

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas
y Suplemento de 24 páginas de Varios

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Leyes	_____	7570
Decretos	_____	7573
Resoluciones	_____	7575
Disposiciones	_____	7578
Licitaciones	_____	7580
Varios	_____	7586
Transferencias	_____	7601
Convocatorias	_____	7602
Colegiaciones	_____	7604
Sociedades	_____	7604

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	7612
Varios	_____	7613
Sucesiones	_____	7626

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	7631
---	-------	------



Sección Oficial

Leyes

LEY 14.369

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: La instalación, ampliación, modificación y funcionamiento de los establecimientos comerciales de múltiples puntos de venta denominados "FERIAS INTERNADAS, MULTIPUNTO O COOPERATIVAS DE COMERCIANTES", en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires se regirá por las previsiones de la presente Ley.-

ARTÍCULO 2°: Se entiende por "FERIAS INTERNADAS, MULTIPUNTO O COOPERATIVAS DE COMERCIANTES", a aquéllas que contemplen la instalación de más de 6 (seis) locales internos dentro de un mismo predio destinados a la venta de mercaderías, al por mayor o menor, de cualquier rubro, ya sean explotados por sus propietarios y/o inquilinos y/o concesionarios y que en su conjunto se encuentren ligados contractualmente a un único responsable habilitante del predio.

No estarán alcanzados por la presente Ley los establecimientos cuya regulación está prevista por la Ley 12.573; quedan también exceptuados los establecimientos en forma de galerías comerciales y las ferias que se declaren de interés municipal o lo sean como complemento de un evento especial autorizado u organizado por el Municipio.

ARTÍCULO 3°: La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4°: Para proceder a solicitar la habilitación municipal, las ferias comprendidas en la presente Ley deberán contar con una "pre-aprobación," expedida por la Autoridad de Aplicación Provincial, dentro de un plazo de treinta (30) días, a contar desde que se encuentren acompañadas la totalidad de la documentación y cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 7° de la presente Ley.

Dicha solicitud sin excepción deberá ser solicitada por el municipio donde quiera instalarse la feria regulada por la presente Ley.

ARTÍCULO 5°: La Autoridad de Aplicación creará, un registro donde deberán inscribirse los municipios que soliciten la pre-aprobación provincial. El mismo tendrá por finalidad, el control efectivo de las solicitudes requeridas, tanto en materia de cantidad como de ubicación, de las mismas, dentro del ámbito provincial.

ARTÍCULO 6°: La Autoridad de Aplicación generará un censo en todas las ferias que queden comprendidas dentro de esta Ley de los dueños, locatarios, administradores, comodatarios, etc., de cada uno de los locales de cada predio ferial.

ARTÍCULO 7°: La Autoridad de Aplicación mediante resolución fundada deberá determinar la documentación que debe acreditar el dueño, administrador, responsable, representante en cada paso del trámite de pre-aprobación provincial.

ARTÍCULO 8°: La Autoridad de Aplicación de la presente Ley podrá crear un Consejo Asesor ad honorem cuyas funciones y alcances serán fijadas por la reglamentación del presente artículo.

ARTÍCULO 9°: Los establecimientos comprendidos en la presente Ley y establecidos en el artículo 2° deberán contar con una superficie máxima de metros cuadrados cubiertos de acuerdo al siguiente parámetro:

- Para Municipios de cincuenta mil (50.000) hasta cien mil (100.000) habitantes mil (1000) metros cuadrados.
- Para Municipios de cien mil (100.000) hasta trescientos mil (300.000) habitantes mil quinientos (1500) metros cuadrados.
- Para Municipios de trescientos mil (300.000) hasta quinientos mil (500.000) habitantes dos mil quinientos (2500) metros cuadrados.
- Para Municipios de más de quinientos mil (500.000) habitantes tres mil (3000) metros cuadrados.

No podrán instalarse nuevas "FERIAS INTERNADAS, MULTIPUNTO O COOPERATIVAS DE COMERCIANTES" en Municipios de menos de cincuenta mil (50.000) habitantes; tampoco lo podrán hacer en zonas donde no se cuente con servicios públicos esenciales como agua corriente y cloacas.

Asimismo no podrán establecerse locales en espacios públicos cuyas tierras pertenezcan al dominio de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10: En las superficies cubiertas establecidas en el artículo 9° los establecimientos deberán contar con una superficie equivalente al treinta (30) por ciento para estacionamiento de vehículos, como así también para carga y descarga.

ARTÍCULO 11: Los establecimientos deberán contar con una superficie mínima de espacios o pasillos para circulación de sus clientes y superficies de áreas de sanitarios en un porcentaje que no deberá ser inferior al cuarenta (40) por ciento del total, conforme a parámetros de seguridad que determinará la propia reglamentación.

ARTÍCULO 12: Los establecimientos deberán contar con una cantidad máxima de puestos de venta conforme a la superficie permitida en el artículo 9°, 10 y 11, y de acuerdo a lo que dicte la reglamentación de la presente Ley. Los puestos no podrán tener una superficie inferior a seis (6) metros cuadrados por puesto de venta.

ARTÍCULO 13: La Autoridad de Aplicación no otorgará pre-aprobaciones provinciales a establecimientos que se encuentren en un radio inferior a diez (10) kilómetros de otro establecimiento comprendido en el régimen de la presente Ley. Tampoco podrá coexistir más de un establecimiento por Municipio, a excepción de quienes cuenten con habilitación anterior a la promulgación de esta Ley.

La Autoridad de Aplicación deberá informar al municipio respectivo sobre los pedidos, otorgamientos y rechazos de "pre-aprobaciones provinciales" en un plazo de quince (15) días de emitido el dictamen.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la habilitación es de competencia exclusiva de los municipios, así como la necesaria adecuación a sus normas de zonificación y urbanización en cada uno de ellos.

ARTÍCULO 14: El trámite de habilitación deberá iniciarse ante el Municipio de la jurisdicción que correspondiere y será remitido a la Autoridad de Aplicación Provincial, para cumplimentar la tramitación de la pre-aprobación provincial.

ARTÍCULO 15: Queda prohibido a los Municipios la sanción, promulgación y/o modificación de Ordenanzas de zonificación, asignación de usos y destinos, cuya finalidad sea la de posibilitar la radicación, habilitación, ampliación, división o fusión de los establecimientos referidos en el artículo 2°. Tampoco podrán los Municipios otorgar excepciones, exenciones y/o beneficios de carácter tributario a los emprendimientos comerciales alcanzados por la presente.

Toda norma municipal que viole lo dispuesto en este artículo será nula de pleno derecho. Igual nulidad corresponderá a las autorizaciones y/o permisos otorgados que deriven de la misma.

ARTÍCULO 16: La habilitación de los establecimientos comerciales definidos en el artículo 2° de la presente Ley, es competencia exclusiva de los Municipios y procederá cuando el peticionante, reúna la pre-aprobación provincial y todos los requisitos que a ese efecto establezca cada Honorable Concejo Deliberante del Municipio que corresponda, quedando prohibido el otorgamiento de permisos y/o habilitaciones provisorias.

La habilitación definitiva se hará por Ordenanza, sancionada por 2/3 de los miembros del cuerpo.

La vigencia de las pre-aprobaciones provinciales y habilitaciones municipales caducará en el plazo de un (1) año a contar desde la notificación del otorgamiento de esta última.

Sin perjuicio de ello, el interesado podrá solicitar, mediante escrito fundado y con antelación mínima de un (1) mes al vencimiento del plazo, la concesión por una sola vez, de una prórroga de su vigencia por el período de un (1) año.

ARTÍCULO 17: Los establecimientos comprendidos en el artículo 2° y que cuenten con habilitación municipal anterior a la sanción de la presente Ley, no se les requerirá la tramitación de la pre-aprobación y quedarán exceptuados de lo establecido en el artículo 9°, en cuanto a las superficies cubiertas, y de lo dispuesto en el artículo 13, debiendo cumplimentar lo prescripto en el resto de los artículos en un plazo de un (1) año contado a partir de su reglamentación y conforme a lo que dicte la misma.

Aquellas "FERIAS INTERNADAS, MULTIPUNTO O COOPERATIVAS DE COMERCIANTES" que hubiesen sido instaladas, autorizadas a funcionar y/o habilitadas dentro del plazo de suspensión por ciento ochenta (180) días dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 14.155, deberán tramitar en forma inmediata la pre-aprobación provincial conforme al procedimiento y a las pautas establecidas en la presente Ley, no quedando alcanzadas por las excepciones mencionadas en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 18: Será atribución de la Autoridad de Aplicación vigilar el cumplimiento de la legislación que rige:

- 1) La lealtad comercial.
- 2) Los derechos de consumidores y usuarios.
- 3) Defensa de la Competencia.
- 4) En general la comercialización de bienes, productos y servicios.
- 5) Establecer los parámetros de seguridad que deberán cumplir los establecimientos alcanzados por la presente Ley, conforme a las normativas vigentes y a lo establecido en la propia reglamentación.
- 6) Cobro de las multas.

ARTÍCULO 19: La Autoridad de Aplicación, será competente para intervenir y controlar el cumplimiento de lo previsto por la presente Ley y para juzgar las infracciones y aplicación de las respectivas sanciones, conforme a lo que determine la reglamentación y siempre que esta competencia no se superponga a la de los Municipios.

El Poder Ejecutivo deberá prever en su reglamentación la escala de sanciones, que oscilarán entre diez (10) hasta un mil (1.000) salarios mínimo vital y móvil. En caso de reincidencia aplicará el doble de la multa y clausura del establecimiento por un plazo máximo de hasta ciento ochenta (180) días, no pudiendo solicitar la empresa sancionada una nueva habilitación en todo el territorio bonaerense por el término de dos (2) años y en caso de poseer una habilitación en trámite se le suspenderá el mismo por igual período de tiempo.

El importe de las multas resultantes de las infracciones previstas en la presente Ley se deberán depositar en la cuenta especial "Fondo de Reversión Minorista", creada por el artículo 22 de la Ley 12.573.

ARTÍCULO 20: El Poder Ejecutivo deberá implementar a partir de la promulgación de la presente Ley, la infraestructura, equipamiento y reasignación del personal necesario, y asignar las partidas presupuestarias para alcanzar los objetivos establecidos en la presente.

ARTÍCULO 21: Los administradores, propietarios, desarrolladores y/o los responsables de la locación de cada uno de los puestos que formen parte de los establecimientos definidos en la presente Ley, deberán actuar como agentes de retención y/o percepción de todos los tributos provinciales y municipales. Los mismos, serán responsables en forma solidaria por el incumplimiento de las cargas fiscales de los puestos que funcionan dentro del predio.

ARTÍCULO 22: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de julio de dos mil doce.

Horacio Ramiro González
Presidente
H. C. Diputados

Juan Gabriel Mariotto
Presidente
H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Luis Alberto Calderaro
Secretario Legislativo
H. Senado

DECRETO 629

La Plata, 3 de agosto de 2012.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (14.369)

Mariano C. Cervellini
Secretario Legal y Técnico

LEY 14.370

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Créase en la órbita de la Autoridad de Aplicación el Registro Ambiental de Establecimientos Industriales de la Provincia de Buenos Aires, que contendrá la totalidad de las declaraciones juradas relativas al empadronamiento, y todo otro dato, documentación e información asociada.

ARTÍCULO 2º: Establécense que todos los establecimientos industriales radicados o a radicarse en el ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires, tengan o no antecedentes habilitatorios ambientales iniciados ante el Municipio, Autoridad Portuaria y/o Autoridad de Aplicación en materia ambiental provincial en el marco de la Ley N° 11.459, deberán empadronarse inscribiéndose en el Registro creado por el artículo 1º de la presente, quedando sujetos a las disposiciones de la presente Ley, a excepción de aquellos establecimientos industriales que hayan cumplido o deban cumplir con el empadronamiento efectuado por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo - ACUMAR .

Asimismo se excluyen las actividades que sólo sean comerciales y/o de servicios.

ARTÍCULO 3º: La inscripción en el Registro creado por el artículo 1º de esta Ley, se llevará a cabo mediante la confección y envío online de un Formulario Único de Empadronamiento, para su validación y posterior presentación en soporte papel ante la Autoridad de Aplicación. Dicho formulario tendrá el carácter de declaración jurada. La forma y contenido del Formulario mencionado será establecido en la reglamentación de la presente.

ARTÍCULO 4º: El Empadronamiento de los establecimientos a los que se refiere la presente, será llevado a cabo por la Autoridad de Aplicación en forma gradual, en las etapas y los plazos que establecerá la reglamentación, mediante criterios de prioridad, producto de la correlación territorial de aspectos naturales y socioeconómicos, prestando especial atención a la influencia de las cuencas hídricas y a la concentración de establecimientos registrados en la actualidad.

ARTÍCULO 5º: La Autoridad de Aplicación deberá realizar el reempadronamiento de los establecimientos industriales, inscriptos en el Registro Ambiental de Establecimientos Industriales de la Provincia de Buenos Aires, con una periodicidad no mayor a cuatro (4) años, conforme a las disposiciones de la presente Ley.

ARTÍCULO 6º: La Autoridad de Aplicación podrá realizar inspecciones, auditorías, verificaciones, constataciones, relevamientos y efectuar toda clase de acciones en materia de control y fiscalización, sobre los sujetos obligados por la presente.

ARTÍCULO 7º: El Registro Ambiental de Establecimientos Industriales de la Provincia de Buenos Aires tendrá el carácter de información pública ambiental y estará a disposición de toda persona pública o privada que requiera dicha información rigiéndose por las normas de presupuestos mínimos en la materia y sus complementarias.

ARTÍCULO 8º: El incumplimiento de lo establecido en la presente Ley hará pasible al infractor de las sanciones establecidas en la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 9º: Facúltase a la Autoridad de Aplicación a ampliar la obligación de empadronamiento a aquellas actividades que no sean industriales, cuando lo considere conveniente para una mejor información ambiental.

ARTÍCULO 10: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, conforme la distribución de competencias en materia ambiental vigente.

ARTÍCULO 11: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor a los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 12: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de julio de dos mil doce.

Horacio Ramiro González
Presidente
H. C. Diputados

Juan Gabriel Mariotto
Presidente
H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Luis Alberto Calderaro
Secretario Legislativo
H. Senado

DECRETO 630

La Plata, 3 de agosto de 2012.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA (14.370)

Mariano C. Cervellini
Secretario Legal y Técnico

LEY 14.371

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: En virtud del requerimiento de la Suprema Corte de Justicia en los términos del artículo 3º de la Ley 13.837, créanse los siguientes cargos:

- a) Nueve (9) cargos de Magistrados Suplentes correspondientes a los Fueros Civil y Comercial, de Familia y de Paz, divididos de la siguiente forma:
Dos (2) cargos para los Departamentos Judiciales de La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes y Moreno-General Rodríguez (Región 1).
Dos (2) cargos para los Departamentos Judiciales de Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro (Región 2).
Dos (2) cargos para los Departamentos Judiciales de Junín, Trenque Lauquen y Mercedes (Región 4).
Dos (2) cargos para los Departamentos Judiciales de Azul, Mar del Plata y Dolores (Región 5).
Un (1) cargo para los Departamentos Judiciales de Bahía Blanca y Necochea (Región 6).
- b) Siete (7) cargos de Magistrados Suplentes correspondientes a los Fueros Penal y Penal Juvenil, divididos de la siguiente forma:
Dos (2) cargos para los Departamentos Judiciales de La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes y Moreno-General Rodríguez (Región 1).
Cuatro (4) cargos para los Departamentos Judiciales de Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro (Región 2).
Un (1) cargo para los Departamentos Judiciales de Azul, Mar del Plata y Dolores (Región 5).
- c) Tres (3) cargos de Magistrados Suplentes correspondientes al Fuero Laboral, divididos de la siguiente forma:
Un (1) cargo para los Departamentos Judiciales de La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes y Moreno-General Rodríguez (Región 1).
Un (1) cargo para los Departamentos Judiciales de Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro (Región 2).
Un (1) cargo para los Departamentos Judiciales de Azul, Mar del Plata y Dolores (Región 5).

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos y Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de julio de dos mil doce.

Horacio Ramiro González
Presidente
H. C. Diputados

Juan Gabriel Mariotto
Presidente
H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Luis Alberto Calderaro
Secretario Legislativo
H. Senado

DECRETO 631

La Plata, 3 de agosto de 2012.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (14.371)

Mariano C. Cervellini
Secretario Legal y Técnico

LEY 14.372

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Incorpórase al artículo 32 de la Ley 5.827 (Ley Orgánica del Poder Judicial) el inciso z), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Inciso z: Facúltase a la Suprema Corte de Justicia para que en función de los datos estadísticos y las necesidades de cada jurisdicción, asigne en cada Departamento Judicial, entre los Juzgados ya existentes o a crearse del Fuero de Familia, la competencia exclusiva en las materias comprendidas en los incisos “n”, “o”, “t”, “u” y “v”, del artículo 827 del C.P.C.C. a alguno/s de ellos.

Dichos órganos serán competentes en todas las causas nuevas que se inicien con posterioridad a la asignación de su competencia específica. La Suprema Corte por vía de reglamentación podrá disponer la atracción de los antecedentes”.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de julio de dos mil doce.

Horacio Ramiro González
Presidente
H. C. Diputados

Juan Gabriel Mariotto
Presidente
H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Luis Alberto Calderaro
Secretario Legislativo
H. Senado

DECRETO 632

La Plata, 3 de agosto de 2012.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (14.372)

Mariano C. Cervellini
Secretario Legal y Técnico

LEY 14.373

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el término de cinco (5) años a partir de su vencimiento, la vigencia de la Ley Nº 14.150.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de julio de dos mil once.

Horacio Ramiro González
Presidente
H. C. Diputados

Juan Gabriel Mariotto
Presidente
H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Luis Alberto Calderaro
Secretario Legislativo
H. Senado

DECRETO 633

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (14.373).

Mariano C. Cervellini
Secretario Legal y Técnico

LEY 14.374

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Para el cambio de un producto adquirido en el marco de una relación de consumo, no se podrán imponer restricciones de días y horarios especiales.

ARTÍCULO 2º: El propietario, gerente, encargado o responsable de cualquier local, comercio o establecimiento será el responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente, debiendo exhibir en los locales referidos y en lugar visible, un cartel con la leyenda: “EL CONSUMIDOR NO ESTÁ SUJETO A RESTRICCIONES DE DÍAS Y HORARIOS PARA EL CAMBIO DE UN PRODUCTO”, consignándose el número de Ley pertinente.

La Autoridad de Aplicación determinará las condiciones que deberá reunir el cartel aludido.

ARTÍCULO 3º: En caso de incumplimiento de la presente Ley serán de aplicación las sanciones previstas en la Ley 13.133 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: El Poder Ejecutivo promoverá la realización de campañas de difusión de lo normado en la presente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de julio de dos mil doce.

Horacio Ramiro González
Presidente
H. C. Diputados

Juan Gabriel Mariotto
Presidente
H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Luis Alberto Calderaro
Secretario Legislativo
H. Senado

DECRETO 634

La Plata, 3 de agosto de 2012.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (14.374)

Mariano C. Cervellini
Secretario Legal y Técnico

LEY 14.375

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Declárase Sitio Arqueológico e Histórico, incorporado definitivamente al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, al Cementerio Indígena de Baradero, ubicado en la calle Thames entre Vélez Sarsfield y Alberdi, de dicha ciudad, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción II, Sección B, Quinta 40, Manzana 40 d, Parcela 1, inscripto en la Matrícula 5938, a nombre de la Municipalidad de Baradero.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce.

Horacio Ramiro González
Presidente
H. C. Diputados

Juan Gabriel Mariotto
Presidente
H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Luis Alberto Calderaro
Secretario Legislativo
H. Senado

DECRETO 635

La Plata, 3 de agosto de 2012.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (14.375)

Mariano C. Cervellini
Secretario Legal y Técnico

LEY 14.376

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Suspéndese por el término de dos (2) años, el trámite de los juicios a partir de la sentencia de trance y remate o la ejecución de sentencia, derivados de la realización de obras municipales de infraestructura urbana, en especial de gas, de agua corriente, desagües cloacales y pavimentos, adjudicadas a empresas particulares por aplicación de la Ordenanza General 165 y sus modificatorias, quedando exceptuados de dicha suspensión los procesos judiciales por los que se reclamen créditos provenientes de obras realizadas en el marco de emprendimientos participativos o planes de unidades generadoras de empleo.

ARTÍCULO 2º: La presente Ley es de orden público y será aplicada de oficio por los jueces que atiendan en las respectivas acciones judiciales.

ARTÍCULO 3º: Las leyes de suspensión de juicios dictadas con alcance territorial limitado a uno o más partidos de la Provincia, mantendrán su vigencia hasta el vencimiento de los respectivos plazos, siempre que resulten más favorables para los beneficiarios alcanzados por ambos regímenes.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO ÚNICO

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce.

Horacio Ramiro González
Presidente
H. C. Diputados

Juan Gabriel Mariotto
Presidente
H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Luis Alberto Calderaro
Secretario Legislativo
H. Senado

DECRETO 636

La Plata, 3 de agosto de 2012.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (14.376)

Mariano C. Cervellini
Secretario Legal y Técnico

Decretos

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 600**

La Plata, 31 de julio de 2012.

VISTO el expediente N° 21702-26428/10 por el cual tramita la reglamentación de la Ley N° 14.245, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 176/11 se promulgó la Ley N° 14.245 por la cual se creó un régimen especial de subsidios para las Trabajadoras Voluntarias Vecinales conocidas como "Manzaneras y/o Comadres", que realizan trabajo social gratuito en la implementación y ejecución del "Plan Más Vida";

Que dicho Plan se implementó a partir del Decreto N° 1.685 de fecha 22 de junio de 1992, con el fin de atenuar el efecto de la crisis económica y social por la que atravesaron los sectores más vulnerables de la población de la Provincia de Buenos Aires;

Que para la efectiva ejecución de dicho programa se convocó a las instituciones intermedias de la comunidad, que designaron a vecinas de esas mismas organizaciones como "Trabajadoras Voluntarias Vecinales" quienes realizaron, continuando en la actualidad, un importante trabajo solidario dentro de los barrios en forma gratuita;

Que la citada Ley, reconoce el trabajo y esfuerzo realizado por las "Manzaneras y/o Comadres", otorgándoles un subsidio equivalente al monto de los haberes mínimos de las jubilaciones que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cuando alcancen los requisitos establecidos en la misma norma;

Que deviene necesario reglamentar el texto de la Ley, para su eficiente aplicación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta conforme a lo establecido en el artículo 144 inciso 2 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la reglamentación de la Ley N° 14.245, que como Anexo Único forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2° - Designar Autoridad de Aplicación al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires. En tal carácter podrá dictar las normas aclaratorias y complementarias que fueran necesarias para la correcta implementación del régimen estatuido por el presente Decreto.

ARTÍCULO 3° - El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Trabajo y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4° - Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, y remitir a los Ministerios de Economía, Trabajo y Desarrollo Social a sus efectos. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis
Ministra de Economía

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Oscar Antonio Quartango
Ministro de Trabajo

Martín M. N. Ferré
Ministro de Desarrollo Social

ARTÍCULO 1° - Sin reglamentar.

ARTÍCULO 2° - Para acceder al beneficio, el/la peticionante deberá iniciar la solicitud de reconocimiento del beneficio por ante el Instituto de Previsión Social, presentando:

- a) Fotocopia del DNI/LE/LC del interesado, debidamente certificada por el funcionario interviniente;
- b) Constancia de CUIL expedido por AFIP;
- c) Formularios de solicitud, expedidos por la Autoridad de Aplicación.

A partir del año 2012, los peticionantes de sesenta (60) años deberán acreditar los servicios de acuerdo a la siguiente tabla:

Año	Servicios Exigidos (Edad 60)
2012	16
2013	17
2014	18
2015	19
2016	20
2017	21
2018	22
2019	23
2020	24
2021	25

A partir del año 2012, los peticionantes que excedan la edad de sesenta (60) años, computarán un (1) año más de antigüedad en servicio por cada dos (2) años de edad en exceso de los sesenta (60) años.

ARTÍCULO 3° - El subsidio será ajustado automáticamente en función de los haberes mínimos de las jubilaciones que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° - Sin reglamentar.

ARTÍCULO 5° - Los derechohabientes que soliciten el beneficio instituido en el presente régimen por ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, deberá acreditar la defunción del beneficiario, y presentar la siguiente documentación en original y copias:

Documentación General:

- a) Documento Nacional de Identidad;
- b) Informe expedido por el "Registro Público de Trabajadoras Voluntarias Vecinales".

Documentación Particular:

En el supuesto previsto en el inciso 1):

- a) Partida de Matrimonio.

En el supuesto previsto en el inciso 2):

- a) Información sumaria realizada ante el Juzgado de Paz o de Primera Instancia, en razón de la materia y el domicilio, tendiente a acreditar la convivencia a la fecha del fallecimiento del conviviente durante el lapso de tres (3) o de dos (2) años en caso de existencia de hijos fruto de esa unión.
- b) En caso de existencia de hijos, partida de nacimiento;
- c) Presentación de documentación adicional que acredite dicha convivencia.

En el supuesto previsto en el inciso 3):

- a) Partida de Nacimiento;
- b) En caso de incapacitados, certificado único de discapacidad expedido por el Servicio Nacional de Rehabilitación dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

En el supuesto previsto en el inciso 4):

- a) Partida de Nacimiento;
- b) Información sumaria realizada ante el Juzgado de Paz o de Primera Instancia en razón de la materia y el domicilio, tendiente a acreditar que los progenitores se encontraban a cargo del beneficiario.

En el supuesto previsto en el inciso 5):

- a) Partida de Nacimiento;
- b) Información sumaria realizada ante el Juzgado de Paz o de Primera Instancia en razón de la materia y el domicilio, tendiente a acreditar que se encontraban a cargo del beneficiario originario;
- c) Informe del Registro de la Propiedad Inmueble que acredite la inexistencia de bienes distintos de aquél destinado a vivienda propia;
- d) Constancia de CUIL y pantallas (Autónomos, Activos, RUB y Mesa de Entradas) emitidos por ANSES.

ARTÍCULO 6° - Sin reglamentar.

ARTÍCULO 7° - Sin reglamentar.

ARTÍCULO 8° - Sin reglamentar.

ARTÍCULO 9° - Sin reglamentar.

ARTÍCULO 10 - El "Registro Público de las/os Trabajadoras Voluntarias Vecinales" dependerá de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social. El registro deberá empadronar a todas las Trabajadoras Voluntarias Vecinales, haciendo constar la siguiente información:

- a) Apellido y Nombre;
- b) Documento Nacional de Identidad o su equivalente en caso de extranjeros;
- c) Lugar y Fecha de nacimiento;
- d) Domicilio actualizado;
- e) Fecha de inicio de trabajos sociales gratuitos voluntarios en el Programa "Plan Más Vida" o su antecedente;
- f) Estado civil.

El registro formará un legajo por cada beneficiaria a fin de la oportuna elaboración del informe requerido en el artículo 11 de la Ley.

ARTÍCULO 11 - Sin reglamentar.

ARTÍCULO 12 - Sin reglamentar.

ARTÍCULO 13 - Sin reglamentar.

ARTÍCULO 14 - Sin reglamentar.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
DECRETO 627

La Plata, 3 de agosto de 2012.

VISTO el expediente N° 4028-498/08, y su agregado N° 2400-7249/09, mediante los cuales la Municipalidad de Coronel Suárez modifica el Plan Director para la Ciudad cabecera del Partido vigente por Ordenanza N° 3029/95, y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 4585/08, promulgada con fecha 30/01/2008, su planilla de usos, y la Ordenanza modificatoria N° 4855/09, promulgada con fecha 03/06/2009;

Que por dichas Ordenanzas, se crea la Zona Residencial 9 y se designa al sector perteneciente al Área Complementaria identificado catastralmente como Circunscripción XV, Sección A, Chacra 64, Parcela 1 a, como Zona Residencial Extraurbana;

Que la Dirección de Gestión Urbana, luego de analizar la documentación presentada y realizar la evaluación técnica urbanística de la propuesta, considera que de no observar la Subsecretaría de Asuntos Municipales inconvenientes en la aplicabilidad de las mencionadas ordenanzas, puede proseguirse con el trámite de convalidación de las mismas, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, y por la Subsecretaría de Urbanismo y Vivienda;

Que se expidió el Departamento de Planeamiento Estratégico, indicando que del estudio de los actuados no surgen observaciones de carácter técnico que formular, considerando que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio, responsable primario del ordenamiento territorial, y por la Dirección de Gestión Urbana, Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, por lo que correspondería propiciar la aprobación por parte del Poder Ejecutivo, opinión compartida por la Dirección de Investigación y Desarrollo Regional, por la Dirección Provincial de Desarrollo Regional y por la Subsecretaría de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8.912/77 (TO por Decreto N° 3.389/87), y modificatorios;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la propuesta presentada por la Municipalidad de Coronel Suárez, por la cual se modifica el Plan Director vigente para la Ciudad de Coronel Suárez, instrumentado mediante Ordenanza N° 4585/08, promulgada el día 30/01/2008, su planilla de usos, y la Ordenanza modificatoria N° 4855/09, promulgada el día 03/06/2009, que como Anexo Único compuesto de tres (3) fojas útiles forman parte del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8.912 (TO por Decreto N° 3.389/87), y modificatorios, en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización de uso.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL SUÁREZ
ORDENANZA N° 4.585

Corresponde al Expte. 4028-6906/07.

ARTÍCULO 1°. Créase la ZONA RESIDENCIAL 9, con los siguientes indicadores: Frente Mínimo: 20,00 m. – Superficie Mínima: 1.000 m2. – F.O.S.: 0,4 – F.O.T.: 0,40, Densidad: 100 hb/ha. – Retiro de Frente Mínimo: 3,00 m. – Retiros Laterales: obligatorio – Altura máxima: dos plantas.-

ARTÍCULO 2°. Incorpórase al área urbana el sector designado actualmente como Área Complementaria y ubicado en el sector de Av. Juan Owen, designados catastralmente como: Circ. XV – Secc. A – Chacra 64 – Parc. 1a. Designase a los mismos como Zona R9, con todos los indicadores y usos establecidos en el Art. anterior para la zona en cuestión.-

ARTÍCULO 3°. Se agrega la planilla de usos, para la ZONA RESIDENCIAL 9, quedando la misma en la forma en que se adjunta, lográndose con ello una mejora en lo edilicio del sector en cuestión.-

ARTÍCULO 4°. El Departamento Ejecutivo procederá a realizar la tramitación correspondientes ante los organismos provinciales.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cúmplase y oportunamente archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

Rosana E. Schwindt
Secretaria Administrativa
H. Concejo Deliberante

Daniel A. Muschong
Presidente
H. Concejo Deliberante

Coronel Suárez, 30 de enero de 2008.

POR TANTO: Comuníquese, cúmplase y regístrese.

Juan Carlos Vega
Secretario de Obras Públicas

Ricardo A. Moccerro
Intendente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL SUÁREZ

ORDENANZA N° 4.855

Corresponde al Expte. 4028-668/08.

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4.585/08, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2°. Designase el sector perteneciente al Área Complementaria, designado catastralmente como: Circ. XV – Secc. A – ch. 64 – Parcela 1ª, como ZONA RESIDENCIAL EXTRAURBANA, con todos los indicadores establecidos en el Artículo anterior”.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cúmplase y oportunamente archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve.

Nancy L. Augusto
Secretaria
H. Concejo Deliberante

Daniel A. Muschong
Presidente
H. Concejo Deliberante

Rubén Orlando Guarnien
Secretario de Obras Públicas

Coronel Suárez, 3 de junio de 2009.

POR TANTO: Comuníquese, cúmplase y regístrese.

Rubén Orlando Guarnien
Secretario de Obras Públicas

Ricardo A. Moccerro
Intendente

ZONA: RESIDENCIAL 9 (R9)

UBICACIÓN: Según plano de zonificación y delimitación de zonas (Anexo N° 3).

CARACTERIZACIÓN: Zona de Barrio Parque, con baja densidad y tejido abierto.

INDICADORES URBANÍSTICOS			
F.O.S.	F.O.T.	DENSIDAD	PARCELAMIENTO
0,4	0,4	100 Hab./Ha.	Frente mínimo: 20 m.
			Sup. Mínima:1000 m2.

RETIROS	ALTURAS	CENTRO LIBRE DE MANZANA
Frente: mínimo 3 m.	Máxima: plantas	2 Según normas
Lateral: obligatorio	Mínima:	Generales

USOS:

DOMINANTES: Viviendas unifamiliares

COMPLEMENTARIOS: Viviendas unifamiliares

PROHIBIDOS: Todo uso que no responda a vivienda

SERVICIOS ESCENCIALES: Energía eléctrica domiciliaria, desagües pluviales, mantenimiento de la vía pública y recolección de residuos

DISPOSICIONES PARTICULARES: En esta zona, los proyectos de edificación deberán ajustarse a las características morfológicas y de implantación, tendiente a preservar las condiciones espaciales y ambientales que lo configuran.

La O.T.M. deberá visar los proyectos del lugar, a fin de dar cumplimiento a las presentes normas.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 576

La Plata, 31 de julio de 2012.
Expediente N° 5500-551/11

Aceptar la renuncia en la Tesorería General de la Provincia, a partir del 31 de enero de 2012, al cargo de Jefe de Departamento Ceremonial – Interino, de Ana Eugenia Bozzano y trasladarla al IOMA – Dirección Regional Saladillo, a partir de la fecha de notificación juntamente con su cargo de revista.

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 577

La Plata, 31 de julio de 2012.
Expediente N° 2113-2295/12

Aceptar la renuncia presentada al cargo de Luis María Velasco, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

DECRETO 578

La Plata, 31 de julio de 2012.
Expediente N° 5800-2044397/12

Aceptar la renuncia a partir del 1° de junio de 2012, al cargo de Subsecretario Administrativo de la Dirección General de Cultura y Educación, al agente Eladio Sánchez, y designar en el mismo cargo a la agente Alejandra Sara Prieto.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 602**

La Plata, 31 de julio de 2012.
Expediente N° 2400-3148/12

Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14.331- 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central – Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura, el PRG 036: Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II y las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 606**

La Plata, 31 de julio de 2012.
Expediente N° 21557-220168/12

Disponer el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Fiscalía de Estado, del doctor Rubén Lelio Caramelli.

DECRETO 607

La Plata, 31 de julio de 2012.
Expediente N° 21557-220174/12

Disponer el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Fiscalía de Estado, del doctor Alejandro Omar Sacomani.

DECRETO 608

La Plata, 31 de julio de 2012.
Expediente N° 2208-1150/12

Designar, en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 12 de diciembre de 2011, en la Planta Permanente sin Estabilidad, a Lucas Romero y otros.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 609**

La Plata, 31 de julio de 2012.
Expediente N° 2320-1149/12

Designar en el cargo de Directora Provincial de Financiamiento Internacional Bilateral “Ad Honorem”, a la Licenciada María Lorena Capra.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 610**

La Plata, 31 de julio de 2012.
Expediente N° 2140-761/12

Designar en el cargo de Director de Promoción a la Comunicación Audiovisual, a Juan Francisco Salvíolo.

DECRETO 611

La Plata, 31 de julio de 2012.
Expediente N° 2140-809/12

Designar en la Secretaría de Comunicación Pública, en el cargo de Director de Enlace Administrativo, a partir del 1° de abril de 2012, a Federico Miguel Cabaleiro.

DECRETO 612

La Plata, 31 de julio de 2012.
Expediente N° 2159-4676/12

Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Gobernación, Secretaría de Turismo, a partir del 1° de febrero de 2012, en el cargo de Planta Temporaria, a Laura Fabiana Figueroa.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 613**

La Plata, 31 de julio de 2012.
Expediente N° 21555-158/11

Designar a partir del 12 de enero de 2012, al agente Sergio Eduardo Saragoza.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 614**

La Plata, 31 de julio de 2012.
Expediente N° 5800-1918213/12

Designar, a partir del 30 de marzo de 2012, en la Dirección General de Cultura y Educación, en el cargo de Auditor General al señor Edgardo Roberto Nogueiras.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 616**

La Plata, 1° de agosto de 2012.
Expediente N° 2305-1131/12

Aceptar, el Aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional, para desequilibrios financieros, con destino a la Municipalidad de General Pueyrredón.

Resoluciones

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 1.453**

La Plata, 16 de agosto de 2012.

VISTO que por expediente N° 21.100-393.732/12 se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del Departamento Judicial Morón, a quien brinde información tendiente a lograr la individualización y detención de los autores del homicidio de PRÓSPERO DANIEL VALDEZ (IPP N° 10-00-014746-11), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta el Agente Fiscal que interviene en la investigación, el hecho tuvo lugar el día 7 de mayo de 2011, a las 6:05 horas, en circunstancias en que al menos tres sujetos masculinos se daban a la fuga a gran velocidad a bordo de un automóvil Renault 12 dominio VQW880 que habían sustraído momentos antes en la jurisdicción de la Comisaría de Morón Seccional Primera, y embistieron de frente a PRÓSPERO DANIEL VALDEZ que se desplazaba en su motocicleta por la calle Lacarra, entre Santa Catalina y Cucha Cucha, de la localidad de Castelar Sur, partido de Morón, luego de lo cual se bajaron del auto y se dieron a la fuga a pie, dejando a la víctima abandonada a su suerte, quien falleciera tiempo después en un hospital local a consecuencia de las heridas padecidas;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para establecer la identidad de los autores del hecho delictivo, razón por la cual el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención de los autores del homicidio de PRÓSPERO DANIEL VALDEZ, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 19);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del Departamento Judicial Morón, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), para quienes aporten información fehacien-

te que contribuya a la individualización y detención de los autores del homicidio de PRÓSPERO DANIEL VALDEZ, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del Departamento Judicial Morón, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Castelar Sur, partido de Morón).

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del Departamento Judicial Morón. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad

ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE PRÓSPERO DANIEL VALDEZ



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a individualizar y detener a los autores del homicidio de PRÓSPERO DANIEL VALDEZ, argentino, nacido el 6 de febrero de 1989, DNI 34.334.106, quien el día 7 de mayo de 2011, a las 6:05 horas, mientras circulaba en su motocicleta por la calle Lacarra, entre Santa Catalina y Cucha Cucha, de la localidad de Castelar Sur, partido de Morón, fue embestido de frente por al menos tres sujetos masculinos que se daban a la fuga a gran velocidad a bordo de un automóvil Renault 12 dominio VQW880, que habían sustraído momentos antes en la jurisdicción de la Comisaría de Morón Seccional Primera, luego de lo cual se bajaron del auto y se dieron a la fuga a pie, dejando a la víctima abandonada a su suerte, quien falleciera tiempo después en un hospital local a consecuencia de las heridas padecidas.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del Departamento Judicial Morón (IPP N° 10-00-014746-11).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del Departamento Judicial Morón (sita en calle Colón N° 245, piso 3, Morón, teléfono 011 4483-2297), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221 429 - 3015 y 429 -3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 8.777

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 1.454

La Plata, 11 de agosto de 2012.

VISTO que por expediente N° 21.100-489.984/12, se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3

Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a quien brinde información tendiente a lograr el esclarecimiento e individualización de los autores del homicidio de GERARDO MATÍAS VALENZUELA (IPP N° 07-02-003025-08), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el fiscal que interviene en la investigación (fojas 8 y 16/17), el día 14 de febrero de 2008 fue hallado a orillas del arroyo Santo Domingo de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, el cadáver de un sujeto masculino envuelto en una alfombra atada con sogas elásticas, desnudo y en avanzado estado de putrefacción, arrojando la operación de autopsia que la muerte fue producida por mecanismo violento y a consecuencia final de un paro cardio-respiratorio traumático, siendo la víctima posteriormente identificada como GERARDO MATÍAS VALENZUELA, travesti, quien ejercía su oficio en proximidades de las arterias José Hernández y Crisólogo Larralde (ex Agüero) de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, y brindando sus características físicas.

Que el hecho dio origen a la investigación penal preparatoria N° 07-02-003025-08 y se lleva ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N°3 Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora;

Que, teniendo en cuenta las múltiples diligencias investigativas llevadas a cabo hasta la fecha con resultado negativo a fin de individualizar a los autores del hecho delictivo, el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita el esclarecimiento e individualización de los autores del homicidio de GERARDO MATÍAS VALENZUELA, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 13);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento e individualización de los autores del homicidio de GERARDO MATÍAS VALENZUELA, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Wilde, Partido de Avellaneda).

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad

ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE GERARDO MATÍAS VALENZUELA



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que permita al esclarecimiento, identificación y detención del autor o autores del homicidio de GERARDO MATÍAS VALENZUELA, DNI N° 34.594.146, de 19 años, con último domicilio en calle Suipacha y Los Pozos de Villa Corina, Partido de Avellaneda, travesti, quien ejercía su oficio en proximidades de las arterias José Hernández y Crisólogo Larralde (ex Agüero) de la localidad de Wilde y cuyo cuerpo sin vida fuera hallado el día 14 de febrero de 2008 a orillas del arroyo Santo Domingo de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, envuelto en una alfombra atada con sogas elásticas, desnudo y en avanzado estado de putrefacción, determinándose que su muerte fue producida por mecanismo violento y a consecuencia final de un paro cardio-respiratorio traumático.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N°3 Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (IPP N°07-02-003025-08).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N°3 Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sita en Avenida Mitre N°2615, Sarandí, Avellaneda, teléfono: 011 4265 4791), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 8.776

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 1.455

La Plata, 16 de agosto de 2012.

VISTO que por expediente N° 21.100-509.924/12, se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a quien brinde información tendiente a lograr el esclarecimiento e individualización de los autores del homicidio de SILVIA RIVA (IPP N° 08-00-013484-11), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta el Agente Fiscal que interviene en la investigación (fojas 3 y vta.), el día 17 de junio de 2011, siendo aproximadamente la 01.20 horas, al menos dos sujetos de sexo masculino ingresaron al Hotel "Tirol", ubicado en calle Mitre N° 2024 de la ciudad de Mar del Plata, con fines de robo y al advertir la conserje Silvia Riva dicha circunstancia, se resistió y uno de ellos, esgrimiendo un arma blanca la intimidó y apuñaló en la zona del tórax, falleciendo por paro cardio-respiratorio;

Que, el hecho dio origen a la investigación penal preparatoria N° 08-00-013484-11 que se lleva ante la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata;

Que, teniendo en cuenta las múltiples diligencias investigativas llevadas a cabo hasta la fecha con resultado negativo a fin de individualizar a los autores del hecho delictivo, el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita el esclarecimiento e individualización de los autores del homicidio de SILVIA RIVA, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 10);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento e individualización de los autores del homicidio de SILVIA RIVA, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (ciudad de Mar del Plata).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE SILVIA RIVA



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a esclarecer e individualizar a los autores del homicidio de SILVIA RIVA, argentina, nacida el 13 de mayo de 1981, DNI 28.921.955, hecho acaecido el día 17 de junio de 2011, siendo aproximada-

mente la 01.20 horas, cuando al menos dos sujetos de sexo masculino ingresaron al Hotel denominado "Tiro", ubicado en calle Mitre N° 2024 de Mar del Plata, con fines de robo y al advertir la conserje SILVIA RIVA dicha circunstancia se resistió, y uno de ellos, esgrimiendo un arma blanca, la intimidó y apuñaló en la zona del tórax, falleciendo por paro cardio-respiratorio.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata (IPP N° 08-00-013484-11).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sita en Alte. Brown N° 2046 Teléfonos: (0223) 495-7075 / 493-0407 int 237 / 251), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 8.778

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución N° 1.473

La Plata, 17 de agosto de 2012.

VISTO que por expediente N° 21.100-550.269/12 con agregado N° 21.100-555.213/12, se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a quien brinde información tendiente a lograr la detención de HERNÁN DARÍO RAMÍREZ, ordenada en el marco de la causa en la que se investiga el delito de homicidio agravado en perjuicio de Juan Carlos KLODCZYK (IPP N° 07-00-074201-11), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta el Agente Fiscal Titular interviniente (fojas 2 y 3), se inició la investigación penal preparatoria N° 07-00-074201-11, con motivo de homicidio agravado de Juan Carlos KLODCZYK, acaecido el 12 de diciembre de 2011;

Que, se solicita se sirva disponer el ofrecimiento de una recompensa para quien brinde datos tendientes a dar con el paradero de Adrián Silvio VICENTE y Hernán Darío RAMÍREZ;

Que, por el hecho de mención se libró orden de detención dictada por la Titular del Juzgado de Garantías N° 5 Departamental, para Adrián Silvio VICENTE y Hernán Darío RAMÍREZ;

Que, teniendo en cuenta las múltiples diligencias investigativas llevadas a cabo hasta la fecha con resultado negativo en la individualización de Hernán Darío RAMÍREZ, el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita realizar la detención de Hernán Darío RAMÍREZ, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya a lograr la detención de Hernán Darío RAMÍREZ, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Lanús).

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad

ANEXO PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a lograr la localización y detención de Hernán Darío RAMÍREZ, argentino, DNI 30.702.949, nacido el 8 de marzo de 1984, con último domicilio conocido en Frontera N° 358, piso 8vo. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Rubén Francisco Ramírez y de Norma Verdun.

La orden de captura ha sido ordenada en el marco de la causa en la que se investiga el delito de homicidio agravado contra quien en vida fuera Juan Carlos KLODCZYK, hecho acaecido el 12 de diciembre de 2011.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (IPP N° 07-00-074201-11).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sita en las calle Camino Negro y Larroque, Banfield, teléfono (011) – 4003-1205), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-4293015 y 4293211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 8.779

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA Disposición N° 987

La Plata, 10 de marzo de 2010.

VISTO el expediente N° 22500-4042/09, mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8785/77 y modificatorias, por infracción al Decreto Ley N° 10.081/83, cometida por Carlos Enrique ORIOZABALA y la firma AGROPECUARIA LA ESPERANZA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2 obra acta de fecha 29 de julio de 2008 labrada por personal perteneciente a la Patrulla Rural de General Alvear, quienes constituidos en el cargador de la Sociedad Rural procedieron a controlar el ingreso de vacunos a balanza, remitidos por la firma AGROPECUARIA LA ESPERANZA S.R.L. y solicitada la documentación correspondiente examinaron la guía N° 942132 por treinta y seis (36) animales vacunos con destino a la localidad de Navarro, la guía N° 942147 por treinta y tres (33) animales vacunos y la guía N° 942140 por treinta y dos (32) animales vacunos ambas con destino a la localidad General Las Heras, las que se hallaban vencidas; inspeccionados los animales se observó que doce (12) de ellos presentaban marca vieja y el diseño no concordaba con el consignado en la guías; por lo que el funcionario actuante procedió a labrar el acta reglamentaria, por constituir prima-facie el hecho mencionado una infracción a los artículos 152 y 174 del Decreto Ley N° 10.081/83;

Que asimismo fueron controladas la guía N° 949007 que amparaba el traslado de ochenta y cuatro (84) animales vacunos y la guía N° 949151 por sesenta y dos (62) animales vacunos, de los cuales trece (13) no se encontraban marcados por lo que el funcionario actuante procedió a labrar el acta reglamentaria, por constituir prima-facie el hecho mencionado una infracción a los artículos 112 y 148 del Decreto Ley N° 10.081/83;

Que a foja 20 se presenta Carlos Enrique ORIOZABALA quien formula descargo por la sumaria y sin perjuicio de no acreditar la personería invocada, manifiesta que los animales debieron ser trasladados como se encontraban, en forma urgente, por las inclemencias del tiempo y el estado de los caminos;

Que revistiendo la precitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley N° 8785/77, y hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14, 15 y concordantes del citado Decreto Ley, y analizado por el área respectiva los elementos destacados, permiten considerar fehacientemente probada la responsabilidad del imputado, teniéndose por acreditada la infracción a los artículos 112, 148, 152 y 174 del Decreto Ley N° 10.081/83;

Que a foja 36 obra informe técnico, aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando en igual sentido la Asesoría General de Gobierno a foja 37;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2° del Decreto Ley N° 8785/77 y sus modificatorias;

Por ello,

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Absolver a Carlos Enrique ORIOZABALA, DNI N° 16.626.739 con domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 1152 de la localidad y partido de General Alvear, provincia de Buenos Aires, por falta de mérito y por las razones expuestas precedentemente, en virtud de lo normado en el artículo 17 del Decreto-Ley N° 8785/1977 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Sancionar a la firma AGROPECUARIA LA ESPERANZA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70893061-6 con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 2320, 5° piso departamento Q de Capital Federal, con una multa de pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con setenta y siete centavos (\$ 7.458,77) equivalente a once (11) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 112, 148, 152 y 174 del Decreto Ley N° 10.081/83; y por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página www.maa.gba.gov.ar - link Pagos y Tasas, opción infracciones, 2) desplegada la misma, seleccionar "multas e infracciones" y elegir cualquiera de las opciones desplegadas en el portal, 3) consignar el DNI o CUIT o CUIL e imprimir la Boleta de Pago. Por último, abonar la suma de pesos cinco (\$ 5) en concepto de timbrado provincial, ingresando a tal efecto al citado link en donde se desplegará la opción de impresión de pago de timbrado provincial, debiéndose cargar nuevamente los datos consignados en el apartado 3) del presente artículo. Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 4°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 3° de la presente, dará lugar al inicio del juicio de apremio y/o inhibición general de bienes por la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Zammitto
Director de Fiscalización
Pecuaria y Alimentaria
C.C. 8.770

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA
Disposición N° 1.331

La Plata, 9 de abril de 2010.

VISTO el expediente N° 22500-7005/10, mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8785/77 y modificatorias, por infracción al Decreto Ley N° 10.081/83, cometida por Germán Hugo FERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2 obra acta de fecha 2 de diciembre de 2008 labrada por personal perteneciente a la Patrulla Rural de General Villegas, que informa que constituidos en Ruta Nacional N° 33 y camino vecinal procedieron a inspeccionar un vehículo que trasladaba nueve (9) animales equinos remitidos por la Germán Hugo FERNÁNDEZ que presentaban marca de reciente data pese a que superaban el año de vida colocada del lado derecho;

por lo que el funcionario actuante procedió a labrar el acta reglamentaria, por constituir prima facie el hecho mencionado una infracción a los artículos 148 y 149 del Decreto Ley N° 10.081/83;

Que no obra descargo formulado por el presunto infractor;

Que revistiendo la precitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley N° 8785/77, y hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14, 15 y concordantes del citado Decreto Ley, y analizado por el área respectiva los elementos destacados, permiten considerar fehacientemente probada la responsabilidad del imputado, teniéndose por acreditada la infracción a los artículos 148 y 149 del Decreto Ley N° 10.081/83;

Que a foja 9 obra informe técnico, aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando en igual sentido la Asesoría General de Gobierno a foja 10;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2° del Decreto Ley N° 8.785/77 y sus modificatorias;

Por ello,

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Germán Hugo FERNÁNDEZ D.N.I. N° 21.910.959, con domicilio constituido en Establecimiento San Ramón de la localidad de Cañada Seca, partido de General Villegas, provincia de Buenos Aires con una multa de pesos mil seiscientos noventa y cinco con diecisiete centavos (\$ 1.695,17) equivalente a dos y medio (2 y ½) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 148 y 149 del Decreto Ley N° 10.081/83; y por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página www.maa.gba.gov.ar - link Pagos y Tasas, opción infracciones, 2) desplegada la misma, seleccionar "multas e infracciones" y elegir cualquiera de las opciones desplegadas en el portal, 3) consignar el DNI o CUIT o CUIL e imprimir la Boleta de Pago. Por último, abonar la suma de pesos cinco (\$ 5) en concepto de timbrado provincial, ingresando a tal efecto al citado link en donde se desplegará la opción de impresión de pago de timbrado provincial, debiéndose cargar nuevamente los datos consignados en el apartado 3) del presente artículo. Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar al inicio del juicio de apremio y/o inhibición general de bienes por la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Zammitto
Director de Fiscalización
Pecuaria y Alimentaria
C.C. 8.771

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA
Disposición N° 49

La Plata, 22 de enero de 2010.

VISTO el expediente N° 2576-6867/05 mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8.785/77 y modificatorias, por infracción al Decreto Ley N° 10.081/83 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), cometida por Diego Horacio LAURINO y Gert Alejandro ODHE, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2 obra acta de infracción de fecha 18 de mayo de 2005 labrada siendo las 22.45 horas por personal perteneciente ala Seccional Décima de La Plata, el cual constituido en la localidad de City Bell, en la intersección de las calles 485 entre 140 y 148 de esa localidad, a consecuencia de la denuncia de un vecino que daba cuenta de la presencia de personas en el lugar que se encontraban efectuando disparos de arma de fuego y reflectoreando la zona desde una camioneta, constató la existencia de una camioneta marca NISSAN tipo Pick Up dominio BRN 964 con varias personas en su interior;

Que identificadas las mismas como los citados en el exordio de la presente, los funcionarios actuantes verificaron la existencia en el interior del vehículo de cincuenta y ocho (58) cartuchos calibre veintidós (22) largo marca FLB, una (1) carabina calibre veintidós marca BATÁN SUPER 54 Pat. N° 79875863423545286424, con dos (2) cargadores y cuatro (4) liebres completas, motivo por el cual los funcionarios actuantes procedieron a labrar el instrumento citado por constituir una presunta infracción al Decreto Ley N° 10.081/83;

Que los elementos hallados fueron elevados al R.E.P.A.R. (fojas 49/50);

Que, de conformidad al artículo 14 del Decreto Ley N° 8.785/77, a fojas 18 y 58 se notificó a los mismos de la infracción que se les imputaba y del plazo legal que les asistía para presentar descargo y pruebas que desvirtuarán lo denunciado oportunamente;

Que, hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto Ley N° 8.785/77, y no habiéndose formulado descargo, el cual hace a la legítima defensa, se tiene por acreditada la infracción al artículo 272 del Decreto Ley N° 10.081/83;

Que a fojas 46, 46 vuelta, 68 y 68 vuelta obran Informes Técnicos aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando en tal sentido la Asesoría General de Gobierno en sus intervenciones de fojas 47 y 69;

Que a foja 71 obra informe emitido por la Dirección de Gestión, Control y Estadística de la cual surge que Gert, Alejandro OHDE posee antecedentes por infracciones similares;

Que, observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el calculo del monto total, el sueldo básico mínimo de la Administración Pública Provincial, conforme a lo normado en el artículo 2° del Decreto N° 271/7B, el cual asciende a la suma de pesos seiscientos setenta y ocho con siete centavos (\$678,07), todo de acuerdo a lo establecido por los artículos 3° inciso a), 6° y 8° del Decreto Ley N° 8.785/77, y los montos fijados por el artículo 79 inciso 2 del Decreto N° 271/78 modificado por Decreto N° 4.044/90;

Que la suscripta se halla facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo normado en los artículos 2°, 3° y 17 del Decreto Ley N° 8.785/77, modificados por la Ley N° 10.491, la Ley N° 13.757, modificada por la Ley N° 13.881, y el Decreto N° 2.870/2008;

Por ello,

LA DIRECTORA DE FLORA Y FAUNA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Diego Horacio LAURINO, C.I. N° 16.427.146, con domicilio en calle 26 N° 638, de la localidad de Tolosa, partido de La Plata, con una multa de pesos trescientos treinta y nueve con tres centavos (\$ 339,03), equivalente a medio (1/2) sueldo del sueldo básico mínimo remunerado en la Administración Pública Provincial conforme al artículo 79 inciso 2 del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 272 del Decreto Ley N° 10.081/83 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), y por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Sancionar a Gert Alejandro ODHE, D.N.I. N° 21.571.489, con domicilio en calle 138 y 479, de la localidad de Gorina, partido de La Plata, con una multa de pesos seiscientos setenta y ocho con siete centavos (\$678,07), equivalente a un (1) sueldo básico mínimo remunerado en la Administración Pública Provincial conforme al artículo 79 inciso 2 del Decreto N° 271/1978, por infracción al artículo 272 del Decreto Ley N° 10.081/83 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), artículo 6° del Decreto Ley N° 8.785/77, y por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 3°. Comisar los cartuchos secuestrados, de conformidad al artículo 3° inciso b) del Decreto Ley N° 8.785/77.

ARTÍCULO 4°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto deberá ingresar a la página www.maa.gba.gov.ar -link Multas e Infracciones-, debiendo consignar DNI o CUIT o CUIL, generar la Boleta de Pago, y por último abonar la suma de pesos cinco (\$) en concepto de timbrado provincial, ingresando a tal efecto al link Otros Pagos. Una vez realizado el pago deberá remitir el original o copia certificada a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 5°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la impuesta en el plazo estipulado en el artículo 4° de la presente, facultará a iniciar las acciones legales para obtener su cobro por vía del juicio de apremio y/o a establecer la inhibición general de bienes por intermedio de la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 6°. El arma secuestrada será entregada una vez abonado el monto total de la multa impuesta y previa acreditación de cumplimiento de los recaudados legales referidos a portación, tenencia y/o propiedad.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Mónica Casciaro

Directora de Flora y Fauna

C.C. 8.769

Licitaciones

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 5/11

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación. Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 05/11

Escuela: E.E.T. N° 1

Localidad: Trenque Lauquen.

Distrito: Trenque Lauquen.

Presupuesto Oficial: \$ 3.813.139,03.

Fecha Apertura: 01/10/2012 – 15:00 hs.

Recepción de Ofertas: 01/10/2012 – 14:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Trenque Lauquen - Calle Villegas N° 555

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata.

Tel.-Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.447 / ago. 27 v. sep. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 10/10

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 10/10

Escuela: E.E.T. N° 2.

Localidad: Hudson.

Distrito: Berazategui.

Presupuesto Oficial: \$ 2.878.688,50.

Fecha Apertura: 02/10/2012 – 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 02/10/2012 – 11:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 2 sita en Calle 57 entre 128 y 129 N° 2850 – Hudson.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata.

Tel.-Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.448 / ago. 27 v. sep. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 17/11

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 17/11

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Necochea.

Distrito: Necochea.

Presupuesto Oficial: \$ 2.734.778,82.

Fecha Apertura: 05/10/2012 – 15:00 hs.

Recepción de Ofertas: 05/10/2012 – 14:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 1 sita en calle 47 N° 2680 (Necochea).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata.

Tel.-Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.449 / ago. 27 v. sep. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 12/11

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 12/11

Escuela: I.S.F.T. N° 179.

Localidad: Moreno.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$ 3.679.890,74.

Fecha Apertura: 03/10/2012 – 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 03/10/2012 – 11:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: I.S.F.T. N° 179 sita en calle M. Fierro y Tucumán (Moreno).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata.

Tel.-Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.450 / ago. 27 v. sep. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 14/11

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 14/11

Escuela: E.E.T. N° 8.

Localidad: Avellaneda.

Distrito: Avellaneda.

Presupuesto Oficial: \$3.471.754,76.

Fecha Apertura: 09/10/2012 – 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 09/10/2012 – 11:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 8 sita en calle Lavalle entre Mitre y Belgrano N° 43 (Avellaneda).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata.

Tel.-Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.451 / ago. 27 v. sep. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 19/11

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 19/11

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Pergamino.

Distrito: Pergamino.

Presupuesto Oficial: \$4.015.801,46.

Fecha Apertura: 10/10/2012 – 15:00 hs.

Recepción de Ofertas: 10/10/2012 – 14:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 1 sita en Av. de Mayo N° 1425 (Pergamino).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata.

Tel.-Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.452 / ago. 27 v. sep. 14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 13/12

POR 15 DÍAS - Clase: Licitación Pública. Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 1-1859/11.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: "Refuerzo Estructural Rateriy; Facultad de Ingeniería; II Etapa".

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día 18 de septiembre de 2012.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 4 de octubre de 2012 a las 10:00 hs.

C.C. 8.505 / ago. 31 v. sep. 20

**Presidencia de la Nación
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
CENTRO ATÓMICO EZEIZA**

Licitación Pública N° 166/12

POR 15 DÍAS - Ley de Obras Públicas. Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 567/12.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Construcción de revestimiento del techo y terminación del sector semiconstruido del Edificio de Apoyo Técnico.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 4/10/12 de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:30.

Costo del Pliego: \$ 500,00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 15/10/12 a las 10:30 hs.

C.C. 8.699 / sep. 3 v. sep. 21

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Privada N° 18/12

POR 15 DÍAS - Legajo de Compra N° 252/12. Ley de Obras Públicas. Objeto: Ampliación de estación de medición y regulación e instalación de gas natural de media presión.

Ubicación: Altos de Palihue, Bahía Blanca

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los Pliegos: Departamento de Licitaciones, Dirección de Contrataciones, Av. Colón N° 80, 2° piso, Bahía Blanca, Tel. 0291-4595053 de 8:00 a 12:30 hs. También podrá obtenerse del sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones vigentes.

Lugar de presentación de las Ofertas: Departamento de Adjudicaciones, Dirección de Contrataciones, Av. Colón 80, 2° piso, Bahía Blanca.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%).

Garantía de Oferta: 1% sobre el Presupuesto Oficial.

Apertura: 16/10/12, 10:00 hs.

C.C. 8.921 / sep. 6 v. sep. 27

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE**

Licitación Pública N° 16/12

POR 10 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Jardín de Infantes N° 916.

Localidad: Punta Alta (Est. Alte. Solier).

Distrito: Cnel. Rosales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.606.400,17.

Garantía de Oferta Exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 15/10/2012 – 15:00 hs.

Plazo de Entrega de la Oferta: 15/10/2012 – 14:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Cnel. Rosales sita en calle Rivadavia N° 584 (Punta Alta).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora. Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel.-Fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 9.058 / sep. 10 v. sep. 21

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE**

Licitación Pública N° 22/12

POR 10 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Jardín de Infantes N° 919.

Localidad: Bahía Blanca.

Distrito: Bahía Blanca.

Presupuesto Oficial: \$ 1.608.529,18.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 16/10/2012 – 15:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 16/10/2012 – 14:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Bahía Blanca sita en calle Alsina N° 65

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata

Tel.-Fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 9.059 / sep. 10 v. sep. 21

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE**

Licitación Pública N° 23/12

POR 10 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Jardín de Infantes N° 905 Nicanor Otamendi.

Localidad: Cte. Nicanor Otamendi.

Distrito: Gral. Alvarado.

Presupuesto Oficial: \$ 1.834.607,96.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 17/10/2012 – 15:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 17/10/2012 – 14:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Gral. Alvarado - Calle 28 N° 1084 (Miramar).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel.-Fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 9.060 / sep. 10 v. sep. 21

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE**

Licitación Pública N° 17/12

POR 15 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Escuela Secundaria N° 16.

Localidad: El Palomar.

Distrito: Morón.

Presupuesto Oficial: \$ 4.198.163,88.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 19/10/2012 – 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 19/10/2012 – 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Consejo Escolar de Morón sita en Calle Bartolomé Mitre N° 636.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel.-Fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 9.066 / sep. 10 v. oct. 1°

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE**

Licitación Pública N° 18/12

POR 15 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Escuela Secundaria N° 3.

Localidad: Trenque Lauquen.

Distrito: Trenque Lauquen.

Presupuesto Oficial: \$ 4.610.034,35.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 22/10/2012 – 15:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 22/10/2012 – 14:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Trenque Lauquen sita en calle Villegas N° 555.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel.-Fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 9.067 / sep. 10 v. oct. 1°

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE**

Licitación Pública N° 19/12

POR 15 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Escuela Secundaria N° 12.

Localidad: Hudson.

Distrito: Berazategui.

Presupuesto Oficial: \$ 4.846.936,08.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 23/10/2012 – 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 23/10/2012 – 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Centro Cultural de Berazategui sita en calle 15 N° 5675.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel.-Fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 9.068 / sep. 10 v. oct. 1°

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE**

Licitación Pública N° 20/12

POR 15 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Escuela Secundaria N° 22.

Localidad: Villa Fiorito.

Distrito: Lomas de Zamora.

Presupuesto Oficial: \$ 4.926.731,32.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 24/10/2012 – 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 24/10/2012 – 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Lomas de Zamora sita en calle Manuel Castro N° 220.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel.-Fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 9.069 / sep. 10 v. oct. 1°

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE

Licitación Pública Nº 21/12

POR 15 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Escuela Secundaria Nº 6 - Bº Industrial.

Localidad: Salto.

Distrito: Salto.

Presupuesto Oficial: \$ 5.137.086,91.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 25/10/2012 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 25/10/2012 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Salto sita en calle Buenos Aires Nº 369

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata Tel.-Fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 9.070 / sep. 10 v. oct. 1º

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE

Licitación Pública Nº 16/12

POR 10 DÍAS - En el Marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II. Promedu II. Se Anuncia el Llamado a Licitación Pública Nº 16/12 - Préstamo 2424/OC-AR.

1- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición Nº 783 del 30 de septiembre de 2010.

2- El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato 2424/OC-AR.

3- La Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en "Ampliación y/o Rehabilitación de la Escuela Primaria Nº 61 de la Localidad de Ángel Etcheverry, Distrito de La Plata. El Plazo de construcción es de 365 días corridos.

4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y esta abierta a todos los Oferentes de países elegibles según se define en los Documentos de Licitación.

5- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires, oficial encargado: Arquitecto Pehuen Silva- correo electrónico: ueppromedu@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) Calle 8 Nº 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Tel. (0221) 426 2700 int. 9410 - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E.- Área de Infraestructura de 9:00 a 15:00 horas.-

6- Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7- Los Oferentes interesados podrán comprar y retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano. Mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (2) Calle 8 Nº 713 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires- Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E. - Área de Infraestructura, contra el pago de una suma no reembolsable de Pesos Ochocientos (\$ 800,00). Esta suma podrá pagarse mediante depósito bancario a la cuenta Nº 7140015620 Banco de la Nación Argentina. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente.

8- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (3) Consejo Escolar de La Plata sita en calle 2 Esquina 42 Nº 503 a más tardar a las 11:30 hs. del día 26 de octubre de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este llamado (3) Consejo Escolar de La Plata sita en calle 2 Esquina 42 Nº 503 a más tardar a las 12:00 hs. del día 26 de octubre de 2012.

9- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto mínimo equivalente al Uno por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10- Las direcciones referidas son: oficial encargado: Arquitecto Pehuen Silva - (1) Calle 8 Nº 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata - Buenos Aires, Argentina - Tel.(0221) 426 2700 Int. 9410 - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E.- Área de Infraestructura - (2) calle 8 Nº 713 de la ciudad de La Plata. Buenos Aires- Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E. - Área de Infraestructura. (3) Consejo Escolar de La Plata sita en calle 2 Esquina 42 Nº 503.

C.C. 9.071 / sep. 10 v. sep. 21

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE

Licitación Pública Nº 19/12

POR 10 DÍAS - En el Marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II. Promedu II. Se Anuncia el Llamado a Licitación Pública Nº 19/12 - Préstamo 2424/OC-AR.

1- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición Nº 783 del 30 de Septiembre de 2010.

2- El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato 2424/OC-AR.

3- La Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en "Ampliación y/o Rehabilitación de la Escuela Primaria Nº 56 y Escuela Secundaria Nº 40 de la Localidad de El Pato, Distrito de Berazategui. El Plazo de construcción es de 365 días corridos.

4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y esta abierta a todos los Oferentes de países elegibles según se define en los Documentos de Licitación.

5- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires, oficial encargado: Arquitecto Pehuen Silva- correo electrónico: ueppromedu@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) Calle 8 Nº 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Tel. (0221) 426 2700 int. 9410 - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E.- Área de Infraestructura de 9:00 a 15:00 horas.-

6- Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7- Los Oferentes interesados podrán comprar y retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano. Mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (2) Calle 8 Nº 713 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires- Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E. - Área de Infraestructura, contra el pago de una suma no reembolsable de Pesos Ochocientos (\$ 800,00). Esta suma podrá pagarse mediante depósito bancario a la cuenta Nº 7140015620 Banco de la Nación Argentina. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente.

8- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (3) Escuela Primaria Nº 56 sita en calle 616 y 514 S/N (El Pato) a más tardar a las 11:30 hs. del día 29 de octubre de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este llamado (3) Escuela Primaria Nº 56 sita en calle 616 y 514 S/N (El Pato) a más tardar a las 12:00 hs. del día 29 de Octubre de 2012.

9- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto mínimo equivalente al Uno por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10- Las direcciones referidas son: oficial encargado: Arquitecto Pehuen Silva - (1) Calle 8 Nº 713 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata - Buenos Aires, Argentina - Tel.(0221) 426 2700 Int. 9410 - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E.- Área de Infraestructura - (2) calle 8 Nº 713 de la ciudad de La Plata. Buenos Aires- Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E. - Área de Infraestructura. (3) Escuela Primaria Nº 56 sita en calle 616 y 514 S/N (El Pato).

C.C. 9.072 / sep. 10 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública Nº 3/12

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública 3/12 para la adquisición de materiales para la construcción del Plan Nacional de Abordaje Integral (Plan Ahí).

Presupuesto Oficial: \$ 628.240.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 628,24.

Fecha de Apertura: 10 de octubre 2012, a la hora 11.00, en la Dirección de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Dirección de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta 48 horas hábiles antes de la apertura.

C.C. 9.051 / sep. 10 v. sep. 14

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Privada Nº 19/12

POR 10 DÍAS - Legajo de Compra Nº 268/2012.

Ley de Obras Públicas.

Objeto: Tinglado para herramientas.

Ubicación: Escuela de Agricultura y Ganadería - Bahía

Blanca

Lugar donde pueden Consultarse o Retirarse los Pliegos: Departamento de Licitaciones, Dirección de Contrataciones, Avenida Colón: 80, 2º Piso, Bahía Blanca (T.E.: (0291) 4595053), de 08:00 a 12:30 Hs. También podrá obtenerse del sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones vigentes.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Departamento de Adjudicaciones, Dirección de Contrataciones, Avenida Colón 80, 2º Piso, Bahía Blanca.

Valor del Pliego: \$ 300,00 .

Garantía de Oferta: Uno por Ciento (1%) .

Apertura: 17/10/2012 - 10:00 hs.

C.C. 9.052 / sep. 10 v. sep. 21

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE SEGURIDAD
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

Licitación Pública Nº 30/12

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Expediente Nº 3607/2012.

Objeto de la Contratación: Restauración del edificio sito en la calle José Hernández entre Guido Spano y Leopoldo Lugones, Barrio Uno, localidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, perteneciente a esta Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Novecientos Nueve Mil Doscientos Treinta y Dos con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 4.909.232,55).

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00).

Valor de la Garantía de Oferta: Uno por Ciento (1%) del monto del presupuesto oficial.

Consulta de Pliegos: Policía de Seguridad Aeroportuaria – Departamento de Compras – Instituto de Formación Ezeiza - Autopista Riccheri Salida Km. 25 (frente al predio de la A.F.A) – Ezeiza, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 en días hábiles administrativos.

Adquisición del Pliego: Policía de Seguridad Aeroportuaria – Departamento de Compras – Instituto de Formación Ezeiza - Autopista Riccheri Salida Km. 25 (frente al predio de la A.F.A) – Ezeiza, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 horas en días hábiles administrativos. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de esta Policía de Seguridad Aeroportuaria, sita en el Aeropuerto Ministro Pistarini, Edificio P.S.A., Oficina Nº 411/413, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, entre las 10:00 y 15:00 horas, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.

Acto de Apertura: Policía de Seguridad Aeroportuaria – Departamento de Compras – Instituto de Formación Ezeiza - Autopista Riccheri Salida Km. 25 (frente al predio de la A.F.A) – Ezeiza, el día 23 de octubre de 2012 a las 11:00 hs.

L.P. 25.673 / sep. 10 v. oct. 1º

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

Licitación Pública Nº 21/11

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Remodelación de baños, Facultad de Bellas Artes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, La Plata, el día 15 de octubre de 2012, a las 9:00 hs.

Ubicación: 8 y 61, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos seis mil quinientos cinco con 51/100 (\$ 706.505,51)

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 26 de septiembre de 2012.

Compra de Legajo: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 Nº 776, La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 hs., hasta el 26 de septiembre de 2012

Precio del Legajo: Pesos setecientos con 00/100 (\$ 700).

C.C. 9.157 / sep. 12 v. sep. 18

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

Licitación Pública Nº 22/12

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Edificio Dirección General de Deportes, Instituto de Educación Física.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, La Plata, el día 16 de octubre de 2012, a las 9:00 hs.

Ubicación: 48 y 117, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con 35/100 (\$ 7.639.481,35)

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta y siete (547) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 26 de septiembre de 2012.

Compra de Legajo: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 Nº 776, La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 hs., hasta el 26 de septiembre de 2012

Precio del Legajo: Pesos siete mil quinientos con 00/100 (\$ 7.500).

C.C. 9.158 / sep. 12 v. sep. 18

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

Licitación Pública Nº 23/12

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Pañol de herramientas, Facultad de Ciencias Naturales y Museo.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, La Plata, el día 15 de octubre de 2012, a las 10:00 hs.

Ubicación: 60 y 120, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos setenta y un mil trescientos siete con 52/100 (371.307,52).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 26 de septiembre de 2012.

Compra de Legajo: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 Nº 776, La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 hs., hasta el 26 de septiembre de 2012

Precio del Legajo: Pesos trescientos cincuenta con 00/100 (\$ 350).

C.C. 9.159 / sep. 12 v. sep. 18

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS**

Licitación Pública Nº 3/12

POR 3 DÍAS - Expte. 1-44241/12. Licitación Pública Nº 3/12. Objeto: Compra de mobiliario para el nuevo edificio de Biblioteca Central Campus Universitario Tandil.

Apertura de Ofertas: 26 de septiembre de 2012, a las 11:00 (once) horas en la Dirección General de Compras, Gral. Pinto 399, 1º piso, Of. 120, Tandil.

Presupuesto Oficial: \$ 1.178.256,65 (un millón ciento setenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos).

Valor del Pliego: Sin costo.

Consultas:

En Tandil: Dirección de Compras, Gral. Pinto 399, 1º piso, Of. 120, Tel./Fax (02293) 42-2000, int. 132, c.e. compras@rec.unicen.edu.ar, días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00.

En Buenos Aires: C. Pellegrini 143, piso 11, Tel. (011) 4325-8809, días hábiles en el horario de 10 a 12.

Técnicas: En Tandil. Técnicas: Coordinación de Servicios Generales Gral. Pinto 299, 1er. piso, Tel. (0249) 442-2000, int. 103, días hábiles, de 8 a 13 hs.

C.C. 9.185 / sep. 12 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 34/12

POR 2 DÍAS - Obra: "Programa de Mejoramiento de Barrios - PROMEBA II - Desagües Pluviales Maciel Oeste".

Presupuesto Oficial: \$ 17.410.000,00

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Expte.: Interno Nº 89885/12

Fecha de Apertura: 17/10/12 11:00 hs.

Decreto de Llamado: 3593 (30/08/12).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 - 1er. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 9.210 / sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE MORENO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

Licitación Pública Nº 4/12

POR 2 DÍAS - Motivo: Mejoramiento de la transitabilidad de la red vial terciaria.

Expediente: 4078-128409-J-2012.

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de \$ 9.749.992,00 (Pesos nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y dos).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 12 de octubre de 2012 a las 11.00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Venta del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las Consultas por Escrito: Hasta el día 04 de octubre de 2012 inclusive, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de Ofertas: Hasta las 11.00 horas del día 12 de octubre de 2012, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$ 9.700,00 (pesos nueve mil setecientos).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta Localidad, Tel.: 0237-4639022/4620001 de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:30.

Consultas de pliego en nuestro sitio Web: www.moreno.gob.ar

C.C. 9.199 / sep. 13 v. sep. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública Nº 4.516
Prórroga**

POR 3 DÍAS - Objeto: Abono de mantenimiento integral - preventivo y correctivo - con provisión total de repuestos, servicio de guardia permanente y trabajos de mejoras en los equipos de transporte vertical instalados en el Edificio Guanahani.

Se comunica que la mencionada Licitación, cuya Apertura se encontraba prevista para el día 10/09/2012 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada-para el día 26/09/2012 a las 12:00 hs.

Importante: La presente información es a sólo efecto de comunicar la prórroga de la Apertura dispuesta. No significando ello de manera alguna ampliación del plazo para efectuar Consultas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20 - piso 6º, Buenos Aires.

C.C. 9.200 / sep. 13 v. sep. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública Nº 4.533**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tarjetas plásticas.

Fecha de la Apertura: 26-09-2012 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Página Web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (Banca Empresa-Contrataciones Transparentes).

Fecha tope para efectuar Consultas: 19/09/2012.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 19/09/2012.

Consultas y retiro de la Documentación en el Departamento de Licitaciones - Oficina de Licitaciones de Bienes, San Martín 108/20 - piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10 a 14:30.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20 - piso 6º, Buenos Aires.

C.C. 9.201 / sep. 13 v. sep. 17

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE
SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES****Licitación Pública Nº 39/12**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de alimentos frescos para distintos Programas de la Subsecretaría de Promoción Social.

Presupuesto Oficial: \$ 704.237,13 (Pesos setecientos cuatro mil doscientos treinta y siete con 13/100).

Valor del Pliego \$ 700 (Pesos setecientos con 00/100).

Fecha de Apertura: 10 de octubre de 2012 a las 10.30 horas, en la Dirección de Compras - Municipalidad de Tigre.- Av. Cazón 1514 - Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre - Av. Cazón 1514 - Tigre - en el horario de lunes a viernes de 9 a 13:30 horas.

C.C. 9.257 / sep. 13 v. sep. 14

**Presidencia de la Nación
AFIP – DGI
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA****Licitación Pública Nº 11/12**

POR 2 DÍAS - Expte Nº: 253.019/12.

Objeto: Locación Inmueble para Dependencias - Dirección Regional La Plata.

Retiro de Pliego: Calle 50 Nº 460 Piso 7º - La Plata, de 9 a 17 Hs.

Presentación de Ofertas: Calle 50 Nº 460 7º Piso - La Plata.

Fecha de Apertura: 21 de septiembre de 2012 a las 11,00 Hs.

C.C. 9.264 / sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública Nº 9/12**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la "Contratación de los Servicios de Fiscalización y Gestión de Cobro Administrativo a los Contribuyentes Responsables del Pago de la Tasa por Derechos de Publicidad y Propaganda".

Valor Pliego Bases y Condiciones: \$ 1.000.

Apertura: 09 de octubre de 2012 - 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Florida 787.

Plazo de Contratación: 2 (dos) años.

Consultas y/o Adquisición de Documentación: Dirección de Compras: Florida 787 de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Consultas Técnicas: Dirección de Rentas: Florida 831, Tel.: 02477 - 430113 (Int. 6004) de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

C.C. 9.258 / sep. 13 v. sep. 14

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****Pedido Público de Ofertas Nº 252/12**

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de San Justo, para ser destinados al funcionamiento de Dependencias Judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el Sitio Web del Poder Judicial - Administración de Justicia - (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración - Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de La Matanza, calle Almafuerte nº 3382, 1º piso de la ciudad de San Justo, en el horario de 8 a 14.

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de septiembre del corriente año, a las 10:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-2007/11.

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

C.C. 9.197 / sep. 13 v. sep. 17

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****Pedido Público de Ofertas Nº 248/12 y 237/12**

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de General Villegas, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado, y en la ciudad de Trenque Lauquen destinado al traslado de la Asesoría Pericial y del Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, respectivamente.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el Sitio Web del Poder Judicial - Administración de Justicia - (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración - Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Trenque Lauquen, calle Sarmiento nº 63, en el horario de 8,00 a 14,00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Delegación, hasta el día y hora fijados para la apertura de cada uno de los actos, los que se realizarán en dicha Delegación de acuerdo al siguiente detalle:

Pedido de Ofertas	Expediente	Fecha y Hora de Apertura
nº 248/12 (General Villegas)	3003-1500/10	25/09/12 - 10:00 hs.
nº 237/12 (Trenque Lauquen)	3003-1370/12	26/09/12 - 10:00 hs.

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

C.C. 9.198 / sep. 13 v. sep. 17

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ANSES****Licitación Pública Nº 76/12**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 024-99-81387666-0-123.

Objeto: Servicio integral de limpieza para la Jefatura Regional Conurbano II y servicio integral de limpieza y mantenimiento de limpieza para la UDAI Ensenada, Provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: Jefatura Regional Conurbano II sita en la calle 45 Nº 671 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultarse en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: Hasta el día 11/10/2012 inclusive, en el horario de 8:00 a 12:00.

Costo del Pliego: Sin valor.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Jefatura Regional Conurbano II sita en la calle 45 Nº 671 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 12/10/2012 inclusive, en el horario de 8:00 a 12:00.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección Jefatura Regional Conurbano II sita en la calle 45 Nº 671 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 22/10/2012 hasta las 11:30 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Jefatura Regional Conurbano II sita en la calle 45 Nº 671 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Día y horario: El día 22/10/2012, a las 12:00 hs.

C.C. 9.304 / sep. 13 v. sep. 14

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Privada Nº 35/12**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 35/12, autorizada y aprobada por Disposición Nº 338 de fecha 31 de agosto de 2012, Expediente 2410-2-361/11, para contratar la provisión de mano de obra y equipos para apertura de traza y colocación de alcantarillas con destino a Acceso a Santa Regina desde R.N. Nº 33 Tramo: Santa Regina, R. Nº 33, en el Partido de General Villegas, en Jurisdicción del Departamento Zona IVa. Junín, con un Presupuesto Oficial de \$ 922.868,00; conforme a las previsiones del artículo 2º Inciso a) Apartado 4) del Decreto Nº 3.300/72 (Reglamento de Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley 7.764/71.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona IV Junín) calle Alsina N° 145 de la Localidad de Junín, en el horario de 9:00 a 14:00. Teléfono: (02364) 443-330/3756.

Lugar de presentación de las Ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona IV Junín) calle Alsina N° 145 de la Localidad de Junín.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 25 de septiembre de 2012 a las 11:00 hs., Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona IV Junín) calle Alsina N° 145 de la Localidad de Junín.

Nota Importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 9.282

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 58/12

POR 1 DÍA - Expte. 2928-3444/12. Llámese a Licitación Privada N° 58/12, para la adquisición de películas radiográficas con destino a Vías Respiratorias de Morón, durante el período sep/dic/2012.

Apertura de Propuestas: Día 20/09/12 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051, Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.

Ciudadela, 24 de agosto de 2012.

C.C. 9.283

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Privada N° 10.890**

POR 1 DÍA - Objeto: Abono de mantenimiento integral, preventivo y correctivo, con provisión total de repuestos y servicio de guardia eventual de las escaleras mecánicas instaladas en el edificio de Casa Central.

Fecha de Apertura: 25/09/2012 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 53.

Fecha tope para efectuar consultas: 18/09/2012.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 18/09/2012.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (icono Contrataciones Transparentes).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones, Oficina de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 9.284

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**Licitación Pública N° 14/12**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 14/12. Referencia: Adquisición de servidor non stop.

Expediente: 1444-C-12.

Presupuesto Oficial: \$ 450.000,00.

Fecha de Apertura: 2 de octubre de 2011, 11:00 hs.

Informes y venta del Pliego: En Mar del Plata, French 6737, 1° piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata, Av. de Mayo 1248, (1085) Capital Federal, Tel. (011) 4381-6659 de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, French 6737.

Valor del Pliego: \$ 200,00.

C.C. 9.294 / sep. 14 v. sep. 17

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL LA PLATA**Licitación Pública N° 2/12**

POR 15 DÍAS - Obra: Edificio Departamento Ingeniería en Sistemas: Ampliación segundo piso y núcleo circulación vertical.

Sitio de Ejecución: Av. 60 esq. 124, Berisso.

Organismo que realiza la licitación: Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata.

Apertura: 11 de octubre de 2012, 11:00 hs.

Venta de Pliego y consultas: De lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Lugar de venta de Pliego: Tesorería de la UTN Facultad Regional La Plata, Av. 60 esq. 124, Berisso, Bs. As.

Visita de Obra: 25 de septiembre, 9:30 hs.

Importe de la garantía: \$ 43.291,88.

Valor del Pliego: \$ 4.300,00.

C.C. 9.303 / sep. 14 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**Licitación Pública N° 64/12**
Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de 5 Pick Up 4 x 4 y cinco Pick Up 4 x 2.

Fecha de Apertura: 10 de octubre de 2012, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 790 (son pesos setecientos noventa).

Expediente N° 11966/Int/12.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo.

Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 9.318 / sep. 14 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**Licitación Pública N° 63/12**
Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de determinaciones para ácido úrico, amilasa, etc.

Fecha de Apertura: 1° de octubre de 2012, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 292 (son pesos doscientos noventa y dos).

Expediente N° 09499/Int/12.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo.

Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura. (28-09-12 hasta las 13.00 hs.)

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 9.317 / sep. 14 v. sep. 17

Varios

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Resolución N° 9/12

La Plata, 28 de agosto de 2012.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente 21557-229743-12 por el cual la Dirección de Recaudación y Fiscalización sugiere la implementación de un Plan de Regularización Previsional Obligatoria, para aquellos Establecimientos Educativos de Gestión Privada deudores que no han regularizado aún la deuda que mantienen con este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que dichos empleadores verifican diversos incumplimientos previsionales, tanto en el depósito total, parcial o fuera de término de las obligaciones mensuales, sea por aportes personales retenidos a los docentes, por sus contribuciones patronales, intereses compensatorios, incumplimientos formales (multas) y/o por falta de ingreso total, parcial o fuera de término de la correspondiente documentación respaldatoria, como así también en las cuotas de planes de regularización y de pago celebrados con anterioridad, encontrándose en estos casos en mora con este Instituto;

Que ante ello, resulta oportuno establecer con carácter general el tratamiento de tales deudas, permitiendo regularizar los conceptos adeudados hasta el momento de la adhesión, reprogramar las cuotas de los planes anteriores adeudadas y no vencidas en un nuevo cronograma de liquidación, a excepción de la Resolución H.D. N° 7/11, sus prórogas por Disposiciones de la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos N° 5/11 y 6/11, y compromisos de pago recientes que complementaron su adhesión;

Que las obligaciones de los empleadores se encuentran legisladas en el artículo 10 incisos a, b, c, d, e y g, y artículo 12 del Decreto-Ley 9.650/80 (T.O. por Decreto 600/94 y modificatorias), y en los artículos 136, 140, 143 y 144 de la Ley 13.688 (Ley Provincial de Educación);

Que el dictado de la presente se efectúa conforme lo normado en el artículo 7 inciso m) de la Ley 8.587 (texto según Ley 12.208) que faculta al Instituto de Previsión Social a establecer planes de regularización y de pago en los montos adeudados al Organismo por parte de los empleadores del Sistema Previsional;

Que el artículo 1 del Decreto-Ley 9.650/80 (T.O. por Decreto 600/94 y modificatorias), inviste a este Organismo como autoridad de aplicación del régimen que tal norma instituye;

Que por otra parte, las tasas administrativas conforme el inciso k) del artículo 4 del Decreto-Ley citado en el párrafo anterior y el artículo 8 de la Resolución N° 5/97, con vigencia desde 1-10-97, han quedado desactualizadas en sus importes por el transcurso del tiempo, lo que requiere un ajuste en sus valores;

Que asimismo, la Resolución H.D. N° 8/2001 de fecha 11-10-2001, adecuó los plazos de vencimientos generales de las declaraciones juradas cuatrimestrales, originando la permanente afluencia de público desde toda la provincia. Que actualmente, los avances informáticos permiten contar con la información de las Declaraciones Juradas Mensuales dentro de las 48 horas de su presentación al banco, encontrándose en etapa de desarrollo la remisión vía web del formulario Dipregep20 que se integrará al sistema RUPA. En consecuencia, resulta necesario flexibilizar los plazos de vencimientos genera-

les de estas declaraciones juradas cuatrimestrales, ya que no se depende de ellas para contar con la información declarada por cada colegio privado, optimizando así el tiempo invertido en la atención al público, en tareas de fiscalización del cumplimiento de sus obligaciones previsionales;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "Plan de Regularización Previsional Obligatorio" en el marco del "Plan Cuentas Previsionales al día, para Establecimientos Educativos de Gestión Privada" cuyos requisitos de adhesión y beneficios se detallan en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la adhesión al plan mencionado en el artículo 1º podrá realizarse hasta el 29 de noviembre de 2012, delegándose a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos la potestad de postergar el vencimiento en un plazo que no podrá exceder los doce meses del vencimiento inicial.

ARTÍCULO 3º. Sustituir los incisos a) y b) del artículo 8 de la Resolución HD Nº 5/97, quedando redactados de la siguiente forma:

a) por cada solicitud de plan de pagos, saldos a favor, convenio de pagos, de regularización o de moratoria: pesos trescientos (\$300,00).

b) por cada solicitud de libre deuda, estados de situación o pedido de informes: pesos ciento cincuenta (\$150,00).

ARTÍCULO 4º. Sustituir los plazos de vencimientos generales del artículo 1º de la Resolución HD Nº 8/01, quedando establecidos para los tres cuatrimestres de un año, desde el 10 de enero hasta el 31 de marzo del año inmediato siguiente, conforme el procedimiento que establezca la Dirección de Recaudación y Fiscalización, en función a los avances en los procesos informáticos.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo para su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, Notificar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos y a la Dirección General de Administración y; por su intermedio, a los Departamento y/o Áreas bajo su dependencia. Hecho, girar, a los mismos efectos, a la Dirección de Recaudación y Fiscalización y a la Dirección de Computación y Organización. Cumplido, notificar la presente a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, y por su intermedio a las Jefaturas de Región, a las asociaciones integrantes del Consejo Consultivo y a los Establecimientos Educativos de Gestión Privada. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino

Mariano Cascallares
Presidente IPS

Anexo 1

Plan de Regularización Previsional Obligatorio
en el marco del "Plan Cuentas Previsionales al Día,
para Establecimientos Educativos de Gestión Privada"
Características Generales
Deuda a regularizar

Están incluidos en el presente plan los aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios e incumplimientos formales (multas), adeudados por los empleadores propietarios de establecimientos educativos de gestión privada, las deudas reclamadas mediante juicio de apremio, las deudas concursadas, por cada nivel de enseñanza, se encuentren abiertos o cerrados, para todos los períodos comprendidos hasta el mes anterior a la adhesión, y las moratorias impagas. Las adhesiones deberán realizarse desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y hasta el 29 de noviembre de 2012, ante el Departamento Recursos Entes No Oficiales de la Dirección de Recaudación y Fiscalización del Instituto de Previsión Social, sito en calle 5 n° 729 (piso PB y 1º) de la ciudad de La Plata.

Requisitos formales para la adhesión

Para poder adherir deberá presentarse toda la documentación que a continuación se detalla:

1. Formulario oficial de adhesión y de opción de cancelación: cuyos datos consignados, constitución de domicilio real y legal, liquidación efectuada y opción de pago tendrán carácter de declaración jurada, y contendrán la firma del empleador (certificada por Escribano Público, Registro Público de Comercio o Juez de Paz) quien reconocerá la deuda y asumirá el compromiso de su pago en las condiciones establecidas en este artículo.
2. Archivo informático que contenga la liquidación de deuda, el que deberá ser enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: cancelaciondeudas@ips.gba.gov.ar, previo a la presentación de toda la documentación respaldatoria.
3. Comprobante de pago de la tasa administrativa de Pesos trescientos (\$ 300.-) fijada en el artículo 8º inciso a) de la Resolución 5/97 y modificatorias.
4. En caso de que el empleador sea una persona física deberá presentar fotocopia del documento de identidad, hojas 1, 2 y del domicilio actual, y Constancia de Inscripción en AFIP.
5. En caso de que el empleador sea una persona jurídica, deberá adjuntar acreditación emitida ante Escribano Público en la que consten los datos completos de la misma, estatuto constitutivo, indicando legajo y matrícula en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Inspección General de Justicia, Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutualismo (INACyM) o Dirección Provincial de Acción Cooperativa, de corresponder, y Constancia de Inscripción en AFIP; y en cuanto a la/s persona/s física/s que ejerce/n su titularidad y el carácter invocado, acta o norma de designación y vigencia, fotocopia del documento de identidad, hojas 1, 2 y del domicilio actual, y Constancia de Inscripción en AFIP.
6. Los comprobantes de las cuotas abonadas de otros planes que no se hubiesen ingresado al Departamento Recursos Entes No Oficiales citado.
7. Ingresar al Departamento Recursos Entes No Oficiales citado la totalidad de la documentación adeudada del período a regularizar. En el caso de declaracio-

nes Juradas mensuales, las mismas deberán ser presentadas previamente ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires mediante el aplicativo SICEEP informando cantidad de docentes, período, importes devengados de nominales, aportes personales y contribuciones patronales, ingresándolas conjuntamente con el resto de la documentación.

8. En el caso de concursados y fallidos, deberá presentarse informe expedido por el juzgado donde tramita, con los datos de autos y etapa procesal en la que se encuentra.

Los formularios y archivos a cumplimentar por los empleadores serán fijados por la Dirección de Recaudación y Fiscalización y se obtendrán ingresando en el sitio oficial del Organismo (<http://www.ips.gba.gov.ar>).

No quedará firme el acogimiento al plan hasta tanto no se cumpla con todos los requisitos precedentes dentro del período de adhesión, y los mismos hayan sido controlados por el Departamento Recursos Entes no Oficiales.

Determinación de la deuda

Deuda base

La deuda devengada será ajustada hasta el último día del mes de la adhesión, de acuerdo al interés compensatorio y a los incumplimientos formales conforme a la normativa vigente, debiendo imputar a la liquidación los pagos que se ingresen hasta dicha fecha por conceptos devengados incluidos en el período a consolidar.

Deudas incluidas en moratorias anteriores

Las deudas incluidas en las moratorias firmes, que se encuentren decaídas o vigentes, (a excepción de la Resolución H.D. Nº 7/11, sus prórrogas por Disposiciones de la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos nº 5/11 y 6/11, y los compromisos de pago recientes que complementaron su adhesión), podrán ser reprogramadas en la presente de acuerdo al siguiente criterio.

Se utilizará como base para el cálculo el total de la liquidación que haya quedado firme, incluidos intereses compensatorios y multas. No se tomarán en cuenta los intereses de financiamiento derivados del plan de pago por el cual se haya establecido la cancelación del plan.

La base de cálculo anterior se multiplicará por el porcentaje de la deuda no cancelada, entendiéndose al porcentaje de la deuda no cancelada como la cantidad de cuotas impagas, parcial o totalmente, dividido por la cantidad total de cuotas del plan a reprogramar.

No podrán ser reprogramadas moratorias que no hayan quedado firmes, deduciéndose los pagos a cuenta hasta la concurrencia de la deuda, no pudiendo generar en ningún caso saldo a favor del establecimiento.

Deducciones a los devengamientos adeudados

La deuda calculada en el punto 2.1, recibirá las siguientes deducciones:

Para colegios abiertos al momento de la adhesión:

REDUCCIONES EN MULTAS E INTERESES COMPENSATORIOS

Período 1986 a 1991	100%
1992 a 1995	0%
1996 a 2000	30%
2001 a 2005	50%
2006 a 2010	70%
2011 en adelante	0%

Y para colegios cerrados al momento de la adhesión, la deducción será de la totalidad de las multas e intereses compensatorios (100%).

Monto total de la deuda

El monto total de la deuda a incorporar al plan surgirá de la aplicación de los puntos 2.1, 2.2 y 2.3 previos, y serán expresados explícitamente en el formulario de adhesión y de opción de cancelación mencionados en los requisitos para adherir.

Cancelación de la deuda

Determinación del monto y cantidad de cuotas

Para el pago en cuotas de la deuda determinada en el punto anterior, cada Establecimiento establecerá un porcentaje al que denominaremos porcentaje de aplicación del plan, por sobre el devengado mensual por aportes y contribuciones a pagar, que estará destinado al pago de la deuda y que se adicionará al pago del mes en cuestión. Ese porcentaje no podrá en ningún caso ser inferior al 20% del devengado por aportes y contribuciones.

Sobre la base del porcentaje mencionado, se procederá a establecer cuantas mensualidades serán necesarias para cancelar el total de la deuda, tomando como referencia el devengado promedio producido durante el año inmediato anterior al de la adhesión al plan, incluyendo sueldo anual complementario; de ser imposible establecer el devengado promedio del año anterior se utilizará el mecanismo establecido en el punto 0. En ningún caso el plan se podrá extender más de quince años, en cuyo caso será necesario incrementar el porcentaje hasta el punto en que se cumpla este requisito.

Una vez establecido el porcentaje del devengado a pagar, y la cantidad de las mensualidades necesarias para cancelar la deuda, estos conceptos quedarán fijos, el monto a pagar mensualmente quedará fijo como un porcentaje del devengado correspondiente al mes anterior por el que se está pagando la cuota.

La deuda quedará cancelada cuando se hubieran pagado todas las mensualidades que se hayan establecido al realizar el cálculo inicial. En ninguna mensualidad el importe resultante de la cuota podrá ser cero, en cuyo caso la cantidad de cargos a tomar será la que se tomó como base para el cálculo inicial de la moratoria (o para la reprogramación obligatoria si la tuviere) y el devengamiento mensual será el devengado de referencia que establece el inciso 3.2.

Las liquidaciones que dentro del plazo de adhesión sean presentadas por los empleadores serán sujetas a posterior control, y de resultar diferencias, serán comunicadas a fin de adecuar el valor de las cuotas. El plan no se considerará firme hasta tanto no se realice esta revisión.

Alternativamente el establecimiento podrá optar por el pago al contado del monto establecido en el Punto 0, sin obtener beneficios adicionales a los ya enunciados.

Establecimientos sin devengamientos mensuales

Los establecimientos que no tengan devengamientos mensuales representativos, ya sea por estar cerrados o por haber pasado a tener aporte estatal, podrán optar por esta moratoria utilizando una estimación del devengado mensual.

Para determinar el devengamiento mensual se establecerá un devengado de referencia, que será equivalente al valor de las contribuciones y aportes de una nómina de empleados equivalente al promedio mensual de docentes para el último año calendario en que el colegio estuvo abierto, para el caso de los cerrados, o por la cantidad de docentes con y sin aporte estatal, si el colegio continuara funcionando. Los salarios docentes estarán valorizados a un valor representativo, que será informado oportunamente por la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

El valor representativo de la masa salarial se ajustará junto con las modificaciones salariales que se efectivicen, actualizándose el valor devengado de referencia.

Mecanismo para el Pago

Para hacer efectivo el pago se utilizará el aplicativo SICEEP, que calculará el adicional a pagar por haber adherido al plan. Los pagos en la cuenta oficial se efectuarán ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o los medios de pago que el Instituto de Previsión Social informe, utilizando los comprobantes generados por el sistema SICEEP para pago de planes.

En ningún caso, quienes hayan adherido al plan podrán realizar pagos parciales. El pago de una magnitud inferior a la que corresponda por el devengado y su correspondiente mensualidad por la adhesión al plan, será suficiente para considerar a la mensualidad como impaga, aplicando los criterios de decaimiento que se mencionan más adelante.

Vencimientos

El pago de las cuotas se realizará conjuntamente con el devengamiento mensual, que se incorporará al total de la boleta de pago generada por el aplicativo SICEEP. Las fechas de vencimientos coincidirán con la de los devengamientos mensuales correspondientes, a partir del mes inmediato posterior a la adhesión al plan.

Los pagos fuera de término generarán un interés compensatorio equivalente al indicado por el artículo 12° del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. por Decreto 600/94 y modificatorias).

Cancelación anticipada

Podrán adelantarse las cuotas a vencer para la cancelación total del presente plan. Para hacer efectiva esta cancelación anticipada deberá solicitar en el Departamento Entes No Oficiales de la Dirección de Recaudación y Fiscalización, una boleta de pago que se confeccionará especialmente a tal fin.

Reprogramación obligatoria

A fin de poder ajustar el plan ante cambios significativos en el devengado mensual que provoquen una variación considerable en los montos de las cuotas a pagar por la moratoria, se seguirá el siguiente criterio, que será aplicado a partir de la cuota n° 13 del plan, si la variación se hubiera producido en alguna de las 12 primeras cuotas.

Si por alguna razón la cantidad de cargos no subvencionados del nivel y establecimiento por el cual se ha adherido al plan, según los declarados en el formulario DIPREGEP y la Declaración Jurada Mensual, variara en comparación al promedio de cargos registrado durante el año inmediato anterior al de la adhesión al plan, en más del 50%, deberá reprogramarse el plan, de manera tal que se cumplan los requisitos del plan indicados en el inciso 0, descontando la cantidad de meses que ya hayan transcurrido.

Si la variación de la cantidad de cargos disminuyera en las proporciones descriptas, según se desprende de las Declaraciones Juradas Mensuales, y el establecimiento no se presentara a reprogramar el plan, se considerará al mismo como decaído, con las consecuencias descriptas en el Punto 0.

Decaimiento del plan

Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que vengzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio.

A su vez, si se verifica que el plan debería haber sido reprogramado por una disminución de la cantidad de cargos, según lo establecido en el punto 0, el plan se considerará decaído, lo que provocará las mismas consecuencias que la falta de pago.

El Instituto de Previsión Social podrá intimar, si lo considera conveniente, a regularizar la situación con el fin de que la moratoria no decaiga.

El decaimiento del plan podrá ser reestablecido si el Empleador dentro de los sesenta (60) días de producida la mora procede a cancelar, mediante depósito en efectivo con la boleta de pago generada por el aplicativo SICEEP correspondiente, las obligaciones mensuales adeudadas, y/o las cuotas vencidas, en ambos casos con sus intereses compensatorios y el incumplimiento formal (multa) incurridos.

Falta de adhesión

Los empleadores de Establecimientos Educativos Privados que manteniendo deuda previsional con este Organismo no hayan adherido durante su vigencia al plan de regularización de la presente Resolución, se les determinará la deuda de oficio de acuerdo a lo normado en la Resolución N° 15/06 (procedimiento de estimación de deuda), quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio.

C.C. 8.945 / sep. 10 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-194035-11 y agregados N° 2350-6008-96, y N° 21557-188188-11, ABADIE ALBERTO JUAN s/Suc., la Resolución N° 719156 de fecha 28 de marzo de 2012.

VISTO el Expediente N° 21557-194035-11 y agregados N° 2350-6008-96, y N° 21557-188188-11 por el cual se presenta Elsa Ester Abadie, en su carácter de hija de Alberto Juan Abadie, fallecido el 12 de junio de 1956, caído en el levantamiento cívico-militar de junio de 1956, solicitando el beneficio de Pensión Graciable que otorga la Ley 8.253 con las modificaciones introducidas por las Leyes 10.840, 12.251, 12.465 y 13.350, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 398161, de fecha 27 de febrero de 1997, se otorgó beneficio de pensión en los términos de la normativa apuntada a Delia Elsa Bocazzi, en su condición de esposa del causante;

Que habiendo fallecido la señora Bocazzi, madre de la peticionante, con fecha 7 de junio de 2010, corresponde analizar la petición a tenor del orden de prelación establecido en el artículo 2° de la citada Ley;

Que no existe óbice legal para el otorgamiento del beneficio impetrado por Elsa Ester Abadie en su carácter de derechohabiente de Alberto Juan Abadie (Fojas 13);

Que sin perjuicio de lo expuesto de la Declaratoria de Herederos obrante a fojas 16 y 50 se advierte la existencia de otro hijo del causante que no se ha presentado a solicitar el beneficio, el señor Jorge Alberto Abadie, por lo que corresponde reservar la cuota parte que pudiera corresponderle;

Que de acuerdo con la documentación obrante en las presentes actuaciones, lo expuesto por la Asesoría General de Gobierno y la vista del Sr. Fiscal de Estado, procede dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de pensión graciable a Elsa Ester ABADIE (DNI 5.399.486, clase 1946) en su carácter de hija de Alberto Juan Abadie, caído en el levantamiento cívico militar de junio de 1956, a partir del 8 de junio de 2010, día posterior al fallecimiento de Delia Elsa Bocazzi esposa del causante, atento la documentación obrante en autos y de conformidad a lo normado por la Ley 8.253 modificada por Leyes 10.840, 12.251, 12.465 y 13.350.

ARTÍCULO 2°. El presente beneficio será liquidado en un 50% a favor de Elsa Ester Abadie, reservándose la cuota parte (50% restante) que pudiera corresponder a su hermano, Jorge Alberto Abadie, atento lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Oportunamente citar por Edictos a Jorge Alberto Abadie, a efectos de notificarse de lo actuado en autos y ejercer el derecho que le corresponda, en su condición de hijo del causante.

ARTÍCULO 4°. El gasto demande el presente beneficio se atenderá con la siguiente imputación: Jurisdicción del Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social-Finalidad 03 – Función 03- Fuentes Financiamiento 11 –Partida Principal 05- Sub-Principal 51- Partida Parcial 511 – Sub-Parcial 010, presupuesto General 2012, Ley 14.331.

ARTÍCULO 5°. Regístrese en actas y pase al Departamento de Leyes Especiales.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.557 / sep. 12 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-170628-10 ACTIS ALDEMIO OSCAR S/Suc. la Resolución N° 721.966 de fecha 30 de mayo de 2012.

VISTO el presente Expediente por el cual Aldemio Oscar Actis solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación por Invalidez y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Aldemio Oscar Actis, con fecha 8 de febrero de 2012 atento el certificado de defunción agregado;

Que se encuentran reunidos los recaudos exigidos por el del Decreto Ley 9650/80 T.O 1994;

Que contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs.42.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Dejar sin efecto la Resolución N° 718.003 de fecha 22 de febrero de 2012, obrante a fs. 49 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de Aldemio Oscar Actis.

ARTÍCULO 2°. - Reconocer que a Aldemio Oscar Actis DNIM N° 4.672.968, clase 1934, le asistía el derecho al goce de un beneficio de Jubilación por Invalidez equivalente 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Enseñanza Práctica con 24 años, ambos desempeñados en Colegio Transferidos, el que será abonado a partir del 1 de noviembre de 2009, y hasta el día 8 de febrero de 2012, fecha en que se produjo su deceso, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. - Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social- Sección Magisterio

ARTÍCULO 4°. - Establecer que se han sido computado 15 años y 10 meses de servicios.

ARTÍCULO 5°. - Oportunamente las presentes actuaciones volverán al trámite atento lo solicitado por Expte. N° 21557-217655-12.

ARTÍCULO 6°. - Regístrese en Actas. Publíquese en Edictos.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.558 / sep. 12 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-132084-09 CRESPO EULOGIA ISABEL s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.559 / sep. 12 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-137940-09 CURRUMIL CÉSAR CARLOS s/Suc. la Resolución N° 722.163 de fecha 30 de mayo de 2012.

Presentase en autos César Carlos Currumil solicitando se le acuerde el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de César Carlos Currumil, con fecha 26 de septiembre de 2009 atento el certificado de defunción obrante a fs. 55;

Que se encuentran reunidos los recaudos exigidos por el del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 51 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Relataría a fs. 58

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 699.996 de fecha 30 de marzo de 2011, por la que se acordó el beneficio jubilatorio por cierre de cómputos a César Carlos Currumil, atento lo expuesto en los considerando.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer que a Cesar Carlos Currumil DNIM N° 5.500.135, clase 1944, le asistía el derecho al goce de un beneficio de Jubilación por Edad Avanzada equivalente 57% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Cat. 10-35 HS., con 26 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Coronel Borrego, sin efectos patrimoniales atento que el titular de autos ha fallecido antes de producirse el cese en sus tareas.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que han sido computados 26 años, 10 meses y 03 días de servicios.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese en Actas. Notifíquese el presente acto por Edictos.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.560 / sep. 12 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-184242-11 DALTO SUSANA CRISTINA s/Suc. la Resolución N° 721.462 de fecha 23 de mayo de 2012.

VISTO el presente Expediente por el cual Susana Cristina Dalto solicitando se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria.

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Susana Cristina Dalto, con fecha 13 de abril de 2012 atento el certificado de defunción agregado;

Que se encuentran reunidos los recaudos exigidos por el del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs.39;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 719-774 de fecha 18 de abril de 2012, obrante a fs. 40, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de Susana Cristina Dalto

ARTÍCULO 2°.- Reconocer que a Susana Cristina Dalto DNIF 5.949.623, clase 1949, le asistía el derecho al goce de un beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Cat. 10 Administrativo, 40 HS., con 35 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Asuntos Agrarios el que será abonado a partir del 1° de diciembre de 2010, día siguiente al cese y hasta el día 13 de abril de 2012, fecha en que se produjo su deceso y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto. Se deja constancia que la titular de autos venía percibiendo el beneficio de forma transitoria. Percibió Anticipo Jubilatorio por la Ley 12.950.

ARTÍCULO 3°.- Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social – Sección Administración General.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que han sido computados 26 años, 10 meses y 03 días de servicios.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese en Actas y notifíquese.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.561 / sep. 12 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-172166-10 FLORES GASTELU LUIS JORGE s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.562 / sep. 12 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-128111-02/21557-146207-10 GIMÉNEZ ELBA MARTA s/Suc. la Resolución N° 723.165 de fecha 19 de junio de 2012.

VISTO el presente Expediente por el cual, Alejandro Kuno Wiegrebe solicita beneficio de Pensión, en su carácter de esposo de Elba Marta Giménez, ex jubilada, y fallecida el 24 de junio de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio pensionario fallece Alejandro Kuno Wiegrebe con fecha de 10 de abril de 2011 atento la documentación agregada;

Que se presenta Mabel Esther Giles solicitando beneficio de pensión derivada del fallecimiento de su esposo, produciéndose su deceso con anterioridad al dictado del acto administrativo, por lo que corresponde reconocer el derecho pensionario que le asistía;

Que se encuentran reunidos los recaudos exigidos por el del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado a fs. 41;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 669.924 de fecha 6 de agosto de 2009, obrantes a fs. 42 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de Elba Marta Giménez.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 709.330 de fecha 3 de agosto de 2011, obrante a fs. 42 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de Alejandro Marta Wiegrebe.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer que a Elba Marta Giménez, con DNIF 1.775.783, a partir del 22 de marzo de 2004, atento la fecha de reclamo de fs. 83 y lo dispuesto por el art. 62, párrafo III del Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994) y en la medida que arroje mayor haber, le asistía el derecho a una prestación que deberá ser liquidada en base al 55% del cargo de Cat. 16 Técnico 48 hs. con 24 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, ello en tanto el mismo arroje mayor haber, o al 55% de Técnico Clase C –Cat. 5 30hs. con 24 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer que a Alejandro Kuno Wiegrebe, DNIM 5.153.856, le asistía el derecho al goce de un beneficio de Pensión equivalente 41% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Clase C- Cat. 5 30 hs. con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del 23 de diciembre de 2008 atento la fecha de presentación en autos y lo dispuesto por el artículo 62 del Decreto- Ley 9.650/80 (T.O. 1994) y hasta el 10 de abril de 2011, fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto. Se deberá tener en cuenta que el beneficio venía siendo percibido de forma transitoria.

ARTÍCULO 5°.- Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social-Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que han sido computados 24 años, 06 meses y 1 día de servicios.

ARTÍCULO 7°.- Oportunamente las presentes actuaciones volverán al trámite atento lo solicitado a fs. 47.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese en Actas. Publíquese en Edictos. Hecho pase al Dpto. Tesorería.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.563 / sep. 12 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-114304-0-08 a JENSEN LILIANA MARÍA DNI 5.987.645 beneficiaria de la Ley 5.675, que a partir del mes de septiembre/2012 serán suspendidos

preventivamente los pagos del beneficio por no haber presentado la Declaración Jurada Anual de conformidad a lo establecido en el art. 5° del Decreto-Ley 8009/57, reglamentario de la Ley 5.675.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.564 / sep. 12 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2803-9626/85 a MERLO BLANCA ROSA LC 3.136.619 beneficiaria de la Ley 5.675, que a partir del mes de septiembre/2012 serán suspendidos preventivamente los pagos del beneficio por no haber presentado la Declaración Jurada Anual de conformidad a lo establecido en el art. 5° del Decreto-Ley 8009/57, reglamentario de la Ley 5.675.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.565 / sep. 12 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 2350-27322-97 NAVARRO LUIS GENARO s/ Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.566 / sep. 12 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-221937-12 PINTOS ELENA DEL CARMEN s/ Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del Subsidio por Fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.-

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.567 / sep. 12 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-209551-11 RAMÍREZ RUTH JUDITH S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del Subsidio por Fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.568 / sep. 12 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 27 "in fine" y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MIRTA SUSANA MONTI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4.061.0/11 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2011. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores Gustavo Ernesto Fernández; Héctor Bartolomé Giecco; Cecilia Rosaura Fernández, Miguel O. Teilletchea. La Plata, 16 de agosto de 2012. Roberto A. Vicente, Secretario General.

C.C. 9.001 / sep. 13 v. sep. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - EL R.N.R.D. No.2 del Partido de Lomas de Zamora, cita y emplaza a titulares de dominio, o quienes se consideren con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f", y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio: Avda. Alsina 553, Banfield, de lunes a viernes en el horario de 10,30 a 13. hs.

1) 2147-063-2-17/2011 - XIII A 24 36 Campoamor 2671 I. Budge L. de Zamora Tit. de Dom: Marcelo Santiago GIADRINOVAZ.
2) 2147-063-2-31/2011 XIII A 70 47 Necol. 1910 I. Budge L. de Zamora Tit. de Dom: Francisco Daniel JIMÉNEZ.

3) 2147-063-2-19/2011 VI B 78 4 Buenos Aires 367 Banfield L. de Zamora Tit. De Dom.: Décimo PICARDI y Dolores ESTRUGO.

4) 2147-063-2-30 y 63/2010 XIV C 13 32 Arana Goiri 1089 esq. Uspallata L. de Zamora. Tit. de dom.: José Benigno CAL.

5) 2147-063-2-62/2011 XI C 167 22 Lope de Vega 1715 Banfield. Tit. de Dom.: José FUENTES.

6) 2147-063-2-45/2011 XI C 190 8 Labarden 46 Banfield L. de Zamora Tit. de Dom.: Eloy LÓPEZ SALAS.

7) 2147-063-2-5/2011 XI C 56 28 Cosquín 555 Va. Albertina L. de Zamora Tit. de Dom: Antonio CARAMES.

8) 2147-063-2-8 y 9/2011 XI C 134 16 Barcelona 2341 Banfield, L. de Zamora Tit. de dom.: Antonio CARAMES y Julio COSME RAIMUNDI. Escribano Romelio D. Fernández Rouyet - Titular del R.N.R.D N° 2 de Lomas de Zamora.

C.C. 9.005 / sep. 13 v. sep. 17

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 657

La Plata, 27 de octubre de 2011.
Corresponde Expediente N° 2928-4360/08 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 100.533 CUIT N° 30-69437643-2, (Legajo Anterior N° 11.904), y

CONSIDERANDO:

Que a foja 15 se dio inicio al sumario del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones a la firma "BIOMERIEUX ARGENTINA S.A" por haber incurrido en las entregas fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 343/08 y N° 51/08 del H.Z.G.A. PROF. DR. R. CARRILLO, N° 135/08 del H.Z.G.A. EVITA PUEBLO, N° 266/08 del H.Z.G.A. DR. A. OÑATIVIA, N° 146/09 del H.Z.G.A. DR. C. A. BOCALANDRO, N° 67/08 del H.Z.G.A. MARIANO y LUCIANO DE LA VEGA (Expediente N° 2928-4360/08 y agreg.); N° 753/08 del H.I.G.A. EVA PERÓN, N° 357/08 y N° 75/08 del H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA y N° 419/08 del H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN (Expediente N° 2965-7996/09 y agreg.), N° 190/08, N° 343/08, N° 155/09, del H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO (Expediente N° 2979-6894/09 y agreg.), N° 371/08, N° 740/08 y N° 216/08 del H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN, N° 433/08, N° 546/08 del H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS, N° 158/08 del H.I.E.A. y C. DR. A. KORN, (Expediente N° 2960-16456/09 Alc. 1 y agreg.), N° 54/09 del H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI, N° 06/09 y N° 93/09 del H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, N° 394/08 del H.I.G.A. DR. OSCAR ALENDE (Expediente N0-2974-6526/09 Alc. 1 y agreg.), N° 3/09, N° 221/08 y N° 224/08 del H.I.G.A. DR. A. F. PIÑEYRO, N° 58/09 del H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ, N° 77/08 del H.Z.G.A. MADRE TERESA DE CALCUTA y N° 211/08 del H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ (Expediente N° 2920-6092/09 y agreg.);

Que a foja 20 y vta. la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 21 a efectos que el proveedor tome vista y/o efectúe el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 23 y Fiscalía de Estado a foja 24, coinciden en considerar - en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones- que "encontrándose acreditados en autos los incumplimientos que motivaron el inicio del presente procedimiento sancionatorio, corresponde aplicar la sanción de apercibimiento (conf. art. 102 apartado a) inciso 2) del Reglamento de Contrataciones) a la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A., debiendo por tanto dictarse el pertinente acto administrativo que así lo disponga";

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte lo expresado por los Organismos preopinantes;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 100.533 CUIT N° 30-69437643-2 (Legajo Anterior N° 11.904), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.805 / sep. 13 v. sep. 19

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 205

La Plata, 5 de junio de 2012.
Corresponde Expediente N° 2928-4360/08 y agregados

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y su implícito el jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "BIOMERIEUX ARGENTINA S.A." Proveedor N° 100.533, CUIT N° 30-69437643-2, contra la Resolución N° 657/11, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "BIOMERIEUX ARGENTINA S.A." interpuso a foja 33 (fs. 2/3 del expte. N° 5400-4309/11) recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio en los términos del artículo

89 del Decreto Ley 7.647/70, contra la Resolución N° 657/11, por medio de la cual se aplica a la sanción prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), atento haber incurrido en reiteradas entregas fuera de término (ver foja 27/ y vta.);

Que conferido el traslado de la Resolución a través de la cédula que a foja 28 se agrega y una vez vencido el plazo contemplado en los artículos 88 y 89 del Decreto Ley 7.647/70 para alzarse contra la misma, este Organismo procedió a cargar la sanción en el Sistema Computarizado de Datos, atendiendo a la condición de firmeza del acto administrativo oportunamente dictado (ver fs. 30/31);

Que con posterioridad a ello, se recibe el aludido recurso, el que fue presentado en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación con fecha 13/12/11 (ver fs. 1/2 del expediente agregado);

Que una vez recepcionada la citada pieza en la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en fecha 20/12/11 (ver sello fechador de foja 8 vuelta), el apoderado de la firma "BIOMERIEUX ARGENTINA S.A." justifica las demoras en las entregas manifestando que los productos que provee son radiactivos para diagnóstico de uso in Vitro, muchos de ellos con cadena de frío, además de ser de carácter importado. Asimismo, indica que los casos imputados se relacionan con las particularidades del servicio, donde los insumos son entregados "a requerimiento" del destinatario;

Que para finalizar, agrega que la empresa empeña todos los medios a su alcance, manteniendo una estrecha relación con sus clientes, suministrando a los mismos unidades de productos aún cuando la orden de compra está agotada. Por todo ello, solicita se revoque por contrario imperio la Resolución apelada;

Que llamada a expedirse, Asesoría General de Gobierno a fs. 36 considera que "(...) Del cotejo de las fechas de notificación de la Resolución atacada (fs. 28) y de interposición de la pieza (ver cargos de recepción a fs. 1 y 2 del agregado como fojas 33) resulta que la queja ha sido presentada vencido el término legal (Conf. art. 89 del Decreto Ley 7.647/70). No obstante la extemporaneidad del remedio intentado, cabe destacar que en lo sustancial el recurrente alega que las entregas fuera de término se debieron a que se trata de productos importados que requieren de cadena de frío y que los insumos son entregados a requerimiento del destinatario. Al respecto, es de destacar que dicho planteo carece de entidad a efectos de eximir a la firma de su responsabilidad en los incumplimientos contractuales que se sancionan, máxime teniendo en cuenta que reconoce haber incurrido en las demoras endilgadas. Consecuentemente, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace por extemporáneo el recurso impetrado (...);"

Que el señor Fiscal de Estado en su vista de foja 37 y vta., además de compartir la posición tomada por el Órgano Asesor, en la parte pertinente de su intervención, agrega que "(...) Considerando las impugnaciones a la luz de lo dispuesto por el artículo 74 del citado Decreto Ley, cabe puntualizar que el acto cuestionado se manifiesta con carácter de legítimo, al reunir todos los elementos que hacen a su validez (forma, órgano competente, motivación, objeto ajustado a derecho), y en consecuencia sin vicio alguno que lo invalide. Sentado lo que antecede, corresponde desestimar el recurso incoado por su manifiesta improcedencia formal, destacando asimismo que el acto recurrido no está afectado de ilegitimidad, dictando al efecto el pertinente acto administrativo que así lo declare";

Que el Contador General de la Provincia comparte lo manifestado por los Órganos preopinantes en sus intervenciones de fs. 36 y 37 vta., respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Desestimar el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "BIOMERIEUX ARGENTINA S.A." CUIT N° 30-69437643-2, Proveedor N° 100.533, contra la Resolución N° 657/11 por su manifiesta improcedencia formal, destacando que el acto administrativo cuestionado no se encuentra viciado de ilegitimidad, quedando, por tanto, ratificado en todos sus términos. Todo ello, por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 8.806 / sep. 13 v. sep. 19

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 656

La Plata, 27 de octubre de 2011.
Corresponde Expediente N° 2974-7804/09 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "GROW MEDICAL S.R.L.", CUIT N° 30-70897109-6 Proveedor N° 100.665, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "GROW MEDICAL S.R.L." ha incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 138/09, N° 86/09 y N° 233/09 del Hospital Z.G.A. "MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ", N° 411/09 del Hospital I.G.A. "DR. O. ALENDE" (Expte. N° 2974-7804/09 Alc. 1 y agreg.); N° 235/09, N° 327/09 y N° 364/09 del Hospital I.G.A. "PROF. DR. L. GÜEMES", N° 356/08 y N° 523/09 del Hospital I.G.A. "EVA PERÓN" (Expte. N° 2968-6354/09 Alc. 1 y agreg.), N° 701/08 del Hospital I.E.A.P. "SOR MARÍA LUDOVICA", N° 393/09 del Hospital I.G.A. PROF. "DR. R. ROSSI", N° 146/09 y N° 235/09 del Hospital I.G.A. "LUIA C. DE GANDULFO" y N° 124/09 del Hospital Z.G.A. "VIRGEN DEL CARMEN" (Expte. N° 2922-4266/09 y agreg.);

Que a foja 12 y vta. la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dependiente de este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula que a foja 13 se agrega a efectos que el proveedor tome vista y formule el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 15 y Fiscalía de Estado a foja 16, en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones, coinciden en considerar que "(...) encontrándose acreditados en autos los incumplimientos que motivaron el inicio del presente procedimiento sancionatorio, corresponde aplicar la sanción de apercibimiento (conf. artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones) a la firma "GROW MEDICAL S.R.L.", debiendo por tanto dictarse el pertinente acto administrativo que así lo disponga (...);"

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte lo manifestado por los Organismos preopinantes;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "GROW MEDICAL S.R.L.", CUIT N° 30-70897109-6 Proveedor N° 100.665, la sanción de apercibimiento prevista en el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 8.807 / sep. 13 v. sep. 19

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 206

La Plata, 5 de junio de 2012.
Corresponde Expediente N° 2974-7804/09 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y su implícito el jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "GROW MEDICAL S.R.L.", CUIT N° 30-70897109-6 Proveedor N° 100.665, contra la Resolución N° 656/11, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "GROW MEDICAL S.R.L.", se alza contra la Resolución N° 656/11 que le aplicara lo dispuesto por el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento (Apercibimiento), por haber incurrido en reiteradas entregas fuera de término en diversas dependencias del Ministerio de Salud (ver foja 19 y vta.);

Que en su libelo recursivo, si bien el proveedor reconoce las demoras, señala que de 96 entregas efectivamente realizadas, se enrostran como extemporáneas sólo 12, representando ello el 12,82% del total de las facturas emitidas en 117 hospitales. Luego, justifica las tardanzas en inconvenientes de importación de la materia prima utilizada en sus productos, como asimismo, a los controles de calidad a los que inexorablemente deben someterse dichos insumos;

Que no obstante ello, la firma destaca que ha realizado entregas anticipadas a los hospitales en momentos de urgencia y/o pactado con los mismos la manera de entregar sus productos para evitar complicaciones en los servicios, manteniendo así una relación fluida de colaboración, sin que existan inconvenientes en la atención de los pacientes comprometidos;

Que asimismo entiende que el régimen sancionatorio debería utilizarse como un dispositivo para separar o corregir a quienes hayan incumplido sus obligaciones y no de manera mecánica, sobre la base de medidas o resultados predeterminados, sin dejar de evaluar la proporción de cumplimientos, cotejados con los incumplimientos imputados, como también el desempeño del proveedor en su actividad comercial;

Que finalmente, solicita se disponga el archivo de las presentes actuaciones, sin la aplicación de sanción alguna;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 27 y vta. y el señor Fiscal de Estado a foja 28 - en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones - son contestes en considerar que "(...) Analizadas las defensas esgrimidas, se advierte que se encuentran acreditadas y reconocidas las entregas fuera de término imputadas; además en cuanto a las argumentaciones traídas como defensas éstas no pueden ser atendidas favorablemente, primero porque no se ha aportado elemento alguno tendiente a acreditar los hechos expuestos, y en segundo lugar no puede trasladarse la responsabilidad que cabe a la empresa a terceras personas con las que no ha contratado la Administración. Máxime teniendo en cuenta, que la firma no hizo uso de la facultad prevista en el art. 75 del Reglamento de Contrataciones, respecto a la puesta en conocimiento de la imposibilidad de cumplir con la obligación con fundamento en el caso fortuito o fuerza mayor. Finalmente, resta resaltar, que todo contrato conlleva un riesgo insito que el contratista debe prever con anticipación a su ejecución, adoptando las medidas del caso;

Que en otro orden, agregan que no se observan deficiencias en la fundamentación de la resolución recurrida, debiendo destacarse que las conductas señaladas se ajustan a la previsión debidamente apreciada en el acto administrativo cuestionado;

Que en virtud de ello, ambos Organismos entienden que corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la firma GROW MEDICAL S.R.L. (...);

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte lo expresado por los citados Órganos preopinantes, con la salvedad expuesta en el informe de fs. 29 - último párrafo - donde se aclara que en el particular corresponde aplicar las previsiones del artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7.647/70;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "GROW MEDICAL S.R.L.", CUIT N° 30-70897109-6 Proveedor N° 100.665, contra la Resolución

Nº 656/11, ratificando la misma en todos sus términos, sin conceder el jerárquico en subsidio. Todo ello, conforme lo dispuesto en el artículo 97 inc. b) del Decreto Ley 7.647/70 y las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.808 / sep. 13 v. sep. 19

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución Nº 543

La Plata, 15 de septiembre de 2011.
Corresponde Expediente Nº 5400-14521/09 Alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "SUTEL S.R.L.", CUIT Nº 30-70783556-3, Legajo Nº 101416 (legajo anterior Nº 13636), y

CONSIDERANDO:

Que se inicia a la firma "SUTEL S.R.L.", CUIT Nº 30-70783556-3, Legajo Nº 101416 (legajo anterior Nº 13636), el procedimiento del mentado artículo 102 del Reglamento de Contrataciones por haber presentado ante este Registro documentación falsa y/o apócrifa a los efectos de actualizar su credencial como proveedor del Estado;

Que a foja 216 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor bajo sumario en los términos de lo previsto en el 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones (Eliminación del Registro), propiciando asimismo la suspensión preventiva de la firma por expediente Nº 5400-14521/09 Alc. 3 y remitiendo el expediente Nº 5400-14521/09 Alc. 5 a fin de formular la respectiva denuncia penal a la autoridad competente;

Conferido el traslado a través de la cédula de foja 217, el socio gerente toma vista a foja 218 y solicita a foja 219 una prórroga a fin de realizar su descargo, para luego acompañarlo a foja 221, donde manifiesta que su empresa contrató servicios de gestoría, siendo esta última quien habría gestionado la Declaración Jurada Proveedores del Estado (R-404). Al mismo tiempo refiere que la firma nunca tuvo grandes deudas con ARBA, funcionando sin inconvenientes desde su constitución en el año 2001, aunque reconociendo que podría haber existido alguna deuda menor, de algún vehículo de la empresa, pero siempre fue abonada. Al respecto, acompaña en copia simple documentación que avalaría lo expuesto;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 252 y vta. analiza el responde, manifestando que desde un punto de vista formal resulta procedente. No obstante, en lo substancial el proveedor no pudo lograr con las justificaciones ensayadas y la documental adjuntada eximirse de la responsabilidad que le ocupa, por cuanto en el particular, han quedado acreditadas las irregularidades detectadas, las cuales surgen de la compulsión de la documentación agregada, lo manifestado a fs. 202 por el Centro de Servicios Locales de ARBA y lo consignado por el agente que diligenció la medida a foja 206 - en la aludida dirección funciona una óptica -, circunstancia ésta de la que guarda silencio el representante de la firma;

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 253 y vta., advierte que la empresa no ha aportado elemento probatorio alguno tendiente a desvirtuar los hechos objeto de imputación pretendiendo desentenderse de las irregularidades detectadas en las certificaciones que acompañara alegando que contrató servicios de gestoría para obtenerla, a la que ni siquiera identifica, más allá de la omisión de toda prueba. En otro orden y respecto al domicilio cuestionado, señala que en el formulario que luce a foja 77 la firma lo declara en el triple carácter: legal, comercial y real. En razón de lo expuesto, el Organismo Asesor estima que puede dictarse el acto administrativo que aplique a la firma "SUTEL S.R.L.", la sanción de eliminación del Registro de Proveedores, de conformidad con el artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones (Eliminación del Registro);

Que el Fiscal de Estado en su vista de foja 254 y vta. coincide con lo manifestado por Asesoría General de Gobierno, agregando que, en la inteligencia de que la conducta empresaria podría encontrarse tipificada como delito penal, deberá procederse a formular la pertinente denuncia en cumplimiento de lo previsto en el artículo 287 inciso 1) del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires, comunicando luego a esa Fiscalía la UFI donde ha quedado radicada la misma;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 255 ratifica lo expuesto en el informe de foja 252 y vta.;

Que este Organismo comparte lo manifestado en el informe que a foja 252 y vta. que la citada Dirección produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "SUTEL S.R.L.", CUIT Nº 30-70783556-3, Legajo Nº 101416 (legajo anterior Nº 13636), la sanción de eliminación, prevista en el artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Agencia de Recaudación de la Provincia (ARBA) a que proceda a formular la pertinente denuncia penal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 287 inciso 1) del CPP de la Provincia de Buenos Aires, comunicando luego al Fiscal de Estado la UFI donde ha quedado radicada la misma.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.809 / sep. 13 v. sep. 19

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución Nº 216

La Plata, 12 de junio de 2012.
Corresponde Expediente Nº 5400-14521/09 Alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y su implícito el jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "SUTEL S.R.L." CUIT Nº 30-70783556-3 Legajo Nº 101416 (legajo anterior Nº 13636), contra la Resolución Nº 543/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 543/11 aplica a la firma "SUTEL S.R.L." la sanción del artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones (Eliminación del Registro), luego que el proveedor presentara ante el Registro de Proveedores del Estado, documentación falsa y/o apócrifa a fin de actualizar su credencial, entre otras irregularidades detectadas y acreditadas;

Que en el líbello recursivo de foja 261 - concebido en los términos del artículo 88 y ccs. del Decreto Ley 7.647/70) - el socio gerente de "SUTEL S.R.L." reitera las justificaciones ensayadas al momento de formular el descargo de rigor, agregando a fs. 262/263 - en copia simple - documentación tendiente a probar que carece de deudas para con el Fisco Provincial y Nacional, respectivamente;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 265 y vta., y el señor Fiscal de Estado a foja 266, en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones, son contestes en considerar que "(...) se advierte que la firma "SUTEL S.R.L." reitera los argumentos expuestos en el descargo de fojas 221, sin desvirtuar los fundamentos de la resolución sancionatoria que ataca. Por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto (...);"

Que con relación al recurso jerárquico, no corresponde su concesión, conforme lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7.647/70 y criterio arribado por Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Gobernación de la Provincia de Buenos Aires en Expte. Nº 5400-493/10, que en su parte pertinente expresa "(...) en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 13.767 y su Decreto Reglamentario Nº 3260/08 y particularmente en virtud de lo dispuesto por los artículos 102 y sges. del Reglamento de Contrataciones, compete a Contaduría General de la Provincia impulsar el procedimiento de encuadre de las conductas de los proveedores, sustanciar los descargos y pruebas ofrecidas y aplicar las sanciones pertinentes, las que una vez firmes tendrán efecto en toda la Administración Provincial. Por lo expuesto, el acto administrativo que dicte el Contador General de la Provincia aplicando la sanción al proveedor, resulta ser un acto definitivo o final que habilita la vía judicial pertinente, contra el que no sería procedente el recurso jerárquico, quedando a opción del interesado poder atacarlo por vía del recurso de revocatoria (art. 97 inciso b ley. cit. (...));"

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte lo manifestado por los Órganos preopinantes, en sus intervenciones de fojas 265 y 266, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "SUTEL S.R.L." CUIT Nº 30-70783556-3 Legajo Nº 101416 (legajo anterior Nº 13636) contra la Resolución Nº 543/11, ratificando la misma en todos sus términos, sin conceder el jerárquico en subsidio. Todo ello, conforme lo dispuesto en el artículo 97 inc. b) del Decreto Ley 7.647/70 y las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.810 / sep. 13 v. sep. 19

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución Nº 87

La Plata, 29 de febrero de 2012.
Corresponde Expediente Nº 2926-6132/09 Alc. 1 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el sumario del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", CUIT Nº 30-55425869-3, Legajo Nº 100.316 (legajo anterior Nº 6994), y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el sumario del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones a la firma "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", por haber incurrido en entregas fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: Nº 67/09, Nº 110/09 y Nº 217/09 del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús (Expte. Nº 2926-6132/09 Alc. 1 y agregos.), Nº 346/08 y Nº 279/09 del Hospital Z.G.A. "Magdalena V. Martínez" de Tigre y Nº 370/09 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca (Expte. Nº 2971-9253/09 Alc. 1484/09 y agregos.);

Que a foja 26 y vta. la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, dependiente de este Organismo, procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los términos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 27, comparece el apoderado de la firma a tomar vista a foja 28, solicitando en el escrito de foja 29 una prórroga en el plazo para formular su descargo, la que es concedida conforme surge a foja 30;

Que a foja 31 se agrega el descargo de rigor por medio del cual el proveedor, si bien reconoce las demoras, destaca que son cinco órdenes de compra cuestionadas, los retrasos registrados fueron de uno a cinco días y se generaron por intermitencias en la

fabricación de los insumos comprometidos en dichas órdenes. Asimismo refiere que es práctica común que la empresa en sus operaciones con los hospitales realizar todas las diligencias necesarias y posibles para sanear las situaciones que se originen en los mismos y en innumerables casos, realiza entregas anticipadas a requerimiento de los nosocomios, sin contar con orden de compra alguna. Para finalizar, considera necesario al momento de realizar un balance, evaluar la calidad del servicio, la metodología de trabajo, el volumen de operaciones y el nivel del servicio que se brinda diariamente;

Que a foja 32 y atendiendo lo expuesto por el representante de "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información confirió traslado del descargo a los hospitales denunciados, los cuales responden al mismo a fs. 34, 35, y 47, respectivamente, señalando que cuentan con buena predisposición por parte de la firma, tanto para solucionar eventuales problemas, como para realizar entregas anticipadas, sin que las demoras imputadas hayan afectado el normal desenvolvimiento de los nosocomios en cuestión;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a fs. 51 y vta., y Fiscalía de Estado a fs. 52 y vta., en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones, coinciden en considerar que "(...) en atención a los informes producidos a fs. 34/35 y 47, procedería hacer lugar al descargo efectuado y absolver a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. de la sanción prevista en el inciso a) apartado 2) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones (...)"

Que el Contador General de la Provincia comparte lo manifestado por los Organismos preopinantes;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar a la firma "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", Legajo N° 100.316 (legajo anterior N° 6994), CUIT N° 30-55425869-3, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), haciendo lugar al descargo presentado por la misma. Todo ello, en atención a las razones expuestas en los considerandos que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.811 / sep. 13 v. sep. 19

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 88

La Plata, 29 de febrero de 2012.
Corresponde Expediente N° 2976-225/10 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el sumario del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "TRO PAK S.A.", CUIT N° 30-62707617-3, Proveedor N° 101.331 (Legajo Anterior N° 8.027), y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el sumario del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones a la firma "TRO PAK S.A.", por haber incurrido en entregas fuera de término, de las siguientes Órdenes de Compra: N° 429/09 y N° 141/10 del Hospital Z. G. A: "General Pacheco" de Tigre (Expte. N° 2976-225/10 y agreg.); N° 195/08 del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús, N° 282/09 del Hospital Z.G.A. "Evita Pueblo" de Berazategui, N° 152/09 del Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada, N° 129/09 del Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo, N° 349/09 del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno y N° 298/09 del Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita" González Catán (Expte. N° 2910-5835/09 y agreg.), N° 680/08 y N° 647/09 del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín, N° 472/09 del Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, N° 184/08 y N° 270/08 del Hospital Z.G.A. "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar y N° 335/09 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo (Expte. N° 2968-7187/09 Alc.1 y agreg.);

Que a foja 25 y vta. la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, procedió a encuadrar la conducta del proveedor de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que notificada que fuera la medida, a través de la cédula de foja 26, el apoderado de la firma toma vista a foja 27, para luego acompañar el descargo de fs. 39/40, en el que destaca que las demoras endilgadas acaecieron en el momento que otras autoridades representaban a la empresa. No obstante ello, aclara que, dado que los insumos con los que la firma elabora sus productos son de origen importado, las tardanzas se originan por la recepción de los mismos fuera de término, obedeciendo ello a razones ajenas a su voluntad y/o responsabilidad;

Que atento a ello, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información corrió traslado del descargo a los nosocomios denunciados, respondiendo al mismo el Hospital Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Tigre a foja 44 y el Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús a foja 45, respectivamente, pero sin brindar mayores referencias vinculadas con el proveedor bajo sumario;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 49 y vta., y el señor Fiscal de Estado a foja 50 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – son contestes en considerar que "(...) no asiste razón a la proveedora, toda vez que los motivos invocados para justificar los incumplimientos no resultan atendibles y los mismos aparecen reconocidos en su presentación de fs. 39/40 independientemente del cambio de autoridades. El art. 75 del Reglamento de Contrataciones establece el procedimiento que debe seguir el contratista para poder eximirse de responsabilidad en casos en que su incumplimiento se deba a hechos ajenos, procedimiento que la causante no ha efectuado, pues no surge del expediente que la misma haya puesto en conocimiento de la

Administración contratante la situación que ahora denuncia – en torno a la materia prima que importa – dentro de los plazos allí establecidos, transcurridos los cuales, caduca todo derecho al respecto (conf. Art. 75 in fine del mencionado reglamento) (...);

Que agregan que debe tenerse presente que durante la vigencia de un contrato administrativo, asiste a la Administración el elemental derecho a exigir la debida ejecución sea en el término pactado, ya sea que se trate de plazos parciales dentro del contrato o del plazo general de ejecución; de allí que el incumplimiento de los plazos por parte del contratista conlleve la imposición de sanciones (conf. Emili O. E. "El equilibrio contractual" Capítulo XXIII de la obra colectiva Contratos Administrativos, dirigida por I. Farrando, Edit. Lexis Nexis Abeledo Perrot, Bs. As. 2002), concluyendo, por lo expuesto, que encontrándose acreditados los incumplimientos que motivaron el procedimiento sancionatorio incoado, puede dictarse el pertinente acto que aplique a la firma TRO PAK S.A. la sanción de apercibimiento (conf. artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (...);

Que el Contador General de la Provincia comparte lo manifestado por los Organismos preopinantes;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "TRO PAK S.A.", CUIT N° 30-62707617-3, Proveedor N° 101.331 (Legajo Anterior N° 8.027), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.812 / sep. 13 v. sep. 19

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 112

La Plata, 23 de marzo de 2012.
Corresponde Expediente N° 2900-27581/11 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el sumario del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "METEO S.A.", Proveedor N° 102.010 CUIT N° 30-70754773-8, y

CONSIDERANDO:

Que se inician los presentes a la firma "METEO S.A." Proveedor N° 102.010 CUIT N° 30-70754773-8, por incurrir en reiterados incumplimientos en la prestación de servicio de mantenimiento y/o reparación general, durante los meses de noviembre y diciembre de 2010 en el Hospital Z.G.A. "Isidoro Iriarte" de la localidad de Quilmes (Orden de Compra N° 252/10); noviembre de 2010, abril y marzo 2011 en el Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de la Localidad de Melchor Romero (Orden de Compra N° 475/10, Orden de Compra N° 10508/11), y finalmente, diciembre, enero y marzo de 2010 en el Hospital I.G.A. "Vicente López y Planes" de la Localidad de General Rodríguez (Orden de Compra N° 335/10);

Que a foja 144 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento), notificando la medida a través de la cédula de foja 146;

Que a foja 147 el apoderado de la empresa toma vista, solicitando en el escrito de foja 148 se otorgue una próroga en el plazo para formular el descargo, siendo concedida, conforme se desprende a fs. 149;

Que a fs. 150/153 se acompaña el descargo de rigor manifestando en los puntos 11 y 111 (hechos y derecho) que, conforme surge a fs. 6, 7 y 8 se han aplicado multas a "METEO S.A." por parte del Hospital Isidoro Iriarte de la localidad de Quilmes y del Hospital Vicente López y Planes de la Localidad de General Rodríguez, respectivamente, que nunca fueron notificadas, todo lo cual, sumado a las notificaciones extemporáneas efectuadas por la Dirección del Hospital Alejandro Korn de la localidad de Melchor Romero, han enervado su derecho de defensa. Luego, se funda lo expuesto en el carácter reglado del accionar del Estado, que a su vez se integra con las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones, vale decir que la Administración se encuentra compelida por el sistema legal a cumplir rigurosamente con las pautas establecidas en el Pliego, las que representan un límite autoimpuesto del que no debe apartarse a fin de garantizar seguridad, transparencia e igualdad a los oferentes. En mérito a tales consideraciones, solicita que se haga lugar al descargo presentado en tiempo y forma;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 155 y vta., y el señor Fiscal de Estado a foja 158 - en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones - son contestes en considerar que "(...) Preliminarmente, cabe advertir que los sucesivos incumplimientos que tramitan en estos actuados, se hallan debidamente acreditados, debiendo aplicarse la sanción prevista por el Reglamento de Contrataciones. En punto a lo planteado, se observa que la firma reconoce haber consentido las sanciones impuestas - derivadas de los incumplimientos endilgados -, siendo insuficientes las causales que argumenta para su justificación, ya que en el caso se ha seguido el procedimiento que culmina con la aplicación de la sanción. En efecto, las especificaciones técnicas básicas rectoras de los contratos celebrados, establecen en su parte pertinente por no presentar la documentación a que está obligada, dentro de las 24 horas de requerida, el 20% de la facturación diaria por cada día de mora en cumplimentar el período, previendo que "Las sanciones serán registradas en el libro de Órdenes, sin embargo las SANCIONES PECUNIARIAS no se aplicarán sin la aprobación expresa del Director del Hospital, a cuyo objeto deberá verificar por sí el Administrador, la ocurrencia de la falta de cumplimiento o el hecho que provoque la sanción. Tal pena será notificada por nota adjunta al expediente de remisión de la factura y efectivizada por el responsable del pago de la misma (conf. punto 25 o 27, primer párrafo, de las especificaciones técnicas básicas de cada pliego vigente);

Que en cada uno de los incumplimientos se observa que las autoridades de los nosocomios han aplicado las sanciones pecuniarias de acuerdo a las previsiones, según los pliegos, de manera que se advierte, en las respectivas instancias, que la firma infractora tomó conocimiento de lo actuado - desde el inicio del expediente -, no observándose conculcación al derecho de defensa de la firma sumado a los dichos de ella misma que las multas"... fueron dadas por aceptadas indudablemente ...", por lo que han adquirido firmeza;

Que agregan que, estando debidamente acreditados los incumplimientos que se le imputan, los que además fueron expresamente reconocidos por la firma en su descargo, corresponde aplicarle la Sanción de apercibimiento que se propicia en estos actuados (...);

Que a foja 159 y vta., con carácter previo a proyectar el pertinente acto administrativo aplicable en autos, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dio traslado a los hospitales denunciados para que se sirvan brindar referencias de la empresa como proveedora del Estado, la conducta asumida por la misma en el marco de las contrataciones realizadas y todo aporte conducente vinculado al presente procedimiento disciplinario, respondiendo al mismo sólo el Hospital I.N.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, pero sin brindar consideraciones atendibles.

Que el Contador General de la Provincia comparte lo manifestado por Asesoría General de Gobierno y el señor Fiscal de Estado en sus respectivas intervenciones de fs. 155 y 158;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "METEO S.A." CUIT N° 30-70754773-8 Proveedor N° 102.010, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.813 / sep. 13 v. sep. 19

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 208

La Plata, 5 de junio de 2012.
Corresponde Expediente N° 5500-4019/10

POR 5 DÍAS - VISTO el sumario del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "DINATECH S.A." Proveedor N° 100.256 (legajo anterior N° 12630), y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el incumplimiento incurrido por la firma "DINATECH S.A.", de la Orden de Compra N° 09/10 (fs. 1/3), librada en el marco de la Licitación Privada N° 03/09, realizada para la adquisición de cuarenta (40) PC, destinadas a la Tesorería General de la Provincia;

Que de las constancias adunadas a foja 10 y vta., surge que se aplicó a la firma de mención la multa por mora establecida en el artículo 74 inciso 3) del Reglamento de Contrataciones, siendo posteriormente cancelada, conforme se acredita a foja 12;

Que a foja 16 se encuadró la conducta de la firma en los términos de lo normado en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida, a través de la cédula de foja 17, a efectos que el proveedor se sirva tomar vista y efectúe el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 19 y el señor Fiscal de Estado a foja 20, son contestes en considerar - en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones - que "(...) El citado encuadre prevé la sanción de apercibimiento en los siguientes supuestos 2) por efectuar entregas fuera de término en forma reiterada, entendiéndose por reiterada la entrega en más de cuatro veces fuera de término dentro del período de un año. En consecuencia, en la medida que Dinattech S.A. no registre otros incumplimientos que permitan tipificar su accionar en la norma aludida, no corresponde la aplicación de la sanción de apercibimiento que se propicia en las presentes (...);

Que a foja 22 la Dirección de Coordinación Administrativa y Contable, de la Tesorería General de la Provincia, manifiesta que la firma bajo sumario no ha incurrido en otros incumplimientos además del denunciado en estos actuados;

Que el Contador General de la Provincia comparte lo manifestado por los Organismos preopinantes en sus respectivas intervenciones de fs. 19 y 20;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar a la firma "DINATECH S.A." Proveedor N° 100.256 (legajo anterior N° 12630), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.814 / sep. 13 v. sep. 19

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 218

La Plata, 12 de junio de 2012.
Corresponde Expediente N° 2976-6759/09 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el sumario del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "LABORATORIOS FABRA S.A." Legajo N° 100.997 (Legajo Anterior N° 9063), CUIT N° 30-53447579-5, y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el procedimiento del artículo 102 a la firma "LABORATORIOS FABRA S.A." por haber incurrido en entregas fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 404/09 y N° 351/09 del Hospital Z.G.A. "Magdalena v. de Martinez" de Tigre, N° 170/09 del Hospital Z.G.A. "Dr. M. Belgrano" de San Martín, N° 229/09 y N° 246/09 del Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando (Expte. N° 2976-6759/09 alc. 1 y agreg.); N° 199/09 y N° 32/09 del Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo, N° 27/09 y N° 114/09 del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno, N° 33/09 y N° 94/09 del Hospital Z.G.A. "Cecilia Grierson" de Guernica (Expte. N° 2957-5313/09 y agreg.); N° 35/09 del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús, N° 08/09 del Hospital Z. Esp. de Oncología de Lanús, N° 202/09 del Hospital Z.G.A. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza (Expte. N° 2924-5000/09 Alc. 1 y agreg.); N° 205/08, N° 185/09, N° 288/09, N° 338/09, N° 229/09 y N° 313/08 del Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero (Expte. n° 2956-4967/08 y agreg.); N° 205/08, N° 99/09 y N° 139/09 del Hospital Z. E. A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, 301/09 del Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo y N° 254/09 del Hospital Z.G.A. "Dr. I. G. Iriarte" de Quilmes (Expte. n° 2981-7765/09 alc.1 y agreg.); 543/09 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda, N° 21/09, N° 207/09 y N° 211/09 del Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste y N° 428/08 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda (Expte. N° 2964-7014-09);

Que a foja 28 y vta., la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dependiente de este Organismo, procedió a encuadrar la conducta del proveedor de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 29, el apoderado de la firma se presenta a tomar vista a foja 30, solicitando una prórroga en el plazo para efectuar su descargo a foja 31, circunstancia que se otorga a foja 32;

Que a fs. 35/72 obra el descargo que plantea la prescripción de cada expediente en el que tramitan las Órdenes de Compra en particular, entendiéndose que de las constancias obrantes se desprende que el Ministerio de Salud excedió de sobremanera los plazos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y dicha omisión no puede extenderse a la firma, con la consecuente aplicación de sanciones a la misma;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 76 y vta., y el señor Fiscal de Estado a fs. 79/80 - en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones - manifiestan que "(...) si bien en autos se encuentran acreditados los incumplimientos que motivaron el inicio del presente procedimiento sancionatorio, la acción sancionatoria resulta prescriptible en razón del respeto al debido procedo legal y a la seguridad jurídica y a falta de texto expreso al respecto en el Reglamento de Contrataciones corresponde aplicar el plazo de un año previsto en el artículo 90 inciso c) apartado 1) de la Ley 10.430 para los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con penas correctivas (conf. Dictamen recaído en expediente n° 2971-7357/08 alcance 1);

Que en relación a la interrupción de la prescripción, deben aplicarse las causales establecidas en el artículo 91 del Decreto 4.161/96, reglamentario de la citada Ley 10.430, correspondiendo computar el término transcurrido entre la última falta (en virtud de lo establecido en el artículo 91 apartado I, primera parte, en el caso incumplimiento de la orden de compra N° 409/09 ver fs. 1 del expediente n° 2976-6820/09 alc. 1 agregado sin acumular) y el primer acto de procedimiento disciplinario (mayo de 2011 ver fs. 27/28). Tomando dicha fecha se observa que ha transcurrido el año, con lo cual la potestad sancionatoria de la Administración se encuentra extinguida, resultando procedente la defensa intentada al respecto. En razón de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se declare operada la prescripción en el presente procedimiento sancionatorio (...).

Que el Contador General de la Provincia comparte lo manifestado por los Organismos preopinantes;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar operada la prescripción de la acción sancionatoria iniciada a la firma "LABORATORIOS FABRA S.A." Legajo N° 100.997 (Legajo Anterior N° 9063), CUIT N° 30-53447579-5, haciendo lugar a la defensa esgrimida por la misma. Todo ello, en los términos de lo normado en el artículo 90 inciso c) apartado 1) de la Ley 10.430 y por las por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.815 / sep. 13 v. sep. 19

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 217

La Plata, 12 de junio de 2012.
Corresponde Expediente N° 2900-44935/07

POR 5 DÍAS - VISTO el sumario del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "MARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT N° 30-58315554-2 Proveedor N° 100234 (Legajo Anterior N° 4284), y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el sumario del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones a la firma "MARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por haber pretendido el pago de la factura B N° 0002-00004077/06, por el servicio de oxígeno domiciliario para la paciente María de las Mercedes DIAZ, durante el mes de noviembre de 2006, de manera incausada (ver fs. 92 y vta., 94/95);

Que a foja 119 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, dependiente de este Organismo, procedió a encuadrar la conducta del proveedor de mención en los términos de lo dispuesto en el artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 120, la apoderada de la firma toma vista a foja 122, para luego acompañar el descargo de fs. 123/135;

Que en la mencionada pieza, el socio gerente de la empresa alega que su conducta, lejos de constituir una incorrección, ha procurado la colaboración con el Estado Provincial preservando la salud de los pacientes a socorrer.;

Que asimismo destaca que, en el particular, la empresa desconocía la existencia de una orden de compra a favor de otro proveedor, por cuanto, hasta no asumir la prestación, no queda otra alternativa que cubrir el servicio de la Orden de Compra N° 10002/2006;

Que a efectos de acreditar sus expresiones, adjunta a fs. 136/138 copia certificada de la documentación que probaría la efectiva prestación del servicio de oxigenoterapia domiciliaria destinado a la señora María de las Mercedes DIAZ. Asimismo manifiesta que no debe otorgarse efecto jurídico disvalioso al hecho de no haber impugnado la Resolución administrativa que rechazara el pago de la prestación, que no es más que una renuncia de índole pecuniaria basada en una decisión empresarial ponderando la relación costo-beneficio de seguir impulsando actuaciones administrativas y demorando el cobro de una cifra de menor cuantía, con los gastos administrativos e impositivos que ello implica;

Que por último, refiere a la especial naturaleza del servicio de oxigenoterapia domiciliaria que presta la firma, el cual, de suspenderse violaría el derecho a la salud e integridad física de los pacientes;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 141 y vta., y el señor Fiscal de Estado a foja 146 - en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones - son contestes en considerar que "(...) sustanciado dicho procedimiento no se han aportado otros elementos de juicio que evidencien la existencia de una conducta reprochable, antes bien, la firma acredita que prestó dicho servicio mediante orden de compra n° 10.002/06 que cubrió el período de ocho (8) meses a partir del 8/1/06 (ver fs. 48/49) y que continuó a su término hasta el 27/11/06. En dicho marco, corresponde aceptar el descargo presentado por la firma "MARK S.R.L.", pudiendo procederse al dictado del pertinente acto que así lo disponga (...)."

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte lo manifestado por Asesoría General de Gobierno y el señor Fiscal de Estado en las citadas intervenciones de fs. 141 y vta. y 146;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al descargo presentado por la firma "MARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT N° 30-58315554-2 Proveedor N° 100234, sin aplicar consecuentemente lo normado en el artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.816 / sep. 13 v. sep. 19

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 239

La Plata, 26 de junio de 2012.
Corresponde Expediente N° 5400-5394/12

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el Art. 102 inciso b) del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA.", CUIT N° 30-64434342-8 Proveedor N° 100.085, y

CONSIDERANDO:

Que se inician los presentes a raíz de la denuncia penal formulada por la Directora de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, en trámite por ante la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas N° 8 del Departamento Judicial La Plata - I.P.P. N° 21577/12 - (ver fs. 96/98 y 99);

Que en reiteradas oportunidades, al momento de presentarse en diversas licitaciones en la citada Cartera, la "COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA. habría acompañado un certificado emitido por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), en el que consta que posee un Sistema de Gestión de Calidad que cumple con los requisitos de la norma ISO 9001:2008, cuyo alcance es "Alta de vigilador sin armas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires", con fecha de otorgamiento 17 de febrero de 2009 y vencimiento el 17 de febrero de 2012, siendo que el mismo se encontraría dado de baja (ver fs. 8 expte. n° 2900-33320/11; 15 expte. n° 2900-33987/11; 23 expte. n° 2900-33321/11; 30 expte. n° 2900-33317/11; 38 expte. n° 2900-33319/11; 45 expte. n° 2900-33322/11; 52 expte. n° 2900-33323/11; 61 expte. n° 2900-33986/11);

Que conforme surge a foja 94 el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) informa a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud que

el certificado de la Cooperativa de Trabajo Solucionar, con número de registro 3345, se encuentra dado de baja (cancelado) desde el 15 de noviembre de 2011, porque la Organización no cumplió con los lineamientos que exige la ISO para mantener el certificado. Circunstancia que habría sido notificada a los representantes de la misma;

Que a foja 101 y vta. la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información propicia suspender de manera preventiva a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA.", en los términos de lo dispuesto por el artículo 102 inciso b) del Reglamento de Contrataciones, atendiendo asimismo que la conducta en el particular podría dar lugar a la sanción de eliminación contemplada en el artículo 102 inciso d) apartado 1) del citado cuerpo legal;

Que el sumario del artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones tramita por expediente N° 2900-48905/12;

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 102 - en la parte pertinente de su dictamen - manifiesta que "(...) en tanto se informa que en el sumario respectivo la Autoridad de Aplicación ha encuadrado la conducta de la Cooperativa en el inciso d) del citado artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que aplique la medida preventiva de suspensión en el Registro, durante la sustanciación del sumario y no más allá del plazo un año, de acuerdo a lo prePOR 5 DÍAS - VISTO por el aludido artículo 102 en el inciso b)" (...);

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte lo manifestado por Asesoría General de Gobierno en el dictamen que a foja 102 produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA.", CUIT N° 30-64434342-8 Proveedor N° 100.085, lo dispuesto por el artículo 102 inciso b) del Reglamento de Contrataciones (suspensión preventiva), medida que deberá extenderse durante la sustanciación del debido sumario y no más allá del plazo de un (1) año. Todo ello, en atención a los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.817 / sep. 13 v. sep. 19

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 248

La Plata, 29 de junio de 2012.
Corresponde Expediente N° 5400-3860/11 (cuerpos I y II)

POR 5 DÍAS - VISTO el sumario del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a firma "AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A." Proveedor N° 100278, CUIT N° 30-50085213-1, quien habría pretendido el cobro incausado de diversas facturas, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A." habría pretendido el cobro de facturas de manera incausada;

Que a foja 332 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, procedió a encuadrar la conducta del proveedor de mención en los términos de lo dispuesto en el artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones (Eliminación del Registro);

Que, con carácter previo y por Resolución N° 519/11 en trámite por N° 2900-65662/07 se suspendió preventivamente a la encartada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones (ver fs. 330 y vta.);

Que a foja 339 la apoderada de la firma toma vista, para luego acompañar el descargo de fs. 346/359 en el que, como primera medida cuestiona el acto administrativo precedentemente mencionado, estimando que adolece de vicios en su conformación, toda vez que habría partido de bases fácticas falsas, desconociendo el contexto de las contrataciones realizadas, las propias prácticas del Ministerio denunciante, el bien jurídico tutelado de la salud de los pacientes, el obrar de buena fe como proveedor del Estado, la pérdida económica que han irrogado las prestaciones y el consecuente perjuicio que provoca la medida de suspensión preventiva, al impedirle contratar con la Administración por un tiempo que podría extenderse a un (1) año;

Que continúa señalando que es habitual que durante el plazo que insumen los trámites internos en el Ministerio de Salud se demore la emisión de las órdenes de compra y dadas las particularidades del caso, las empresas proveedoras de oxigenoterapia domiciliaria no proceden a retirar estos servicios a los pacientes si no existe un alta médica o indicación por parte del Ministerio. Asimismo destaca que sólo a través del rechazo de las facturas, notificado por carta documento, se ha anoticiado que los pacientes en cuestión contaban con obra social y/o la prestación se encontraba amparada por determinada orden de compra librada a favor de otra firma; Indicando que tales actos administrativos no fueron cuestionados por razones meramente económicas, dado que los montos implicados resultaban mucho menores como para litigar en consecuencia;

Que, en otra línea argumental, refiere a la irrazonabilidad de la imputación de la conducta de la firma como dolosa, puesto que manifiesta que, para que el dolo se configure, se necesitan dos elementos: uno intelectual (ejecución "a sabiendas") y otro volitivo (la intención de dañar), circunstancias que no se apreciarían en autos. Por otra parte, la imputación cuestionada jamás habría probado la existencia de una intención deliberada de la empresa de inducir a engaño a la Administración para pretender cobrar las facturas en cuestión por servicios prestados, induciéndola a error y generándole perjuicios.

Todo lo cual, haría incurrir a esta Contaduría en una eventual desviación de poder ante tan groseros vicios en la imputación y la medida de suspensión preventiva ya dispuesta;

Que a efectos de acreditar sus expresiones, adjunta a fs. 360/386 prueba documental, para finalmente, dejar planteado el Caso Federal, reservando el recurso de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que dada la naturaleza del servicio prestado por la firma bajo sumario y a fin de evitar la suspensión del suministro de oxígeno a pacientes con patologías respiratorias, a fojas 388 y vuelta, los actuados se remitieron al Ministerio de Salud a efectos que se adjudiquen antecedentes de la empresa como proveedora del Estado, como así también la conducta asumida por la misma en el marco de las contrataciones realizadas con dicha jurisdicción y todo elemento conducente vinculado al procedimiento iniciado.;

Que a fojas 574 y vuelta, obra informe producido por la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares -Dirección General de Administración-, en el cual manifiesta que la firma en cuestión ha brindado su servicio en distintos nosocomios provinciales de manera ininterrumpida e intachable por más de diez años, entre ellos, en los Hospitales Materno Infantil "Ana Goitía", Zonal General de Agudos "Dr. C.A. Bocalandro", Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito", Interzonal General de Agudos "Luisa C. Gandulfo", Zonal General de Agudos "Ricardo Gutiérrez", Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas", etc., no obrando en dicha Dirección ninguna queja por parte de los Directores de los establecimientos;

Que la citada Dirección General también indica que la empresa no ha incurrido en incumplimientos ni irregularidades en la prestación del servicio, asumiendo una conducta irreprochable en el marco de las contrataciones realizadas, destacando que no posee antecedentes de sanciones previas; adjuntando, a fojas 391/573, copia de órdenes de compra y sus respectivos cumplimientos, tanto del servicio de oxígeno hospitalario como domiciliario, en las cuales consta que las mismas fueron ejecutadas sin multas ni incumplimientos;

Que con relación a los hechos que dan origen al procedimiento, manifiesta que en el caso del paciente Kevin Brian Lugo, en concordancia con lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigieran las Contrataciones Directas para la prestación del servicio de Oxígeno Domiciliario, en la fecha de la que datan las facturas presentadas, y a fin de no afectar el derecho a la salud del paciente, AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., continuó prestando el servicio dado que no le constaba la existencia de un alta médica o la comunicación por parte del Ministerio de que el sr. Lugo contaba con la obra social PROFE, situación que se comprobó con posterioridad;

Que con respecto a la paciente Mirta Haydeé Ricci, expone que, los Pliegos de Bases y Condiciones que rigieran las contrataciones del servicio en esa época, establecían que "el adjudicatario deberá remitir a este Departamento copia del remito de la primera entrega", correspondiendo a la entrega del equipo, no siendo necesaria la emisión de remitos mensuales posteriores; concluyendo que la conducta que de la firma en cuestión ha sido de acuerdo a derecho;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a fs. 577 y vta. y el señor Fiscal de Estado a fs. 578/579 - en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones - son contestes en considerar que" (...) Ante los términos de la defensa, a fs. 388 esa Contaduría General requiere del Ministerio de Salud que suministre antecedentes de la empresa y todo elemento conducente en relación al procedimiento en trámite;

Que se agrega así la documentación que luce a fs. 391/573 y a fs. 574 la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud informa que la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. ha prestado servicios para diversos nosocomios provinciales - los que enumera - durante más de diez años de modo ininterrumpido y manteniendo una conducta irreprochable, sin incumplimientos ni irregularidades de mención ni antecedentes sancionatorios;

Que por otra parte, pone de manifiesto respecto del paciente LUGO, que la firma continuó prestando el servicio porque no contaba con alta médica ni con otra cobertura, situación esta última que se comprobó con posterioridad y, con relación a la paciente RICCI, señala que efectivamente el pliego que regía la contratación en ese tiempo requería sólo copia del remito de la primera entrega;

Que continúan manifestando que los elementos reunidos al comienzo de los actuados que pudieron hacer sospechar la existencia de maniobras destinadas a cobrar por servicios no prestados, no se han visto corroborados por el trámite posterior que, por el contrario, ha desvirtuado los mismos, por lo que corresponde absolver a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. del reproche que se le formulara (...);

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte el criterio sostenido por Asesoría General de Gobierno y el señor Fiscal de Estado, en sus respectivas intervenciones de fs. 577 y vta., y 578/579, respectivamente;

Que se deja expresa constancia que, una vez suscripto el presente acto administrativo, cesará la medida de suspensión preventiva aplicada por Resolución N° 519/11 en trámite por N° 2900-65662/07, en los términos del artículo 102 inciso b) del Reglamento de Contrataciones, procediendo en consecuencia a extraerla del Sistema Computarizado de Datos;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar sanción a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., Proveedor N° 100278, CUIT N° 30-50085213-1, por las razones detalladas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese de la medida de suspensión preventiva aplicada por Resolución N° 519/11 en trámite por N° 2900-65662/07, de conformidad a lo normado en el artículo 102 inciso b) del Reglamento de Contrataciones y en atención a los fundamentos que por la presente se exponen.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.818 / sep. 13 v. sep. 19

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 324

La Plata, 15 de agosto de 2012.
Corresponde Expediente N° 5400-5608/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MORTIER MAURICIO ERNESTO, C.U.I.T. 20-28649406-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 10000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas);

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Sargento Cabral n° 699 - Bernal, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MORTIER MAURICIO ERNESTO, C.U.I.T. 20-28649406-5, en el rubro 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 10000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), con domicilio legal, real y comercial en la calle Sargento Cabral n° 699 - Bernal, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.819 / sep. 13 v. sep. 19

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 323

La Plata, 15 de agosto de 2012.
Corresponde Expediente N° 5400-5269/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por NETLP S.R.L., C.U.I.T. 30-70839282-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 54 n° 673 piso 1° - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a NETLP S.R.L., C.U.I.T. 30-70839282-7, en los rubros 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos, con domicilio legal, real y comercial en la calle 54 n° 673 piso 1° - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.820 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 322**

La Plata, 15 de agosto de 2012.
Corresponde Expediente N° 5400-5591/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DESARROLLOS INTELIGENTES S.R.L., C.U.I.T. 30-71047621-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Dardo Rocha n° 2044 - Martínez, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DESARROLLOS INTELIGENTES S.R.L., C.U.I.T. 30-71047621-3, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Dardo Rocha n° 2044 - Martínez, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.821 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 321**

La Plata, 15 de agosto de 2012.
Corresponde Expediente N° 5400-5620/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por JB SERVICIOS INTEGRALES DEL OESTE S.R.L., C.U.I.T. 30-71221353-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 180000- Productos de panadería, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Hipólito Yrigoyen n° 740 – General Rodríguez, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Hipólito Yrigoyen n° 739 – General Rodríguez, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a JB SERVICIOS INTEGRALES DEL OESTE S.R.L., C.U.I.T. 30-71221353-8, en los rubros 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 180000- Productos de panadería, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres, con domicilio legal y real en la calle Hipólito

Yrigoyen n° 740 – General Rodríguez, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Hipólito Yrigoyen n° 739 – General Rodríguez, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.822 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 320**

La Plata, 15 de agosto de 2012.
Corresponde Expediente N° 5400-5466/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CARDOSO DAVID OSVALDO, C.U.I.T. 20-24822596-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Agüero n° 58 – Marcos Paz, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle San Martín n° 1374 – Marcos Paz, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CARDOSO DAVID OSVALDO, C.U.I.T. 20-24822596-4, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 220000- Productos de cereales y legumbres, con domicilio legal y comercial en la calle Agüero n° 58 – Marcos Paz, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle San Martín n° 1374 – Marcos Paz, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.823 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 319**

La Plata, 15 de agosto de 2012.
Corresponde Expediente N° 5400-5585/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MERCEDES – BENZ ARGENTINA S. A., C.U.I.T. 30-50298736-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubros 100000- Vehículos a motor, 170000- Componentes y sistemas de transporte, 180000- Carrocerías y remolques;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Ruta 3, Km. 43,5 s/n° – Virrey del Pino, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Bv. Azucena Villaflor n° 435 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MERCEDES – BENZ ARGENTINA S. A., C.U.I.T. 30-50298736-0, en el rubro

25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubros 100000- Vehículos a motor, 170000- Componentes y sistemas de transporte, 180000- Carrocerías y remolques, con domicilio legal y comercial en la calle Ruta 3, Km. 43,5 s/n° – Virrey del Pino, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Bv. Azucena Villaflor n° 435 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 8.824 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 312**

La Plata, 15 de agosto de 2012.
Corresponde Expediente N° 5400-10067/07 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma MIDLANS S.A., C.U.I.T. 30-70813182-9, legajo n° 100.081, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, a los rubros 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubro 120000- Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas; y 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma MIDLANS S.A., C.U.I.T. 30-70813182-9, legajo n° 100.081, del Registro de Proveedores y Licitadores, a los rubros 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubro 120000- Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas; y 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 8.825 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 311**

La Plata, 15 de agosto de 2012.
Corresponde Expediente N° 5400-12574/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL, C.U.I.T. 20-17594425-8, legajo n° 100.908, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, a los rubros 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos; y 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL, C.U.I.T. 20-17594425-8, legajo n° 100.908 del Registro de Proveedores y Licitadores, a los rubros 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos; y 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000-

Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 8.826 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 310**

La Plata, 15 de agosto de 2012.
Corresponde Expediente N° 5400-937/10 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma ALQUIMAHE S.R.L., C.U.I.T. 33-66750044-9, legajo N° 101.983, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros, del legajo N° 101.983, de la firma ALQUIMAHE S.R.L., C.U.I.T. 33-66750044-9, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 8.827 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 309**

La Plata, 15 de agosto de 2012.
Corresponde Expediente N° 5400-14562/09 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma MEGATRANS S.A., C.U.I.T. 30-67736148-0, legajo N° 101.350, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 160000- Software, 170000- Hardware (Soporte físico) y accesorios; 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 170000- Seguridad, vigilancia y detección; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos; 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 110000- Servicios de medios de telecomunicaciones; 92- Servicios de Defensa Nacional, Orden Público y Seguridad, subrubro 120000- Seguridad y protección personal;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle 132 bis n° 2501 – José Hernández, La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.350 de la firma MEGATRANS S.A., C.U.I.T. 30-67736148-0, el nuevo domicilio legal, sito en la calle 132 bis n° 2501 – José Hernández, La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 8.828 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 308**

La Plata, 15 de agosto de 2012.
Corresponde Expediente N° 5400-12303/08 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma PACEMAKER S.R.L., C.U.I.T. 30-60208761-8, legajo N° 100.797, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubros 100000- Material de laboratorio, 110000- Instrumentos de medida, observación y ensayo; 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 220000- Productos para administración intravenosa y arterial;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Bermúdez n° 5922 – Isidro Casanova, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.797, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.797 de la firma PACEMAKER S.R.L., C.U.I.T. 30-60208761-8, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Bermúdez n° 5922 – Isidro Casanova, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.829 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 325**

La Plata, 15 de agosto de 2012.
Corresponde Expediente N° 5400-4771/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CITIPROV S.A., C.U.I.T. 33-71199515-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 170000- Componentes y sistemas de transporte; 27- Herramientas y Maquinaria en General, subrubro 110000- Herramientas de mano; 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 100000- Piezas de fundición; 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubro 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas; 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 100000- Calefacción, ventilación y circulación del aire; 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 310000- Productos para el cuidado de heridas; 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (Soporte físico) y accesorios; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 47- Equipo y Suministros de limpieza, subrubros 110000- Equipo industrial de lavandería y limpieza en seco, 130000- Suministros de limpieza; 49- Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 230000- Juguetes y juegos; 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubros 120000- Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas, 140000- Aparatos electrodomésticos, 150000- Utensilios de cocina domésticos; 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubros 100000- Ropa, 110000- Calzado, 120000- Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches, 130000- Artículos de tocador; 56- Muebles y Mobiliario, subrubro 100000- Muebles de alojamiento;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 43 n° 3798 – Lisandro Olmos, La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 17 n° 1715 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CITIPROV S.A., C.U.I.T. 33-71199515-9, en los rubros 25- Vehículos

Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 170000- Componentes y sistemas de transporte; 27- Herramientas y Maquinaria en General, subrubro 110000- Herramientas de mano; 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 100000- Piezas de fundición; 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubro 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas; 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 100000- Calefacción, ventilación y circulación del aire; 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 310000- Productos para el cuidado de heridas; 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (Soporte físico) y accesorios; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 47- Equipo y Suministros de limpieza, subrubros 110000- Equipo industrial de lavandería y limpieza en seco, 130000- Suministros de limpieza; 49- Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 230000- Juguetes y juegos; 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubros 120000- Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas, 140000- Aparatos electrodomésticos, 150000- Utensilios de cocina domésticos; 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubros 100000- Ropa, 110000- Calzado, 120000- Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches, 130000- Artículos de tocador; 56- Muebles y Mobiliario, subrubro 100000- Muebles de alojamiento, con domicilio legal y real en la calle 43 n° 3798 – Lisandro Olmos, La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 17 n° 1715 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.830 / sep. 13 v. sep. 19

VISIÓN CONTINENTAL S.A.

POR 5 DÍAS - CUIT 30709705349 Matrícula 77336. Comunica al comercio, organismos nacionales, provinciales, municipales y público en gral., que ha cesado en forma definitiva la actividad de venta de insumos oftalmológicos, materiales descartables y provisión de medicamentos a partir del día 31/07/2012. Notificaciones de ley Azcuénaga 767, 20 Piso, CABA. Gastón D. Romiglio, Contador Público.

G.P. 92.501 / sep. 14 v. sep. 20

VISIÓN CONTINENTAL S.A.

POR 5 DÍAS - Comunica al comercio, organismos nacionales, provinciales, municipales y público en general, que ha finalizado el contrato locativo de calle México 3045 PB - CABA - con fecha 31 de julio de 2012. Notificaciones de Ley Azcuénaga 767 2° Piso CABA. Gastón D. Romiglio, Contador Público.

G.P. 92.502 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2337-25175-81 BURGHEITTO ERMINDA YOLANDA s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Departamento Interino
C.C. 8.970 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-223654-12 CABALLE ESTELA MAGDALENA s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Departamento Interino
C.C. 8.971 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-421-96 CALDERÓN ROMÁN s/Suc., Calderón Gala Viola, DNI 31.065.237, al efecto de que presente declaración jurada y certificado de alumno por el ciclo lectivo 2009, para convalidar los haberes percibidos hasta la fecha que cumplió 25 años, bajo apercibimiento de practicar cargo deudor por el período 6/03/09 al 30/05/09.

Celina Sandoval
Jefe de Departamento Interino
C.C. 8.972 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-1547-96, DE LA FUENTE, ELBA ESTHER s/Suc., la Resolución N° 696.189 de fecha 8 de febrero de 2011.

Corresponde al expediente N° 2350-1547-96.
Causante: De La Fuente, Elba Esther s/Suc.
Solicita 08 pensión ex jubilado c/conviviente
N°-LIQ. 222222.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 9.650/80 Texto Ordenado 1994,

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Acordar el beneficio de Pensión a Humberto Osmar Román, clase 1937, DNIM 5.165.798 domiciliados en Chacabuco N° 229. Adolfo González Chávez.

ARTÍCULO 2° - El beneficio acordado será abonado a partir del día 03/05/2006, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Obrero - Categoría 14 - 40 hs. con 36 años de antigüedad desempeñado por el causante en Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4° - Aprobar el computo de servicios de fs. 11 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que se han computado 36 años, 00 meses y 15 días de servicio.

ARTÍCULO 5° - El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.

Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2° es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Se deja constancia que la movilidad establecida por el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 6° - Regístrese en Actas; notifíquese al interesado.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 8.973 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-3802-04 FERRARI MARÍA LUISA s/Suc. La Resolución N° 712054 de fecha 06 de junio de 2012.

Corresponde al expediente N° 21557-3802-04.

La Plata,

VISTO el expediente N° 21557-3802-04 iniciado por los derechohabientes de María Luisa Ferrari solicitando el pago de haberes sucesorios, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de este Organismo de fecha 28/02/08 aprobada por Acta N° 2.897, se resolvió suspender el trámite tendiente a resolver el pago de haberes sucesorios incoado oportunamente por Carlos Luján Cordaro derechohabiente de María Luisa Ferrari y efectuar denuncia ante la justicia penal a fin de determinar la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública;

Que realizada la denuncia penal la misma se desestima, en virtud de no surgir, hasta la fecha elementos de convicción suficientes que permitan individualizar autor o autores de los hechos denunciados;

Que conforme lo señalado es que corresponde retomar el trámite que fuera suspendido y en virtud de lo normado por las Resoluciones del Honorable Directorio de este IPS N° 4/93 y N° 7/93, vigentes al momento de la solicitud del Pago de Haberes Sucesorios, dar curso al mismo;

Que del resultado de la investigación penal no surge obstáculo para el pago de lo requerido, por ello se deberán hacer efectivos a los solicitantes los haberes liquidados a fs. 30;

Que a fs. 53 se dictaminó hacer lugar al pago de haberes sucesorios solicitado en autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en 28 de septiembre de 2011, según consta en el Acta N° 3.069;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Hacer lugar al Pago de Haberes Sucesorios solicitado por Carlos Lujan Cordaro derechohabiente de María Luisa Ferrari, atento el resultado de la denuncia penal realizada y que nada obsta a su pago, ello conforme el procedimiento previsto en las Resoluciones del Honorable Directorio de este IPS N° 4/93 y N° 7/93, vigentes en el momento de la solicitud del Pago de Haberes Sucesorios.

ARTÍCULO 2° - Dejar constancia, respecto del cargo deudor resultante como consecuencia de las percepciones con posterioridad al deceso del causante, que corresponde su archivo habida cuenta que la investigación penal no ha indicado autoría alguna en las mismas.

ARTÍCULO 3° - Registrar. Pasar al Dpto. de Asesoramiento para su notificación a los interesados. Hecho al Dpto. de Liquidación y Pago de Haberes para que tome la intervención de su competencia, cumplido siga el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 8.974 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-178952-10 GALLI DARDO OSVALDO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 8.975 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2316-29380-56 LÓPEZ CARLOS ALBERTO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 8.976 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-223538-12 MARCIAL MIGUEL ERADIO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 8.977 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-201039-11 PÁEZ CRISTIAN OSCAR s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 8.978 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-99359-01 RADRIZZANI JORGE ALBERTO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 8.979 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2337-7373-79 RICCHINI MARTHA SUSANA s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 8.980 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-135685-09 ROCHE PEDRO ALBERTO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 8.981 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-135685-09 ROCHE PEDRO ALBERTO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Departamento Interino
C.C. 8.982 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-187053-11, RUARO DELFINA ALSIRA s/Suc., la Resolución N° 724.154 de fecha 4 de junio de 2012.

Corresponde al expediente N° 21557-187053-11.

VISTO el presente expediente por el cual, Delfina Alsira Ruaro, solicita beneficio de pensión, en su carácter de esposa de Rubén Alberto Romano, ex jubilado y fallecido el 26 de Agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Delfina Alsira Ruaro con fecha 18 de diciembre de 2011, atento el certificado de defunción agregado;

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos en el Decreto Ley 9.650/80 T. O.1994;

Que contando con con la vista del Sr. Fiscal de Estado a Fs. 269;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Reconocer que a Delfina Alsira Ruaro, DNIF 2.870.496, clase 1921 le asistía el derecho al goce de un beneficio de pensión, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Agente fiscal, con 36 años de Antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial; y al 41% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prof. 17 hs. cat., con 24 años, desempeñado en Colegios Transferidos; que será abonado a partir del 27 de agosto de 2010 y hasta el día 18 diciembre de 2011, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto. Se deja constancia que la titular venía percibiendo el beneficio de forma transitoria.

ARTÍCULO 2° - Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.

ARTÍCULO 3° - Establecer que se han computado 36 años, 11 meses y 16 días de servicios.

ARTÍCULO 4° - Regístrese en Actas. Publíquense Edictos. Cumplido pase al Departamento de Control legal.

Celina Sandoval
Jefe de Departamento Interino
C.C. 8.983 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-26844-78 SCANDIZZO ROSA FILOMENA s/Suc. la Resolución N° 722593 de fecha 6 de junio de 2012.

Corresponde al expediente N° 2918-26844-78

VISTO el expediente N° 2918-26844-78 iniciado por quien en vida fuera Rosa Filomena Scandizzo y en razón de lo actuado con posterioridad al dictado del Acto Administrativo que obra a fojas 44/45;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 581.426 se acordó beneficio de pensión Raúl Ibáñez en su calidad de cónyuge supérstite de Rosa Filomena Scandizzo a liquidarse a partir del 29 de septiembre de 2006 y en base al 53% del cargo de Directora de 2da. con 24 años de antigüedad desempeñado en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que por Resolución N° 693.691 obrante a fojas 44/45 se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por Raúl Ibáñez en razón de las extracciones de haberes posteriores al fallecimiento de Rosa Filomena Scandizzo, disponiéndose asimismo la afectación de los haberes del pensionado en un 10% mensual a fin de cancelar la deuda referida que ascendía a la suma de pesos mil cuatrocientos noventa y tres con diecinueve centavos (1.493,16);

Que en oportunidad de la toma de intervención del área competente a los efectos de la afectación de los haberes, surge el acaecimiento del deceso de Raúl Ibáñez, ver foja 49 y foja 52, viéndose imposibilitado este Instituto de proceder en la forma resulta, restando impago el correspondiente cargo deudor;

Que a foja obra dictamen expedidos por la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 6 de junio de 2012, según consta en el Acta N° 3.103;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Intimar de pago a los derecho-habientes de Raúl Ibáñez bajo apercibimiento de iniciar acciones legales que correspondan para su recupero.

ARTÍCULO 2° - Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia del presente dictamen, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 3° - Notificado el acto administrativo que se dicte en consecuencia y resultando infructuosa la intimación dispuesta en el artículo 1, deberá darse intervención a la Dirección de Liquidación y Pago de Haberes, Departamento Determinación de Haberes -División Adecuaciones y Altas- para la confección del pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 4° - Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo- Sector Edictos-. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Departamento Interino
C.C. 8.984 / sep. 14 v. sep. 20

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Se avisa al comercio que el Sr. RUBÉN HORACIO FACHINI transfiere el fondo de comercio exp. 4112-24625/06 de aserradero sito en Juan B. Justo B. 2859 Pdo. de Tigre al Sr. Jorge Alberto Alcalde Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 41.376 / sep. 10 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ESTEBAN LUIS RAINOLDI transfiere Yhasmira Nair Rainoldi Paz el Kiosco sito en Arias 2304 de Castelar, Pdo. de Morón. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Mn. 63.903 / sep. 10 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **San Fernando**. Se avisa al comercio que la firma SAN FERNANDO REFRESCOS SRL, transfiere la habilitación municipal del inmueble sito en Suipacha 210 San Fernando, a Super Distribuciones SRL. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.I. 41.438 / sep. 10 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Se avisa al comercio que la Sra. MARÍA ISABEL VIOJO CLAVIJO transfiere el fondo de

comercio de Lavandería y tintorería sito en 3 de Febrero 595 Pilar, Pdo. Del Pilar, a la Sra. Ana Noemí Fernández. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 41.432 / sep. 10 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Munro**. Se comunica que ORTIZ CINTHIA GISELA, DNI 25376478 y SILVA GERARDO ARIEL, DNI 24849183, venden el fondo de comercio del rubro Vta. Alimentos y accesorios para animales, sito en Vélez Sársfield 4915 de Munro, Vicente López a Eguez Molina Federico Ezequiel, DNI 28.985.461. Libre de toda deuda y gravamen y libre de personal. Oposición dentro de términos de Ley en el domicilio anteriormente indicado.

S.I. 41.447 / sep. 10 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. El Sr. MARCOS JAVIER PARIENTE CUIT N° 20-26494987-5 anuncia transferencia de fondo de comercio destinado al rubro venta al por menor de prendas y acc. de vestir ubicado en calle Alem N° 2035 local A (2800) Zárate a favor de Eliana Milagros Fanar CUIT N° 27-36598649-0. Reclamos de ley en el mismo.

L.P. 25.742 / 11 sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Garín**. DELIA HAYDÉE RIZZO, D.N.I. 21.716.193, domiciliada en Cabo Primero Sulling 1665, Garín, cede según Ley 11.867, a Paola Edith Castaño,

D.N.I. 24.700.862, domiciliada en Luis Ressio 3756, Garín, una Remisería denominada "Remises Libra", sito en Concejal Larroca 1197, Garín, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo. Fdo. Heber Junik abogado.

Z-C. 83.572 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Ensenada**. Se hace saber que REAL POWER SRL. con domicilio en Av. Córdoba 1318 piso 9, representada por Julio Gustavo Schmidtke, procederá a transferir a Deheza S.A.I.C.F. e I., representada por Jorge Omar Brustolon con domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 4° piso, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el establecimiento de estación de servicio, minimercado, servicios de comidas rápidas y cafetería, ubicado en Autopista Buenos Aires, La Plata km. 45. Ensenada, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el domicilio de la Empresa.

C.F. 31.471 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. SANDRA NANCY FAZZARI CUIT 27-21738749-9, transfiere a Ferretodo Argentina SR CUIT 30-71064223-7 de Claudio Lorenzo Fazzari y Esteban Osvaldo Almirón S.H. fondo de comercio de ferretería, pinturería y artículos de bazar sito en Gaboto 4614 (ex 4805) local 3, Adrogué, Partido de Alte. Brown. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Dra. Silvia Noemí Carsuzan, Contadora.

L.Z. 48.282 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – **Moreno / San Justo**. Aviso que COLVER TOURS S.H. de Colonna Vanesa y Verdu Agustina domiciliada en Independencia 2824, Moreno Buenos Aires y suc. San Justo domiciliada en José Indart 2711, San Justo, Bs. As. vende cede y transfiere a Colonna y Verdu Turismo SRL con domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. El comercio Empresa de viajes y turismo con Leg. 13361. Reclamos ley en los mismos domicilios. Claudia M. Ceballos, Contadora.

L.M. 197.129 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. Se hace saber que AG MATRIMAX S.A. (sociedad inscripta en la DPPJ de la Provincia de Buenos Aires bajo el Folio de Inscripción N° 16448, con fecha 27 de marzo del 2007, con domicilio en Ombú N° 5528 La Tablada, Prov. Bs. As., cede y transfiere parcialmente el Fondo de Comercio de fabricación de matricería, producción de piezas metálicas estampadas y armado de conjuntos para la industria en general con mismo domicilio a Perfect Blanking S.A. (sociedad inscripta en la DPPJ de la Provincia de Buenos Aires bajo el Folio de Inscripción N° 83577, con fecha 25/08/12, con domicilio en la calle 47, número 767, piso 10, Departamento "D" de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires). Reclamos de ley en: Escribanía del Sr. Pablo Nofri, sita en Entre Ríos 2969 Torre 2 Piso 1°, San Justo, Buenos Aires.

L.M. 197.131 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Virreyes**. Se informa al comercio que el local sto. En Avda. Avellaneda N° 3172 de Virreyes, Partido de San Fernando donde gira el comercio rubro Agencia de Remis, la señora MARIA ELENA BENENCIO, D.N.I. N° 06.290.835 transfiere al señor José Salvatierra Torres D.N.I. N° 94.319.709 con domicilio legal en Luis Beltrán N° 1825, Virreyes, Pdo. de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el domicilio legal.

S.I. 41.510 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – **Morón** - DEQUI DARDO WALTER Y DEQUI BRAIAN MAXIMILIANO SOCIEDAD DE HECHO, con CUIT N° 30-71198850-1, comunica que transfiere el fondo de comercio de su negocio dedicado a dietética y macrobiótica, venta de artículos para mascotas, de la calle Alnte. Guillermo Brown N° 692, de la Localidad de Morón, Partido de Morón, Bs. As. a Dequi Dardo Walter DNI N° 14.565.695 libre de pasivos. Oposiciones de Ley en Brown N° 793 2° Of. 1, Morón, Buenos Aires.

Mn. 63.957 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó** El sr. OSCAR RUBÉN PADULLA DNI. 4.534.415, propietario del Establecimiento Educativo Instituto Luis R. Mac Kay DIPREGEP. 4772, notifica por este medio a los interesados por el término de 30 días a partir de la fecha, que cedió la propiedad del Instituto Luis R. Mac Kay al Colegio Moderno Ituzaingó DIPREGEP 1769, cuyos titulares resultan ser Delia Angélica Bravo de Padulla, Silvia Susana Padulla y Oscar Rubén Padulla, con domicilio en Mariano Acosta 256, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, mediante Instrumento Privado. Los reclamos se receptorán en el domicilio indicado dentro de los 10 días de la última publicación de este aviso de lunes a viernes de 15 a 17 horas.

Mn. 63.990 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – **La Plata**. GUARRACINO JOSEFA vende a Peralta Liliana Gladys fondo de comercio "Remisse Vía Libre" sito en 80 n° 492 de La Plata habilitada libre de toda deuda y gravamen sin personal. Reclamos de Ley n° 13 N° 723 P. 2 Of. 1 de La Plata. Ariel R. Alvarado, Abogado.

L.P. 25.926 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS – **La Plata**. JUAN SEBASTIÁN AJAMIL CUIT 20-31256246-5 con domicilio legal en calle 13 nro. 725 dto. 13 de la ciudad de La Plata transfiere a Conored La Plata SRL. CUIT. 33-71182407-9 con domicilio legal en la calle 50 nro. 921 8 "C" de la ciudad de La Plata, el fondo de comercio del rubro de pizzería, sito en Diag. 73 esquina 49 nro. 1967 de la ciudad La Plata, prov. de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal.

Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Ajamil Juan Sebastián, Titular.

L.P. 25.889 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS. **Florencio Varela**. FERRETERÍA EL TROTE CUIT 27-21779222-9, con domicilio Avellaneda N° 395 esq. San Nicolás de Florencio Varela, perteneciente a Karina Paola De Francesco con DNI 21.779.222, ha transferido la titularidad del fondo de comercio al Sr. Vinci Daniel Eduardo, CUIT. 20-16264482-4, quien a partir de la fecha y por la presente publicación viene a comunicar y constituirse como nuevo titular, cumpliendo todos los requisitos de Ley. Patricia Giallonardo, Contadora, T° 130 F° 100, L 33608/4.

Qs. 89.978 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Se hace saber que la Sra. DANIELA VERÓNICA BOTTAZZI, DNI 24.714.732 transfiere fondo de comercio ubicado en calle Justa Lima 1750 Zárate Pcia. de Bs. As. a la Sra. Graciela Beatriz Fernández DNI 10.529.261 rubro salón de fiestas infantiles. Reclamos de Ley en Justa Lima 1750 Zárate Pcia. de Bs. As.

Z-C. 83.587 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Lanús**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: que en cumplimiento con el art. 2° de la Ley 11.867 ARGENTINA LEONOR BARBERÍA, con domicilio legal en la calle Dean Funes 2751 de Lanús vende a Mauro Carlos Vaca, con domicilio legal en la calle Santiago Plaul 1451 de Lanús, el fondo de comercio del Taller de Tornería Mecánica - M.A.V. Sanitarios, sito en Santiago Plaul 1451 al fondo. Reclamos de ley en Estudio Jurídico Dr. Enrique Eduardo Sosa, con domicilio en Del Valle Iberlucea 4012 de Remedios de Escalada, dentro del término legal. Enrique E. Sosa, Abogado.

L.Z. 48.409 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Pilar**. GIGLIOTTI MARTÍN ARIEL y LABER ANDRÉS GABRIEL S.H. Transfiere a Laber Andrés Gabriel, Venta de Artículos de Electrónica sito en Panamericana Km. 54.500, Paseo Champagnat local 116 Pilar. Reclamo Ley en el mismo.

Mn. 64.001 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Adriana Claudia Palacios, Contadora Pública comunica que VALERIA ELISA CESARIO, CUIT 27-25382531-1 transfiere a Carlos Luis Di Battista, CUIT 04739375 el comercio dedicado a salón de fiestas y eventos, sito en la calle San Martín 274 de la ciudad y partido de Zárate. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Adriana C. Palacios, CP.

Z-C. 83.593 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **González Catán**. MARTÍNEZ OMAR AMÉRICO Transfiere a Qingqiang Lin, Autoservicio, sito en Luján 5468 González Catán. Reclamo Ley en el mismo.

Mn. 64.002 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. JORGE RUBÉN GULIZIA transfiere a Florencio Martín Núñez un negocio servicio de Internet con juegos en red, 2 cabinas telefónicas y kiosco sectorizado sito en Barcala 666 Ituzaingó, Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 64.027 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. DAI JIN HUA comunica que vende el 100% de Despensa, fiambrería, carnicería, venta de productos de granja, verdulería, frutería, venta de artículos de bazar, art. de limpieza, librería, modalidad autoservicio a He Yuqing, ubicado en Rondeau N° 54 de la localidad y partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.028 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **San Andrés**. SILVIA MÓNICA ABAD, transfiere el fondo de comercio, la Agencia de la Lotería

de la Pcia. de Bs. As., calle 55 San Juan N° 3101, San Andrés, Pdo. de Gral. San Martín a Tatiana Bartucelli. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.683 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transfiere fondo de comercio rubro "Vinería, gaseosas en general", la Sra. NATALIA CABALLERO, DNI 31.953.329 al Sr. Gonzalo Geron, DNI 29.615.089 sito en Perón 3070 de San Miguel. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 53.676 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **V. Libertad**. EDGARDO SAÚL COSTA cede y transfiere el fondo de comercio fábrica de pintura en general sito en Avda. Eva Perón N° 2717 V. Libertad Pdo. de San Martín a Juan Manuel Blanco. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

S.M. 53.684 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Necochea**. CARMEN ANABEL FRA, DNI 24.094.511, transfiere a Alfredo Rubén Caballero, DNI 5.389.104, negocio de florería sito en Avda. 59 N° 3646 de Necochea. Reclamos de Ley mismo domicilio. Luis F. de la Canal, CPN.

Nc. 81.427 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Se comunica que el Sr. HANSEN JUAN CARLOS, DNI 8.614.210, transfiere a la Sra. Maringolo González Selene Berenice, DNI 37.434.339 un fondo de comercio de Agencia de Remiss, situada en calle 77 N° 1745. Reclamos de Ley en el mismo.

Nc. 81.429 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Claypole**. Se comunica que WENHUI LI, transfiere fondo de comercio de autoservicio de productos alimenticios - bazar, sito en Billingham N° 270 - Claypole, Alte. Brown, a Weng, Cunming. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 25.963 / sep. 14 v. sep. 20

Convocatorias

SEGCON S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Segcon S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria el día 3 de octubre de 2012 a las 9 hs. en primera Convocatoria y 10 hs. en segunda Convocatoria, en la Sede Social de calle Santiago del Estero N° 2329, planta baja, oficina B-1 de la ciudad de MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Causas de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31.07.2011.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de los honorarios al Directorio, en su caso en exceso del límite impuesto por el Artículo 261 de la Ley 19.550.
- 7) Designación de nuevo integrante del Directorio.

Los accionistas deberán depositar los títulos que acrediten su participación o notificar su asistencia con 72 hs. de anticipación. No comprendida. Cr. Ricardo Chicatún.

L.P. 25.698 / sep. 10 v. sep. 14

TORTUGAS COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de Tortugas Country Club S.A. a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 2012, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las

10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de Ruta Panamericana, Km 38,5, ramal Pilar, de la localidad de Tortuguitas, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Informe del letrado interviniente por parte de Tortugas Country Club S.A. acerca del estado jurídico actual de las operaciones de venta de lotes de la sociedad y consideración de la situación planteada por el incumplimiento de los boletos de compraventa por parte de los compradores: Lepón S.A., José Félix Lagos, Lucas Bocchino y Andrea L. Mitchelstein. Su tratamiento y pasos a seguir. Pilar, 3 de septiembre de 2012. El Directorio. Francisco E. Dornignac, Presidente.
L.P. 25.653 / sep. 10 v. sep. 14

DE FALCO IMPRESORES S.A.C.I.F.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 5 de octubre de 2012 en primera convocatoria a las 10.00 hs. y en segunda convocatoria a las 11 hs., en la Sede Social ubicada en Santiago del Estero N° 4614, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas firmen y aprueben el Acta de Asamblea.

2) Determinación de Honorarios a director.

3) Elección de Director titular por finalización de mandato si correspondiere. Presidente Telma De Falco.
M.P. 35.276 / sep. 11 v. sep. 17

CORPORACIÓN MÉDICA GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 2012, a las 10:30 horas, en la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2°) Consideración documentación Art. 234, Inc. 1, Ley 19550 y sus modificaciones, por el Ejercicio Económico N° 75 cerrado el 31 de mayo del 2012. Balance consolidado con empresas controladas;

3°) Distribución de resultados, fijación de honorarios al directorio, y de corresponder consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261, Ley 19550 y sus modificaciones, en razón de las causas de excepción mencionadas en el mismo;

4°) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;

5°) Renovación del Directorio por vencimiento del mandato. Designación de directores titulares y suplentes". Sociedad no incluida en el Art. 299, Ley 19550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la Sede Social sita en la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:30 horas del mismo día. San Martín, Provincia de Buenos Aires, 31 de agosto de 2012. El Directorio. José L. Semachowicz, Contador Público.
S.M. 53.648 / sep. 12 v. sep. 18

TIGRE GNC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 2012, a las 16 horas en el local de la calle Rocha N°. 20, Tigre, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración documentación Art. 234, Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio N° 21 finalizado el 31 de mayo de 2012 y aprobación de la Gestión del Directorio.

3) Consideración del Resultado del Ejercicio.

4) Remuneración del Directorio.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2012. El Directorio.
S.I. 41.473 / sep. 12 v. sep. 18

EDULINK S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Edulink SA a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día sábado 29 de septiembre de 2012 a las 11 hs. en la sede social sita en Jáuregui 1789, Itzaingó para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los motivos de esta convocatoria extraordinaria y ordinaria.

3) Consideración del tratamiento de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2011.

4) Consideración de la conveniencia de cambiar la jurisdicción de la sociedad para trasladarla al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5) Posible domicilio de radicación inicial dentro del ámbito de la CABA, Lope de Vega 3131, CABA.

Se informa que las copias de los Estados Contables indicados están a disposición de los accionistas en Belgrano 22, 1er. piso, Morón, Prov. de Bs. As.

Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán avisar de su intención de asistir mediante aviso con al menos tres días hábiles de anticipación a los teléfonos 5 811-4553/1527 de lunes a viernes de 14 a 18 hs.

En caso de no haberse reunido el quórum necesario a la hora prevista la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día a las 12 hs.

Javier Sánchez. Presidente designado en Acta de Asamblea del 19 de mayo de 2012 y Acta de Directorio de fecha 19 de mayo del 2012. Guillermo M. Bonino, Escribano.
L.M. 197.124 / sep. 12 v. sep. 18

CLÍNICA PRIVADA DEL CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1° de octubre de 2012 a las 19:00 hs., en el domicilio de la sede social calle 12 N° 761 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2012 y motivos de su tratamiento fuera de término.

2) Aprobación de la gestión del Directorio y tratamiento de su remuneración.

3) Renovación de miembros del Directorio por vencimiento del mandato de los actuales.

4) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.C. Cacace Héctor, Contador.
L.P. 25.865 / sep. 13 v. sep. 19

DF. ELABORADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de DF Elaborados S.A. para el día 3 de octubre de 2012 a las 10 horas en la Sede Social sita en calle 532 N° 1265, entre las calles 20 y 21 Tolosa, Partido de la Plata, Pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Consideración de los motivos por los que se realiza la convocatoria fuera de los plazos establecidos por la Ley 19.550.

SEGUNDO: Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1ro. Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 5 finalizado el 31 de marzo de 2012.

TERCERO: Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.

CUARTO: Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

QUINTO: Consideración del aumento del Capital Social dentro del quíntuplo.

SEXTO: Designación de dos accionistas para la firma del Acta correspondiente. Soc. no comprendida. Raúl Mingini, Presidente.
L.P. 25.911 / sep. 13 v. sep. 19

LOFT PRINGLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Loft Pringles S.A. para el 10 de octubre de 2012 a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas en Segunda Convocatoria, a celebrarse en la sede social de Suárez 125, Temperley, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) - Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2) - Consideración documentos referidos en el art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2012.

3) - Consideración de la gestión del directorio.

Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Nicolás Comito, Presidente.
L.Z. 48.416 / sep. 14 v. sep. 20

CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de octubre de 2012, a las 19,00 horas en la sede del Club, Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar acta.

2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al 96 ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2012.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Transcurrida una hora de la señalada para la primera convocatoria sin haberse obtenido la mayoría de los accionistas con derecho a voto, se efectuará la segunda convocatoria con el número de acciones presentes (Art. 13 del Estatuto).
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. El Directorio.
G.P. 92.572 / sep. 14 v. sep. 20

INVERSIONES LARH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Inversiones Larh S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1° de octubre de 2012 a las 8,00 hs., en el domicilio de calle Francia N° 81 de San Nicolás, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, cuadros y Anexos, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2012.

3) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio social cerrado el 30/06/2012, y sus remuneraciones en exceso al tope previsto en el Art. 261 de la Ley 19.550.

4) Consideración y aprobación en su caso de la propuesta de distribución de dividendos.

5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y designación de los mismos.

Nota: Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Guillermo E. Biasoli, CPN.
S.N. 74.847 / sep. 14 v. sep. 20

SOCIEDAD ANÓNIMA DE LOS ARROYOS DEL NORTE**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria, para el día 1º de octubre de 2012, a las 15 hs., en el domicilio social de calle Francia N° 81, San Nicolás, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, cuadros y Anexos, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2012.

3) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio social cerrado el 30/06/2012, y sus remuneraciones en exceso al tope previsto en el Art. 261 de la Ley 19.550.

4) Consideración y aprobación en su caso de la propuesta de distribución de dividendos.

5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y designación de los mismos.

Nota: Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Guillermo E. Biasoli, CPN.

S.N. 74.848 / sep. 14 v. sep. 20

CASA MUÑIZ S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 2012, a las 12 horas, en Primera Convocatoria y a las 13 horas en Segunda Convocatoria en el local de la calle Saavedra 960, de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2012.

3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.

4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de utilidades.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Jorge F. Blanes, Presidente.

B.B. 58.093 / sep. 14 v. sep. 20

DISEÑOS Y NEGOCIOS ELECTRÓNICOS S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Diseños y Negocios Electrónicos S.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 2012 a las 16:00 hs. en la sede social de la entidad sita en calle 115 N° 1497, localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.

2) Tratamiento del llamado a asamblea fuera del término legal.

3) Consideración de la documentación del art 234 inc. 1º Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31/10/11.

4) Propuesta de distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 31/10/11. En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley 19.550, se procede en este acto a la segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día 5 de octubre de 2012 en la sede social a las 17:00 hs. a los efectos de tratar el mismo Orden del día. Los accionistas deberán cumplir con el art 238 de la Ley 19.550. Soc. no comprendida en el art. 299. Firmado Marcelo Daniel Truppi, Abogado.

L.P. 25.946 / sep. 14 v. sep. 20

LA OPORTUNIDAD Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 9-10-2012 a las 20 horas en calle Chacabuco 623 Tandil, Partido de Tandil, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º) de a Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30-4-2012.

2) Consideración de la Gestión del Directorio y Síndico.

3) Consideración de la distribución de utilidades. El Directorio. Carlos E. Casanovas, Presidente.

Tn. 91.938 / sep. 14 v. sep. 20

Colegiaciones**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Mar del Plata LEY 10.973**

POR 2 DÍAS - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja Definitiva como Corredor Público de JOSÉ FORTUNATO MARSALA (Reg. 1568) de Av. Edison 1771 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Andel Donsini, Presidente y Miguel Ángel Oppido, Secretario General.

G.P. 92.564 / sep. 13 v. sep. 14

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Mar del Plata LEY 10.973

POR 2 DÍAS - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja Definitiva como Corredor Público de EDUARDO ERNESTO VAQUERO (Reg. 1485) de Derqui 333 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Andel Donsini, Presidente y Miguel Ángel Oppido, Secretario General.

G.P. 92.562 / sep. 13 v. sep. 14

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Junín LEY 10.973

POR 1 DÍA - ORTIZ EBER LUCAS, DNI 29.366.508 con domicilio en calle Gutiérrez n° 380 de Chacabuco (B), solicita Inscripción en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Junín. Oposiciones según Ley 10.973, deben formularse por 15 días hábiles en la Secretaría del Colegio, Belgrano N° 74. Junín (B), 31 de agosto de 2012. Alberto R. Huarte, Secretario General.

Jn. 70.172

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial La Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARÍA MARTA RUTA GUTIÉRREZ, domiciliada en 37 N° 1525 entre 25 y 26 1º Cuerpo, 3ºC de la localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 31 de agosto de 2012. Mart. Guillermo Enrique Saucoso, Secretario General.

L.P. 25.930

Sociedades**CICCONE & PEZZUTTI AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: instr. priv. del 7/7/12 por 20 años desde registro. Domicilio: 34 N° 2682, Pedro Luro, Pdo. Villarino. Socios: Gabriela Jorgelina Ciccone, 43 años, DNI 20623077, casada, Sergio Fabián Pezzutti, 47 años, DNI 17185693, casado, Franco Joaquín Pezzutti, 22 años, soltero, DNI 34730362, todos args., productores agropecuarios, domicilio 34 N° 2682, Pedro Luro. Objeto: a) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos hortícolas, agrícolas, frutícolas, ganaderos, apícolas, avícolas, viveros, granjas y semillas, cereales, oleaginosas, plantaciones forestales de todo tipo e implantación de cultivos permanentes; b) Comercialización y Exportación de Mercaderías y Productos Agropecuarios en General, Hacienda, Cereales, Frutas y Hortalizas. Importación y/o Exportación, comercialización (compra, venta, permuta), fraccionamiento y distribución de productos agropecuarios, hacienda, bovina, ovina o equina; c) Representación y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, concesiones privadas, gestiones de negocios, intermediación en la compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresa en general; pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, empresas particulares, unipersonales, entes, tanto nacionales como extranjeros. Pudiendo en todos los casos actuar por sí o por terceros representados, como así también nombrar concesionarios y/o representantes en cualquier zona del país o del extranjero; d) Actividades Anexas y/o Conexas: arar, rastrear, fumigar, cosechar, emparejar, cargar, transportar, clasificación y empaque de hortalizas y realizar todo tipo de servicio relacionado con la actividad, pudiendo brindar asesoramiento a terceros. La sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de adquirir derechos y contraer obligaciones, con el fin de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con el desarrollo de las actividades comprensivas del objeto social. Administración, Representación: 1 o más gerentes en forma indistinta gerente. Mandato plazo social. Designada: Gabriela Jorgelina Ciccone. Fiscalización: los socios. Capital: \$ 10.000. Cierre Ejercicio: 31 diciembre. Adriana Palasciano, Abogada.

L.P. 24.386

CICCONE & PEZZUTTI AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto anterior se hace saber que para cumplir observaciones de la DPPJ se otorgó instrumento complementario a la de constitución. Constitución: instrumentos privados del 7/7/12 y del /8/12. Adriana Palasciano, Abogada.

L.P. 2.368

ARTROS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA 1) Socios: Ayo Carlos Alberto de nacionalidad argentino, de estado civil casado hijo de Don Miguel Simón Ayo y de Doña Nieves Eduviges Blanco, de sesenta y siete años de edad, de profesión médico, titular de la Libreta de Enrolamiento número 8.240.191. C.U.I.T. N° 20-08240191-2, domiciliado en la calle Media Caña y Entrevero Barrio Parque El Remanzo, partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires; y la señora Lilia Rosa Zironi, de nacionalidad argentina, casada, hija de Don Goliardo Darwin Zironi y de Doña Dora Granollers, de sesenta y siete años de edad, de profesión ama de casa, titular de la Libreta Cívica número 4.864.080, C.U.I.L. N° 27-04864080-5, domiciliada en la calle Reconquista 3206 (CP1653) de la localidad de San Martín, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires; 2) Fecha instrumento de constitución a los ocho días del mes de junio del año dos mil doce. 3) Razón Social Artros Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Domicilio de la sociedad en la localidad de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Av. Argentina 4546; 5) Objeto social prestar por

cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior de las siguientes actividades: atención de pacientes en consultorios médicos y tratamientos de kinesiología accesorios. 6) Plazo de duración: 30 años. 7) Capital Social El capital social es de pesos doce mil (\$ 12.000); 8) Órgano de Administración y Representación legal Gerentes Lilia Rosa Zironi y la señorita Mariana Lilia Ayo y Director Médico al Dr. Guillermo Luis Bianchi. 9) Fecha de Cierre del ejercicio: día treinta y uno del mes de marzo de cada año. Gisela C. Marcon, Abogada.
S.M. 53.225

TODO MADERA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Luis Martiri, 19-6-75, argentino, DNI: 24.672.756, casado, empleado, Ciudadela 2090 Don Bosco, Partido Quilmes; Leonel Martiri, 14-3-1978, argentino, DNI: 26.742.341, soltero, comerciante, Ciudadela 2090 Don Bosco, Partido Quilmes; Umberto Luis Martiri, 19-01-1951, argentino, DNI: 8.489.547, casado, empleado, Ciudadela 2090 Don Bosco, Partido Quilmes- 2) Instrumento Público 25-6-2012. 3) Todo Madera S.R.L. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de la" siguientes actividades: a) Industriales: producción y fabricación de artículos en el cual la madera sea uno de sus componentes y/o cualquier otro material que tiendan a suplantarla en sus aplicaciones, ya sea en forma de muebles, adornos, contenedores y revestimientos de todo tipo; b) Comerciales: compraventa, distribución, almacenaje, importación y exportación de materias primas y de los elementos fabricados con dichas materias primas o mercaderías vinculadas o no a los mismos; c) Ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Con estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o estatuto. 5) Caviglia 895 Wilde, Partido Avellaneda, Provincia Buenos Aires. 6) 99 años desde su inscripción. 7) El socio Gerente. 8) Capital Social: \$ 40.000. 9) Cierre del ejercicio 30-6- de cada año. 10) El socio con cargo de Gerente. María D. Lojo, Abogada.
Qs. 89.824

ANDOBEL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc a) Ley 19550 ap 1) Alfredo Mariano Andolina, argentino, 29/11/76, DNI 25.659.053, casado, empresario, La Rioja N° 2404, Lanús; Rafael Beltrán, argentino, 18/11/53, DNI 11.396.179, casado, arquitecto, Aguapey N° 2987, Remedios de Escalada, Pcia. Bs. As. 2) Escr. Pca. N° 401 del 6/07/12. 3) Andobel S.A. 4) Viamonte N° 1786, 1° "P", Ciudad y Partido Lanús, Bs. As. 5) Construcción de obras civiles y arquitectura, públicas o privadas, elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo, chacras. Adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta, construcción, permuta, administración de toda clase de inmuebles, pudiendo crear, modificar, transferir, extinguir derechos reales. Otorgar préstamos, aportes e inversiones de capital, financiación y operaciones de créditos, negociación de títulos, acciones y valores. Se excluyen operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras que requieran el concurso público.- 6) 99 años desde incrip.reg. 7) \$ 12.000. 8) 1/5 directores titulares e igual o menor número de suplentes, por tres ejercicios. Director Titular y presidente: Rafael Beltrán y Director Suplente: Alfredo Mariano Andolina. 8) Fiscalización: socios 9) Presidente. 10) 31 diciembre c/año. Anabel Alejandra Cadario, Abogada.
L.P. 24.281

MAR DEL PLATA TRASLADOS LABORALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de socio gerente por instrumento privado de fecha 1 de agosto de 2012: Pérez Carlos Antonio, argentino, divorciado, fecha de nacimiento 08/03/1949, comerciante, DNI 5.536.063, CUIT 20-05536063-5, domiciliado en calle 68 N° 710 de la ciudad de Miramar, partido de Gral. Alvarado, provincia de Bs. As., se acepta la renuncia como socio gerente de Mar del Plata. Traslados Laborales S.R.L. Asimismo se designa

como socio gerente a la Sra. Deciano Mónica Patricia, argentina, soltera, fecha de nacimiento 22/11/1960, comerciante, DNI 14.098.632, CUIT 27-14098632-7, domiciliada en calle 68 N° 710 de la ciudad de Miramar, partido de Gral. Alvarado, provincia de Bs. As. Silvina Isabel Pestana, Contadora.
G.P. 92.495

BERSAMP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Instr. público 10/05/2012. 2) Bersamp S.A. 3) Monseñor Bufano 2897, San Justo, La Matanza, Pcia. Bs. As. 4) León Berman, arg., nac. 29/08/1941, DNI 7.967.687, CUIT 20-07967687-0, cas. en 1ras. nupc. c/Élida Adela Chesta, comerciante, dom. Bahía Blanca 253 de Castelar, Morón, Bs. As., Roberto Oscar Sampietro, arg., nac. 9/06/1959, DNI 13.086.481, CUIL 20.13086481-4, cas. en 1ras. nupc. c/Rosaria Bartolotta, comerciante, dom. Avellaneda 4830, Tablada, Matanza, Bs. As. 5) Por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros tiene por objeto, la explotación de estaciones de servicio para automotores, la comercialización por compra, venta, importación y exportación de combustibles de todo tipo, aceites lubricantes, grasas y cualquier otro producto derivado del petróleo, Neumáticos, cámaras y llantas, repuestos y accesorios para todo tipo de vehículos y la prestación integral de servicio de gomería. Celebrar contratos de leasing, franquicias y merchandising. La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales y para la Industria, utilitarios y livianos. El transporte de combustible, su distribución, almacenamiento y depósito. 6) Cap. social: \$ 12.000, dividido en 120 acciones de \$ 100, suscriben el señor León Berman 60 acciones y el señor Sampietro 60 acciones. 7) Cierre ejercicio: 31/3 c/año. 7) Duración: 99 años. 8) Presidente: Roberto Oscar Sampietro. Director suplente. León Berman. Mandato: 3 ejercicios. 9) Uso de la firma social: Presidente. 10) Fiscalización: los socios. Se prescinde de sindicatura. Carmen Beatriz Iglesias, Notaria.
Mn. 63.324

ZITBRE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 1/8/12. Se acepta la renuncia de Alejandro Ravazzi y Esther Beatriz García. Presidente: César Fabio Cáceres, argentino, casado, 4/11/64, DNI 17006688, comerciante, domiciliado Alsina 533, Pilar, Prov. Bs. As. Director Suplente: Marcelo José María Quagliarello, argentino, casado, 23/8/61, DNI 14490586, comerciante, domiciliado Urquiza 832, Luján, Prov. Bs. As. Enrique Oscar Albo, C.P.
Mn. 63.333

CHIKUNG Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución 03/08/2012 Esc. 301 F° 731 Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Socios: Marcelo Germán Verdi, arg., nac. 19/08/1982, 29 años, DNI 29.651.743, CUIT/CUIL 20-29651743-8, comerciante, solt. hijo de Marcelo Mauricio Verdi y Alicia Cristina Romito, dom. Río Segundo 1267, Pdo. Del Pilar (B); y, María José Repetti, arg., nac. 25/02/1985, 27 años, DNI 31.433.766, CUIT/CUIL 27-31433766-8, docente, solt. hija de Ricardo Antonio Repetti y Graciela Elda Colombo, dom. Las Garzas e/calles El Colibrí y La Codorniz, B° Solar de Capilla, Lote 52, Pdo. de Exaltación de la Cruz (B). Denominación Social: Chikung Sociedad Anónima Domicilio Social: Río Segundo N° 1267, Pdo Del Pilar. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero las siguientes actividades: Automotores: explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados; compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de una taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utiliza-

rios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Inmuebles: actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, arrendamiento, construcción, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales. Comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos y/o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley 13.512. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto. Capital Social \$ 12.000. Repres. 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 voto c/acc. de valor nominal \$10,00 c/u. Administración: Directorio: 1 a 5 titulares. Presidente: María José Repetti. - Director Suplente: Marcelo Germán Verdi. Duración en el cargo 3 ejerc. Cierre Ejerc. 31/10 de cada año. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Elisa Graciela Berute, Escribana.
L.P. 24.260

AGROGESTIÓN ZYL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Zucchi Aldo Ademar, arg, nac. el 14/05/66, ingeniero agrónomo, DNI 17.662.180 C.U.I.T. 20-17662180-0, casado, domiciliado en Los Hilanderos 380 de la localidad de Jáuregui y partido de Luján, Bs. As. y Lagrecca Federico, arg., nac. 05/05/77, ingeniero agrónomo, DNI 25.778.568, C.U.I.T. 20-25778568-9, casado, domiciliado en 8 de Diciembre 853 de la localidad de Jáuregui y partido de Luján, Bs. As. 2) Instrumento privado del día 06/08/2012. 3) Agrogestión Zyl Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) 8 de Diciembre 853 de la localidad de Jauregui y partido de Luján, provincia de Buenos Aires. 5) Agropecuaria, Comercial, constructora e inmobiliaria, inversora, financiera (se excluyen las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras, Ley 21.526), importadora y exportadora. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Administración y representación a cargo de 1 ó más socios gerentes en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad, gerente: Federico Lagrecca. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes conforme a lo prescripto por los artículos 55, 284 y 298 de la Ley 19.550. 9) Socio gerente. 10) 30/06. Federico Julián Brady Gianni, Contador Público.
L.P. 24.261

SICOPLA OESTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Const. Esc. 152, 30-5-12 Esc. Graciela B. Pol. 2) La Pampa 189, Cs. Casares (Bs. As.); 3) 99 años desde const. 4) Jorge Aníbal Capozucca, arg., DNI 13.334.673, CUIT 20-13334673-3, nac. el 27/8/1957, prod. agrop., de 54 años, divorc. de su cónyuge en 1° nup c/Patricia Beatriz Tomasín, domic. en La Pampa 189 de esta ciudad y partido de Carlos Casares, Jurisdicción de la Prov. de Bs. As.; Fabián Iván Capozucca, arg., DNI 17.688.463, CUIT 20-17688463-1, nac. el 24/8/1966, produc. agropec., de 45 años de edad, cas. 1° nup. c/Gabriela Alejandra González, domic. José María Paz 317 de Cs. Cs. (BA) y Daniel Pedro Capozucca, arg., DNI 18.898.667, CUIT 20-18898667-6, cas., 1° nup. c/Elisabet Sandra Tomasín, nacido el 12/03/1960, produc. agropec., de 51 años de edad, domic. en Jujuy sin número de Cs. Cs. (BA). 5) Obj.: Agropecuarias: Explotación agrícola-ganadera en todos sus ramos y prestación de servicios agropecuarios de toda clase; b) Inmobiliarias: Adquirir, arrendar, administrar bienes raíces para su venta, permuta o hipoteca; y realizar todo tipo de operaciones inmobiliarias; c) Transporte: Mediante el transporte de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales; y d) Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de productos relacionados con la actividad agropecuaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con el objeto). 6) \$ 12.000; 7) Admin: Direct. 1 a 9 miembros. 3 ejerc.; 8) Repres.: Presid o al vicepres. en su caso; 9) Fisc.: por accionistas; Presid.: Jorge Aníbal Capozucca. Direc. Sup.: Daniel Pedro Capozucca; 10) Cierre ejer: 31/08; Graciela B. Pol; Escribana.
L.P. 24.224

CAMPOS Y MÁQUINAS S.A.

POR 1 DÍA - Campos y Máquinas S.A. informa que con relación al Contrato de Arrendamiento del 3/7/2000 y primer addenda posterior suscriptos con María Amelia Lagisquet de Ventura con relación a un campo denominado Estancia El Carmen de La Paz Entre Ríos - fracciones matrículas 456/458/461 dominio rural La Paz- y de acuerdo a lo allí convenido se prorroga el vencimiento del contrato original al máximo autorizado por el artículo 45 Ley 13.246 es decir veinte años operando en consecuencia su vencimiento el 3/7/2020. Asimismo ratifica que de acuerdo a lo convenido en ambos instrumentos y al artículo 17 Ley 13.246 sólo podrá ser válida la competencia judicial del domicilio de la arrendataria. Maximiliano Zubiete, Contador Público.

C.F. 31.268

P.S.CAGGIANO ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 1/8/12. 2) Los cónyuges en primeras nupcias Gustavo Adolfo Caggiano, argentino, 30-1-59, DNI 12.817.428, CUIL 20-12817428-2, arquitecto; Susana Genoveva Algañaras, argentina, DNI 13.653.065, CUIL 27-13653065-3, ama de casa, 16-1-59, ambos con domicilio real/especial en la calle Alte. Brown 928, localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Prov. Bs. As. 3) "P.S. Caggiano Arquitectura & Construcción S.R.L." 4) Calle Almirante Brown 928, localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Prov. Bs. As. 5) 50 años a partir de su inscripción. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el territorio nacional o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) Financieras: el otorgamiento de préstamos, a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses; excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. II) Inmobiliaria: mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, locación, administración, división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros; III) Constructora: mediante la ejecución por sí, por terceros, o por cuenta de terceros de proyecto y/o construcción de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley 13.512, de obras civiles de pavimentación y construcción de viviendas, sea por licitación pública o por adjudicación directa. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el contrato social. 7) 50.000 pesos. 8) 1 o más gerentes por la duración de la sociedad. 9) Representación: Gustavo Adolfo Caggiano. 10) 31/12. Nancy Edith Barre, Escribana Pública.

C.F. 31.296

ENALBE S.A.

POR 1 DÍA - Exp. 21.209-67161, Leg. 01/122.665. Por Acta de Asamblea del 05/10/2011, se aceptó por unanimidad la renuncia de Raúl Guillermo Neme al cargo de Presidente y de Andrea Viviana Desimone al cargo de Director Suplente; ambas presentadas el 05/10/2011 en Acta de Directorio; por unanimidad se designa Presidente: José Osvaldo Caamaño, DNI: 13.480.079, casado, 23/07/1957; Director Suplente: Nancy Elizabeth Caamaño, DNI 32.531.709, soltera, 14/07/1986; ambos arg., cont. públicos, con domic. real en Arias 3446, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y especial en Cerviño 3029, Barrio Las Tunas localidad de Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Prov. de Bs. As. En este mismo acto se decide por unanimidad mudar la sede social a Cerviño 3029, Barrio Las Tunas, localidad de Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 31.291

GC FABRICANTES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carmelo Greco, D.N.I. 10.088.884, 08/04/52, casado, ingeniero; Gustavo Hernán Greco, D.N.I. 29.846.191, 13/10/82, soltero, contador público;

Gabriela Greco, D.N.I. 34.847.944, 31/10/89, soltera, lic. en Marketing; todos arg. y domic. en Vélez Sarsfield 574, Loc. y Part. Lanús, Prov. Bs. As. 2) Contrato constitutivo del 02/08/2012, con firma certificada por Escribano Público. 3) GC Fabricantes S.R.L. 4) Domicilio Legal: Paraguay 716, loc. part. Avellaneda, Bs. As. 5) Contrato Social: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a la fabricación, comercialización, importación, exportación de productos y accesorios para instalaciones eléctricas. 6) 99 años d/ contrato. 7) \$ 20.000. 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte. Carmelo Greco, por el término de duración de la soc. Fisc.: por los socios; 9) Repr. leg: Gte. 10) Fecha de cierre 31/12. José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 31.290

GRUPO 3 R S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Francisco Russaz D.N.I. 25.812.725, 23/03/77, soltero, empresario; Néstor Raúl Russaz, L.E. 7.773.815, 28/08/46, casado, comerciante; ambos arg. y domic. en Pasco 411, Loc. Ramos Mejía, Part. La Matanza, Prov. Bs. As. 2) Contrato constitutivo del 06/08/2012 con firma certificada por Escribano Público. 3) Grupo 3 R S.R.L. 4) Domicilio Legal: Pasco 411, loc. Ramos Mejía, Part. La Matanza, Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a la recolección privada de desechos y restos de producción, incineración, eliminación y revalorización de residuos y desechos, fabricación e industrialización y transporte de productos con elementos recuperados del reciclaje. Quedan expresamente vedada la concesión pública de recolección de residuos urbanos. 6) 99 años d/ contrato. 7) \$ 30.000. 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte. Gustavo Francisco Russaz, por el término de duración de la soc. Fisc.: por los socios; 9) Repr. Leg: Gte. 10) Fecha de cierre 31/12. José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 31.289

AV. SANTA FE 1799 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Germán Díaz, soltero, nacido 18/08/64, DNI 17.050.660, Cerrito 520, Piso 4º, Depto. G, CABA; y José Javier Fernández, casado, nacido 03/01/68, DNI 20.005.371, Avenida Santa Fe 2206, Piso 4º, Depto. F, CABA, argentinos, comerciantes. 2) Escrit. Púb. N° 335 del 30/05/12 3) "Av. Santa Fe 1799 S.A." 4) Sede social: Avenida Santa Fe 1799, Martínez, Partido de San Isidro, Prov. Bs. As. 5) Objeto: a) La explotación de negocios de bar, restaurante, parrilla, confitería, servicio de lunch, panadería. Fabricación y comercialización de productos alimenticios. b) Loteo, subdivisión, urbanización y administración de inmuebles. Operaciones inmobiliarias en general. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 12.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares, e igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 años. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Pablo Germán Díaz; Director Suplente: José Javier Fernández. 9) Presidente y/o Vicepresidente. 10) 30 de Abril de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.287

MADE INNOVA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Giovanni Carlos Ghidella, soltero, comerciante, nacido 31/12/88, DNI 34.434.870; María del Carmen Colombo, casada, psicóloga, nacida 14/01/51, DNI 6.653.724, argentinos, Carlos Gardel 2553, Haedo, Prov. Bs. As.; y Carlos Rafael Solla, argentino, soltero, comerciante, nacido 25/12/88, DNI 33.829.176, Avenida Díaz Vélez 352, Ciudadela, Prov. Bs. As. 2) Escrit. Púb. N° 53 del 28/06/12. 3) "Made Innova S.A." 4) Sede social: Hipólito Yrigoyen 49, localidad y Partido de Morón, Prov. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: industrialización, fabricación, instalación, importación, exportación y representación mayorista y minorista de muebles de todo tipo de estilos, pisos y parquet. Explotación Forestal: forestación, desmonte, aserradero. Industrialización y comercia-

lización de maderas. Constructora: de obras públicas y privadas, civiles o industriales. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 12.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 2 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Carlos Rafael Solla; Director Suplente: Giovanni Carlos Ghidella. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.286

OARDIQUI S.A.

POR 1 DÍA - Oardiqui S.A. Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. N° 361 F° 962, Reg. N° 2 Pergamino (BA), fecha 23/07/2012. Denominación: "Oardiqui S.A." Socios: González Mónica Griselda, DNI 16.748.286, CUIL 27-16748286-7, nac. 24/06/1963, casada; Enriene Genaro Emanuel, DNI 32.345.140, CUIL 20-32345140-1, nac. el 11/10/1985, soltero; Enriene Francisco Iván, DNI 36.868.202, CUIL 20-36868202-1, nac. el 22/04/1991, soltero; Enriene Néstor Bernardo, DNI 36.868.201, CUIL 20-36868201-3, nac. el 26/02/1988, soltero; todos comerciantes, dom. calle Avenida Rocha 25, Partido y Ciudad de Pergamino, Prov. de Bs. As.; argentinos. Domic. y Sede Social: Garay 1054, Ciudad y Partido de Pergamino, Prov. de Bs. As., República Argentina. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: Hotelería: mediante la explotación de hoteles, hospedajes, hosterías, albergues y similares. Gastronómica: Mediante la explotación de bar, confitería, parrillas, restaurante, pub, pizzería, café, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, leche. Viajes y turismo: Mediante la organización de congresos, seminarios, simposios, eventos y todo tipo de reuniones y actividades programadas, como así también la de consultora. Espectáculos: Mediante la organización de espectáculos públicos y privados, contratando conjuntos, artistas, organizando confrontaciones deportivos en el país y en el exterior, promoción de películas, programas. Capital: \$ 12.000 representado por 120 acciones ord. nominativas no end., c/dcho. de 1 voto por acción y valor nominal \$ 100,00 c/u Mónica Griselda González: 30 acciones; Genaro Emanuel Enriene: 30 acciones; Néstor Bernardo Enriene: 30 acciones; Francisco Iván Enriene: 30 acciones. Representación: la administración será ejercida por un Directorio compuesto de 1 a 5 miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea en oportunidad de cada renovación. Representante Legal: Directorio: Presidente: Mónica Griselda González. Director Suplente: Genaro Emanuel Enriene. Mandato 3 ejercicios. Sindicatura: Se prescinde y socios ejercen dchos. Art. 55 Ley 19.550. Ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Lisandro Ruiz Moreno, Notario.

L.P. 24.324

MAYORISTAS DE INSUMOS GRÁFICOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de Socios del 20/04/2012, se resolvió el cambio de jurisdicción de la sociedad a calle Belgrano N° 485, piso 8º, Of. "17" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se cancela la matrícula en la Prov. de Bs. As. (DPPJ). Queda reformado el art. 1 del Contrato Social. Leandro Lega, Contador Público.

L.P. 24.325

SEALS SECURITY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fernández, María Eva, argentina, soltera, comerciante, DNI: 22.573.619, nacida el 28/4/72, domiciliada en Vidt Jorge 1385, Merlo, Moreno, Prov. de Bs. As. y Duarte, María Eva, argentina; soltera, comerciante, DNI: 13.364.316, nacida 02/05/57, domiciliada en Juan Sebastián Bach 3780, Isidro Casanova, La Matanza, Prov. de Bs. As.; 2) 18/7/12; 3) Seals Security S.A.; 4) Juan Sebastián Bach 3780, Isidro Casanova, La Matanza, Prov. de Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Vigilancia privada, seguridad de personas y de bienes que se encuentren en lugares fijos; seguridad, custodia o portería prestada en locales bailables, confiterías y todo otro lugar destinado a la recreación; Custodias persona-

les, acompañamiento y protección de personas determinadas; Custodia y transporte de bienes y valores, transporte, depósito, custodia, recuento y clasificación de billetes, títulos, valores y mercaderías en tránsito; Vigilancia con medios electrónicos, ópticos y electroópticos, diseño, instalación y mantenimiento de dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio o alarmas, así como cualquier otro dispositivo de control que incumba al área de seguridad; Prestar estos servicios y de seguridad en general a empresas o instituciones privadas o públicas del estado Nacional, Provincial o Municipal y en espacios públicos cuando estuviera autorizado por la normativa en materia de seguridad y/o la Autoridad de Aplicación. Los servicios serán prestados con o sin uso de armas conforme lo autorice la legislación vigente y en cumplimiento de la normativa del Registro Nacional de Armas. Podrá importar y exportar productos relacionados con la seguridad. Realizar sin limitación alguna, todo otro servicio o actividad anexa, derivada o análoga que fuera autorizada por la legislación en materia de seguridad privada. En la ciudad de Buenos Aires la sociedad actuará conforme lo normado por la Ley 1.913 y las que en el futuro la modifiquen o complementen. En la Provincia de Buenos Aires la sociedad tiene por objeto dedicarse a las actividades autorizadas por el artículo segundo de la Ley Provincial 12.297 y las que en el futuro la modifiquen o complementen: 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social y no estén prohibidos por las leyes y estos estatutos, inclusive los prescriptos por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5 del libro II, Título X del Código de Comercio; 6) 99 años; 7) \$ 200.000; 8) De 1 a 5 Directores, por 3 ejercicios; 9) La representación está a cargo del Presidente: María Eva Fernández y Director Suplente: María Eva Duarte, con domicilio especial en Juan Sebastián Bach; 3780, Isidro Casanova, La Matanza, Prov. de Bs. As. 10) 30/6 de cada año y 11) La sociedad prescinde de la sindicatura. Gisela S. Batallan Morales, Abogada.

L.P. 24.330

INOVA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: 1) Ariel Carlos Musri, argentino, soltero, D.N.I. 24.560.924, nacido el 17/06/75, domiciliado en Tronador 3430, 4° "B", CABA y 2) Pablo Germán Graña, argentino, empresario, soltero, D.N.I. 23.250.169, nacido el 04/04/73, domiciliado en Dardo Rocha 3168 Planta Baja, Martínez, San Isidro, Prov. de Bs. As. y en su carácter de Presidente del Directorio de Nova Print S.A., CUIT 30-7070885-2, con sede social en Dardo Rocha 3168 P.B., Martínez, San Isidro, Prov. de Bs. As.; 2) 12/7/12; 3) Inova S.A.; 4) Dardo Rocha 3168 P.B, Martínez, San Isidro, Prov. de Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades comerciales: 1) Operaciones comerciales e industriales: la fabricación, montaje, importación, exportación, venta, locación, sublocación y en general cualquier acto comercial o industrial relacionado con los siguientes rubros: a) copiado, impresión y reproducción gráfica; b) servicio de copiado, impresión procesamiento de información, importación y exportación; c) tecnología, equipos de computación, maquinas industriales, software. Los rubros antes mencionados incluyen accesorios, suministros, repuestos, herramientas y servicio técnico. 2) Prestación de servicios y asistencia relacionados a la actividad descrita en 1) precedente. 6) 99 años. 7) \$ 80.000. 8) De 1 a 7 Directores, por 3 ejercicios. 9) La representación está a cargo del Presidente: Ariel Carlos Musri y Vicepresidente: Pablo Germán Graña, con domicilio especial en Dardo Rocha 3168 P. B, Martínez, San Isidro, Prov. de Bs. As. 10) 31/12 de cada año. 11) La sociedad prescinde de la sindicatura. Gisela S. Batallan Morales, Abogada.

L.P. 24.331

PETIMAC METAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Representante legal: gerente Adriana Gisela Petinari. Pino Fernando A., Escribano.

L.P. 24.333

MIR ADALBERTO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Duración de los directores en los cargos: 2 ejercicios. María I. Penazzi, Notaria.

Jn. 69.926

TOLUMA S.A.

POR 1 DÍA - Disolución de sociedad. Por Asamblea General Extraordinaria N° 13 del 14/10/2011, se decidió por unanimidad la disolución de la sociedad. Liquidador. Norberto Francisco Petraglia. María I. Penazzi, Notaria.

Jn. 69.927

PEQUEÑA MARINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 02-12-2012. Ces. Cuotas. Héctor Abel Villalba, vende la totalidad de sus cuotas sociales a Juan Carlos Elguero, arg., cas., fha. nac. 03-1-1973, DNI 07.637.405, CUIT 20-07637405-9, dom. Arrenakes 3047 2do. 4 Mar del Plata. Miguel Ángel Longhi, Contador.

G.P. 92.493

MALITTA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto aclaratorio. Artículo Tercero: Turismo. Se elimina la explotación de Balnearios. Elisea Salado, Contadora.

G.P. 92.496

PILARES DE LA COSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado del 30/06/2012. Socios: Marcelo Javier Loscalzo, arg., nac. 20/08/68, casado, DNI 20.463.513, CUIL 20-20463513-8, comerciante, dom. Santa Cruz 4119, Mar del Plata, Prov. Bs. As.; Sonia Beatriz Juan, arg., nac.: 03/07/74, casada, DNI 24.083.154, CUIL 27-24083154-1, arquitecta, dom. Santa Cruz 4119, Mar del Plata, Prov. Bs. As. Denominación: Pilares De La Costa S.R.L. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 60 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o también asociada con terceros, las siguientes actividades: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Capital Social: Pesos cincuenta mil, dividido en 500 cuotas de pesos cien v/n c/u, suscripto totalmente: Marcelo Javier Loscalzo suscribe trescientas cincuenta cuotas, Sonia Beatriz Juan suscribe ciento cincuenta cuotas; cuotas integradas en un 25% en dinero en efectivo; obligándose a integrar saldo restante dentro plazo 2 años, computados a partir de la fecha del acta constitutiva. Administración y rep. legal de la sociedad a cargo de un Gerente, el cual deberá revestir la calidad de socio, por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Socio Marcelo Javier Loscalzo. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de c/año, Sede Social: Santa Cruz 4119, Mar del Plata, Prov. Bs. As. Fiscalización: Cualquiera de los socios no gerentes.

G.P. 92.497

JOURNEY S.R.L.

POR 1 DÍA - Capital Social: Pesos doce mil, dividido en 120 cuotas de pesos cien v/n c/u, suscripto totalmente: Gastón Matías Matute suscribe sesenta cuotas, Sebastián Ariel Matute suscribe sesenta cuotas; cuotas integradas en un 25% en dinero en efectivo; obligándose a integrar saldo restante dentro plazo 2 años, computados a partir de la fecha de la celebración del contrato constitutivo.

G.P. 92.498

SANTIAGO MANTA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea nro. 6 de fecha 15/5/2012 asume como Presidente: Luis Alejandro Álvarez CUIT: 20-16593320-7, dom.: Lijo López 5540, Mar del Plata, Director Suplente: Francisco Javier Álvarez, CUIT: 20-12200483-0 dom. Ruta 226 km. 16, Mar del Plata. Duración de los cargos: Tres ejercicios. Nere Maitea Bilbao, Contadora.

G.P. 92.499

CROSS DOCKING S.A.

POR 1 DÍA - Const. en Mar del Plata el 5-6-2012 entre Rocío Magalí Burgois, DNI. 37.011.404, CUIT. 27-37011404-3, Gaboto 6630 Mar del Plata, com., arg., solt., nac. 27-9-92; Celestina Zulema Navarro, DNI. 13.763.330, CUIT 27-13763330-8, Calaza 2560 Mar del Plata, Com., arg., vda., nac. 14-2-60 Denom.: Cross Docking S.A. Dom.: Prov. Bs. As., Pdo. Gral. Puey., Mar del Plata. Gaboto 6630. Capital \$ 12.000, en 12.000 acc. ord. nom. no endosables de \$ 1 v/n y 1 voto c/u. Suscripción: 100% e integración el 25% en partes iguales. Directorio, Pte.: Celestina Zulema Navarro. Dir. Supl.: Rocío Magalí Burgois. Objeto: Fab., elab., transfor. y comerc. de ind. Acces. y sim. Carga, desc. de prod., merc. y ot. elem. de transport., en su acond. y dep. Emp. de transp. de todo tipo de merc. y/o prod. por carret. con vehículos ppios. y/o de terc., en el país, en el ext. Almac. y/o acopio de merc. en trán. Emp. const. obra púb. priv. repres., consig. y mdtos. Redes de comp. y com. may. y min. Hot. gast., org. eventos y reun. púb. o priv. Comodato y exp. inm. urb. o rur., inc. Ley 13.512. Import. y export. de prod., mbles. y út. Explot. agrop., for. y gan. Cap. jur. p. adq. dhos. y cont. oblig., inc. Art.1881 C. Civil y Art. 5to. LII T X C. Com.. admin.. y Repres. Dtorio. 1/5 tit y 1 sup., tres ejerc. Fisc.: Socios. Cierre de ejerc. 30/6. Miguel Longhi, Contador.

G.P. 92.500

DJN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Banencio Daniel Fabián, DNI N° 17.409.831, C.U.I.T.: 20-17409831-0, edad 46 años, casado, argentino nac. el día 12/06/1966, plomero, dom. Belisario Rondan N° 915 de la Loc. y Partido de Zárate, Prov. Bs. As.; Pradal José Manuel, DNI N° 30.350.077, C.U.I.T.: 20-30350077-5, edad 28 años, soltero, argentino, comerciante, nac. 13/09/1983, dom. Rivadavia N° 2642 de la Loc. y Partido de Zárate, Prov. Bs. As. y Taborda Néstor Andrés, DNI N° 20.020.350, C.U.I.T.: 20-20020350-0, edad 44 años, nac. 17/07/1968, casado, quien manifiesta estar separado de hecho desde hace varios años sin voluntad de volver a unirse, argentino, comerciante, dom. De La Torre N° 4748 de la Loc. y Partido de Zárate, Prov. Bs. As. Eduardo Antonio Sorbara, Abogado.

Z-C. 83.480

COLPE S.A.

POR 1 DÍA - Acta N° 115 de Directorio: En la Ciudad de Arrecifes. Partido de Arrecifes, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los 29 días del mes de septiembre del 2010, siendo las 18:00 horas, se reúne el directorio de la Razón Social Colpe S.A. en el domicilio de la Sociedad de Ruta N° 8 Km. 176,500, bajo la presidencia de su titular Diego Aníbal Colombo y demás integrantes que firman al pie. El Presidente pregunta si todos han recibido esta citación en tiempo y forma, para lo que hay asentimiento general. Seguidamente expresa el señor presidente que el motivo de esta reunión es distribuir los cargos entre los Directores electos por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de septiembre del 2010. Luego de un cambio de opiniones, se decide que los mismos se adjudiquen de la siguiente forma: Director Titular Presidente: Diego Aníbal Colombo, domiciliado en Avda. Roque Sáenz Peña N° 215, Arrecifes, Partido de Arrecifes, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, DNI: 21.970.780, CUIT: 20-21970780-1, casado en primeras nupcias con María Cristina Gyselink y Director Suplente Vicepresidente: Enrique Adalberto Colombo, domiciliado en Avda. Roque Sáenz Peña N° 215, Arrecifes, Partido de Arrecifes, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. DNI: 4.966.029. CUIT: 20-

04966029-5, casado en primeras nupcias con Amalia Bethular. Los directores durarán en sus cargos tres (3) ejercicios y todos aceptan de conformidad la designación, asumiendo los cargos de pleno derecho. No existiendo otros puntos por tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Pg. 85.320

TRANSPORTES DALIBE S.A.

POR 1 DÍA - Objeto: Transportes: Serv. de logística y distribución de todo tipo de carga para el transp. Automotor de corta, media y larga distancia, dentro y fuera del país. Comerciales: Compra, venta, distribución, representación, consignación, comercialización, importación y exportación de partes, piezas, repuestos, maquinarias, equipos, herramientas y accesorios para la indust. Automotriz, como así también materias primas y productos elaborados o no que se relacionen con los art. y productos mencionados en el punto anterior, y realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, actividades de comercialización, consignación y distribución. Construcciones: Indust. de la const. en todas sus ramas y derivados; proyección, planificación, reforma, reparación, const. integral de viviendas, casas, dptos. y duplex, edificios en propiedad horizontal, residenciales y no residenciales, y cualquier otro tipo de inmueble; refacción y mantenimientos de los mismos, edificación de obras civiles y viales, desagües, diques, preparación de terrenos para obras y mvts. de suelo, demolición y voladura de edificios, y todo tipo de obras de ingeniería, de trasnp., redes, arq., perforaciones, de carácter público o privado en sus distintas formas y especialidades. Servicios: Demoliciones, traslados de escombros, materiales en desuso, volquetes, alquiler de estruct. y demás serv. relacionados con la const. Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en gral., sean urbanos o rurales, con fines de explot. Administ., renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive los bienes sometidos al régimen de propiedad horizontal; intermediar en la compraventa de inmuebles y actuar en la administ. de consorcios o propiedades. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Carlos José Martínez. Contador.

L.P. 25.680

COMMERCIIUM S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Asamb. Extrord. del 2/07/12 se resuelve: p/renun. Dir. Supl. Heber Daniel Vázquez, desig. en reemp. a Vázquez, Lilian Noemí, arg., cas., nac. 23/07/65, empleada, DNI 17.647.275, dom. en José Hernández N° 232, Aeropuerto Ezeiza, Esteban Echeverría, Bs. As.; y se modif. Art. 4° del estatuto por reforma de objeto social: La soc. tendrá por obj. realizar p/cta. propia de 3ros. o asoc. a 3ros. en el país o el extran. impor. y/o expor. las activ. de: a) Comerc. e instal.: Sist. de cercos y cerram. de última generac.; prod. asoc. de segur. perimetral; cercos modulares p/aplicarse en plazas y parques, indust., carreteras y autopistas, colegios e institut. subest. electr. puertos y aerop., recintos depor. jardines, barrios priv. bodegas, piletas; cercos electr. c/protec. de perímetros en pared, en alambrada, en muro, en puertas; cerram. modulares p/ind., depósitos de carga y logística, depósitos de cargas peligr., zonas portuarias, recintos depor., recintos de resguar. de gases, explos. inflamables u otros, resguardo de zonas de alto voltajes; comerc. de todos sus acces., herrería de aluminio, módulos aisladores plásticos, módulo de comunic. controles remotos, sensores de flexión; b) Prest. de serv.: De análisis del requer., recomen., soluciones a medida para c/caso del part. c) Fabric. y comerc.: De prod. p/el cercado y la segur. de los predios y edificios. d) Impor. y expor.: de prod. vs. p/constr. y el decorado de Ofic. y hogares. Karina Fagnani. Contadora.

Mn. 63.900

CLÍNICA VETERINARIA HUELLITAS RANELAGH Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura Pública N° 409, de fecha 21-06-2012 pasada ante el Escribano Alejandro Margni, registro N° 41 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, se constituyó "Clínica Veterinaria Huellitas Ranelagh S.A.". Integrada por: Josefina Lee. argentina,

soltera, hija de David Lee y María Inés Isola, 20-10-80, DNI 28.477.721, CUIT 27-28477721-8, médica veterinaria, Avenida Del Libertador 356, Piso 14, Dpto B, CABA y Tamara Shcherbyna, argentina, casada, 9-09-81, DNI 29.064.454, CUIT 27-29064454-8, médica veterinaria, calle 370 N° 447, Ranelagh, Berazategui, Buenos Aires. Denominación y domicilio: "Clínica Veterinaria Huellitas Ranelagh S.A.", calle 363 N° 902, Ranelagh, Berazategui, Buenos Aires. Capital Social. \$ 12.000, representado por 1.200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Se suscriben en su totalidad en dinero en efectivo y en partes iguales la totalidad de los socios, integrando en este acto el 25% o sea la suma de \$ 3.000, el saldo en dos años como máximo. Duración 99 años. Objeto: Hospital Veterinario, prestación de servicio de cuidado y atención a animales, peluquería, venta de productos y utensilios para el uso de animales. Administración: Un directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 6 integrantes titulares y un suplente, duración tres ejercicios. Representación Social: El Presidente. Presidente: Tamara Shcherbyna y Director Suplente Josefina Lee. La fiscalización será ejercida por los accionistas. Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año. Guillermo Alberto Hueter. Contador.

Qs. 89.871

DISTRIBUIDORA ALMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por contrato privado de fecha 14-07-2012, Silvio Alfredo López, argentino, soltero, comerciante, Joaquín V. González N° 6709, Temperley, Bs. As., 15/02/1973, DNI 23124939 y CUIT 20-23124939-8, vendió sus dos (2) cuotas de capital de Distribuidora Alma S.R.L., inscripta en DPPJPBA en la matrícula 66.961, con fecha 6/02/2004 a María Concepción Melcon Álvarez, española, casada, comerciante, Av. 893 N° 3133, Solano, Quilmes, Bs. As., 25/04/1949, DNI 93.280.049, CUIT 27-93280049-2, en \$ 10.000. Al contado en efectivo. Se comunica además que según acta N° 8 de reunión de socios de fecha 16/7/2012 se resolvió: Designar como Gerente a María Concepción Melcon Álvarez. Modificar Art. 2° del estatuto el que fija ahora la duración de la sociedad en 30 años. Guillermo Alberto Hueter. Contador.

Qs. 89.870

HOGAR LOS NONOS NECOCHEA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) José María Peralta, 29/10/53, DNI 10.858.343, CUIT 20-10858343-7, viudo; Emanuel Facundo Félix Peralta, 28/02/84, DNI 30.922.701, CUIT 20-30922701-9, soltero; todos argentinos, comerciantes, domic. 79 N° 2444 de Necococha, prov. de Bs. As. 2) Esc. N° 220. 3) Hogar los Nonos Necococha S.A. 4) 79 N° 2444 de Necococha, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: a) dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades compraventa, permuta, alquiler, administración, construcción y explotación de toda clase de hogares y clínicas de ancianos, geriátricos, psiquiátricos, gerontopsiquiátricos, de crónicos, de agudos y similares. b) Agrícola ganadera. c) Financieras (se excluyen expresam. las operac. comp. en la Ley de Ent. Financ. d) Inmobiliarias. 6) 99 años. 7) \$ 12.000 dividido en 12.000 acciones de \$ 1 cada una valor nominal. 8) Directorio entre 1 a 5 Dir. Tit. e igual o menor N° de supl. por tres ejerc. Pte.: José María Peralta; Dir. Suplente Emanuel Facundo Félix Peralta. 9) Rep. social: Pte. o Vicepte. en caso vacancia, impedimento o ausencia. 10) Cierre del ejercicio 31 de marzo. 11) Prescinde de sindicatura. María Florencia Colonna. Contadora.

Nc. 81.390

DISTRIBUIDORA DON KLEJA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Hugo Kleja, nac. 13/07/1969, DNI 20.989.206, CUIT 20-20989206-6 y Daniela Leonor Haag, nac. 14/01/1969, DNI 20.691.008, CUIT 27-20691008-4, ambos arg., comerciantes, cónyuges en primeras nupcias entre sí y con domicilio en 9 de Julio 1441 de Bahía Blanca; 2) 8/08/2012; 3) Distribuidora Don Kleja S.A.; 4) Domic.: Prov. Bs. As.; Sede social: Paraná 2045, B. Bca., Pdo. de B. Bca.; 5) La realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Comercialización, distribución, producción, industrialización, fraccionamiento,

fabricación, envasado, transformación y consignación de fiambres, embutidos frescos y secos, carnes porcinas y bovinas, productos lácteos y sus derivados, productos congelados y súper congelados, así como también productos de copetín, panificados, dulces, miel, frutos, productos y comestibles varios; Transporte, depósito, almacenamiento, importación y exportación de dichas mercaderías en cualquier etapa de su elaboración, sus materias primas y productos elaborados; Representación y comercialización de marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, ya sean nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) 99 años, desde su insc.; 7) \$ 36.000; 8) y 9) Presidente: Gustavo Hugo Kleja, CUIT 20-20989206-6 y Director Suplente: Daniela Leonor Haag, CUIT 27-20691008-4, constituyen artículo 256 últ. Párr. Ley 19.550 domicilio especial en la calle Paraná 2045 de esta ciudad y Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 1 a 5 titulares e igual o menor de supl. por 3 ej., reelegibles; Fiscalización: Los accionistas s/Arts. 55 y 284 LS; 10) 31/07 de c/año. Marina G. Arana, Notaria.

B.B. 57.841

SERVICIOS CLASE A S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escr. 59 del 21/05/12 otorg. ante el Not. Hernán Diego Di Camillo, adscripto al Reg. 7 de Rojas (B), se constituyó la soc. "Servicios Clase A S.R.L.", Domic. social: Ciudad y Pdo. de Pergamino, Prov. Bs. As., Sede: San Nicolás 1680 de Pergamino, Pdo de Pergamino, Prov. Bs. As. Socios: Cristian Andrés Moreno, DNI 27.920.257, CUIT 20-27920257-1, arg., cas. en 2° nup. con Silvana del Luján Dominé, nac. el 31/12/79, de prof. comerc., dom. real calle San Nicolás N° 1680 de la ciudad de Pergamino, Pdo. de Pergamino, Prov. de Bs. As. y Silvana del Luján Dominé, DNI 24.524.581, CUIT 27-24524581-0, arg., cas. en 1° nup. con Cristian Andrés Moreno, nac. el 27/08/75, de prof. gestora, dom. real calle San Nicolás N° 1680 de la ciudad de Pergamino, Pdo. de Pergamino, Prov. Bs. As.; Plazo: 99 años; Objeto: Realizar por cta. propia y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las sig. actividades: a) Comerciales: mediante la compraventa, import., export., distrib., represent., permuta, consig., mandato, comis. intermediación, comercializ., transp., fletes en gral, leasing, dep. y acopio de prod. alim., arts. para el confort del hogar, arts. de limp.; prod. ref. a la act. ganad. y agrop. en gral, entre otros: prod. y sub-prod. deriv. de la ind. de la carne, propios y por terceros, prod. del suelo, cereales y oleaginosas, semillas, agroq., herb., fertiliz., semov., maq. agr., autom. de todo tipo, instal. agr. integrantes del proceso de secado, almac., mov. y aireación de cereales, rep., impl., sus acc., subpr. y deriv.; fabric. de chac. y sus deriv.; b) Transporte: Explot. por cta. prop. o de terc. de Ag. de Remises; Trasl. de pasaj. en remises, para empr. y/o partic.; trasl. de pers. dentro predios rurales, Serv. de mensaj.; transp. de mercad. gales, fletes, acarr., correo, logíst., encomiendas equip. y su distrib., almacén, dep., emb. y dentro de esa activ., la de comis. y repres. de toda operac. afín; realizar el transp. de prod. agrop. por cta. prop. o de terc., en vehic. de la soc. o terc.. Para la realiz. de sus fines, la soc. efect. todas las operac. relac. direct. con el objeto soc. dentro de las normas leg. reglam. y estatut. que las rijan. La soc. no realiz. las operac. comprendidas dentro de la Ley de ent. financ.; Cap. Social: \$ 12.000 div. en 120 ctas. de \$ 100 c/u., las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el Sr. Cristian Andrés Moreno, 110 cuotas y la Sra. Silvana del Luján Domine, 10 cuotas. El capital se integra en un 25% en efectivo y el saldo restante será int. por los socios en el plazo no mayor de 2 años; Admin. y representación: socio gerente por toda la durac. de la soc.. Fiscalización: por los socios; Cierre ejercicio: 31/12 de c/año. Hernán Diego Di Camillo. Notario.

Jn. 69.997

ESTABLECIMIENTO DON JOSUÉ Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Diego José Desimone, arg., 7-06-1968, DNI 26.075.974, CUIT 20-26075974-5, casado con Alejandra Cecilia Martínez Tovfigh, Leonardo Raúl Desimone, arg., 17-09-1981, DNI 28.563.700, CUIL: 20-28563700-8, soltero, ambos hijos de Marta Elisa Latorre y Ernesto Raúl Desimone y domiciliados en calle San Pablo N° 291 de Salto (B). Domicilio Social: Avenida Antártida

Nº 554 de Salto, Partido de Salto, (Bs. As.). Objeto: Producción, compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de bienes, frutos, productos y mercaderías agrícolas, ganaderas y forestales, cría, hibernación, mestización, compra venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de tambos, compraventa de cereales, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, siembra y recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos o de ganadería, ejecución de otras operaciones y procesos agrícola-ganaderos, producción, elaboración, compra, venta, fraccionamiento, envasado, importación, exportación y comercialización de productos comestibles alimenticios de chacinados, derivados de cerdos, aves, bovinos, ovinos y demás productos relacionados directa o indirectamente con el objeto social; compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos; explotación del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, realizar el transporte de productos químicos y agropecuarios por cuenta propia o de terceros en camiones de la sociedad o de terceros, la explotación de todo lo concerniente al transporte de carga, y en general lo vinculado a la actividad del transporte, quedando excluido el transporte de pasajeros. Contratación, licitación y/o subcontratación con toda empresa estatal o privada de existencia física o no, que esté dedicada a cualquiera de los objetos aquí señalados, destinaciones aduaneras de importación y exportación en todo el territorio nacional, servicios de fletes de imp. y exportación en todo el territorio nac. y en el exterior del país, importación, exportación y/o comercialización de mercaderías, acarreo de mercaderías en todo el territorio nacional, consolidación y/o desconsolidación de cargas aéreas, marítimas y terrestres de importación y exportación; Mediante préstamos a intereses, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales y/u otorgamientos de créditos en general ya sea con cualquiera de las garantías previstas por la Ley o sin ellas. Excluyen op. de la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público. Para el cumplimiento tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital: Doce mil (\$ 12.000), dividido en 240 cuotas de pesos cincuenta (\$ 50) cada una. Cierre de Ejercicios: 31 de junio. Representación: Presidente: Diego José Desimone, Vicepresidente: Leonardo Raúl Desimone, quien acepta en este acto. Fiscalización: Síndico titular al Contador: Hugo Jorge Garavano y síndico suplente a la contadora: Cinthia Mónica Creus. Karina Arsanto. Escribana.

Jn. 69.921

ALRAM S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 200 del día 17/05/12 y Esc. 284 del día 27/07/12 se constituye Alram S.A. I) Isabel Noemí Ramos, f. nac 11/04/1951, casada, arg., comerc., M. T. de Alvear 1506, MDP, Prov. Bs. As., DNI 6.504.389, CUIT 27-06504389-6. Juan Carlos Almeida, f. nac. 1º/05/1942, casado, arg., comerc., M. T. de Alvear 1506, MDP, Prov. Bs. As., DNI 5.325.111, CUIT 20-05325111-1. II) Sede social: M. T. de Alvear 1506, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. III) Obj. Soc.: Inmobiliario, constructor, consultoría. IV) Plazo 99 años a partir de inscrip. reg. V) Cap. soc. \$ 12.000, 1.200 acc. ord., nom., no endos., \$ 10 Valor nom., 1 voto por acc. Administración: Directorio de 1 a 4 dir. Tit. y 1 a 3 dir. Sup., por 3 ejerc. Rep. Legal: Presidente del directorio, firma social a cargo del Presidente. Presidente: Isabel Noemí Ramos, Dir. Sup.: Juan Carlos Almeida. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Cierre de Ej. último día de febrero. Evelina Freiburger. Contadora.

G.P. 92.492

FRAPIMA S.A.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que la sociedad no tendrá por objeto ninguna actividad relacionada con la Ley 21.526; asimismo se aclara que inmediatamente después de que la misma esté inscripta se designará director suplente tal como lo solicita la Ley. M. Cristina Mirave. Notaria.

G.P. 92.526

JUAN GIANELLI S.A.C.I.F.

POR 1 DÍA - Matrícula 21.210 Leg. 12.537 Modificación del estatuto Social y elección de Directorio. Por resolución de Asamblea General Extraordinaria del 31/03/2012 se resolvió: Aumentar el Capital social a la suma de \$ 1.500.000.; Modificar plazo de duración a 99 años a partir de la inscripción registral; Modificar composición del Directorio con un mínimo de dos y un máximo de ocho directores titulares y un mínimo de dos y un máximo de cuatro directores suplentes, con duración en sus mandatos por tres años al igual que para los síndicos titular y suplente; Elección de Directorio y síndicos y distribución de cargos Presidente: Ernesto José Gianelli, Vice-Presidente: Silvestre Gherbi, Directores titulares: Nilda Clorinda Gianelli y Juan Alberto Gianelli; Directores suplentes: Clelia Esther Ríos y Mabel Susana Marcovecchio; Síndico titular Contador Sergio Rubén Arricar, Síndico Suplente Contadora Leila Arricar. Sergio Rubén Arricar. Contador.

G.P. 92.525

MKLS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Alfredo Oscar Miguel, arg., div., 15/07/60, comerciante, DNI 14.066.749, CUIT 20-14066749-9, Av. Independencia 1626, 3º G, Mar del Plata, Prov. Bs. As.; Justina Miguel, arg., solt., 9/04/93, estudiante, DNI 37.557.178, CUIL 27-37557178-7, San Luis 2328, 3º A, Mar del Plata, Prov. Bs. As. 2) Escritura Nº 181 del 16/07/2012 del Registro 108 de Gral. Pueyrredón. 3) Denominación: MKLS S.A. 4) Domicilio Av. Independencia 1626, 3º G, de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires. 5) Objeto social: a) Operaciones inmobiliarias: compra, venta, permuta y alquiler de inmuebles propios; b) Constructora: construcción y venta de viviendas unifamiliares y edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y venta de todo tipo de inmuebles, tanto en terreno propio como sobre terrenos de terceros. Realización de refacciones, mejoras, remodelaciones, y en general todo tipo de reparación de edificios; c) Comerciales: compra, venta y alquiler de rodados de todo tipo, como así también de embarcaciones de cualquier naturaleza. 6) Duración: 99 años desde inscripción. 7) Capital \$ 12.000. 8) Administración: Directorio entre 1 y 3 titulares y entre 1 y 3 de directores suplentes, por un ejercicio. 9) Fiscalización: prescinde de Sindicatura, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización, Arts. 55 y 284 Ley 19.500. 10) Se designa Presidente: Alfredo Oscar Miguel. Director Suplente: Justina Miguel. 11) Representación legal: Presidente. 12) Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Rubén Eduardo Martínez Madariaga. Contador.

G.P. 92.522

AGRO PZ Y COMPAÑÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Agro PZ y Compañía S.R.L.: 1) Socios: Pili Roberto Daniel, arg., nacido 16/03/1960, prod. agropecuario, casado, DNI 13.764.805, domicilio Paula Albarracín Nº 1640, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, CUIT 23-16764805-9; Zubiaurre Horacio Martín, arg., nacido 30/03/1960, prod. agropecuario, casado, DNI 13.764.551, domicilio Paula Albarracín Nº 1640, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, CUIT 20-13764551-4 2) Instrumento constitutivo del 9/8/2012. 3) Razón social Agro PZ y Compañía S.R.L. 4) Domicilio legal: Paula Albarracín Nº 1640, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Objeto social: realizar por sí o por 3ros. o asociada a 3ros.: A) Agropecuaria: mediante explot. agric. y ganaderas: explot. de chacras de cereales, oleaginosas, papa y hortalizas en gral.; prod. de semillas de papa; cría de ganado de todo tipo y especie; explot. de invernada de ganado de todo tipo y especie; explot. de tambos; explot. directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de 3ros. en todas sus formas: agric., ganadera, tambos, frutihortícola, forestal y granja, y además frutos del país como así también la compraventa, industrialización, exportación, importación de los prod. derivados del agro. B) Constructora: edificación, reforma, ampliación, reparación, refacción y conservación de bs. muebles e inmuebles, inclusive obras de infraestructura e ingeniería. C) Inmobiliaria: compraventa, permuta, arrendamiento y adm. de inmuebles, urbanos o rurales, inclusive los comprendidos en la Ley 13.512 por cuenta propia o de terceros. D) Financiera: Inv. y particip. de cap. en empresas y

negocios, constituidos o a constituirse, otorgamiento y aceptación de créditos. E) De servicios: mediante la prestación de Ss. de fletes de materias primas agrícolas y sustancias alimenticias y de molinaria. Ss. de roturación, siembra y cosecha al sector agropecuario, como así también de asesoramiento técnico en la realización de tareas rurales por encargo de 3ros. F) Industrial: la preparación y transformación como así también la industrialización de los prod. agropecuarios, como de otras mat. primas. G) Comercial: Compraventa, refrigeración, almacenaje, acopio, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, prod. frutihortícolas, avícolas, apícolas y agropecuarios. Import. y exportación. 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital: \$ 200.000 dividido en 2.000 cuotas de \$ 100 c/u. Se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Pili Roberto Daniel, suscribe 1.000 cuotas sociales de \$ 100 c/u de ellas, e integra en este acto el 25% en dinero efectivo comprometiéndose a integrar el 75% restante en efectivo dentro de los 2 años de la celebración del presente y Zubiaurre Horacio Martín, suscribe 1.000 cuotas sociales de \$ 100 c/u de ellas, e integra en este acto el 25% de dinero efectivo comprometiéndose a integrar el 75% restante en efectivo dentro de los dos años de la celebración del presente. 8) Los socios Pili Roberto Daniel y Zubiaurre Horacio Martín, en forma indistinta, desempeñará la función de gerentes, durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gtes. en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 9) La adm. social: será ejercida por él o los socios o un 3ro designado a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser + de 1 en forma indistinta. 10) Cierre de eje: 31/07. Ricardo Javier Tagliacozzo. Contador.

G.P. 92.520 bis

CON EL MAZO DANDO S.R.L.

POR 1 DÍA - En la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires a los trece días del mes de julio de 2012, se reúnen los socios de Con El Mazo Dando S.R.L. Socios: Ariel Guillermo Gambini, argentino, soltero, comerciante, con DNI 24.699.252, hijo de Alicia Yolanda Tagliarini y de Carlos Alberto Gambini, con domicilio en la calle Artigas Nº 335, de Mar del Plata, nacido el 8 de mayo de 1975, con CUIT 20-24699252-6; Carlos Alberto Gambini, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Yolanda Tagliarini, contador público, fecha de nacimiento 19 de noviembre de 1946, 65 años de edad, con LE 8.704.574, con domicilio en la calle Alvarado Nº 763 de Mar del Plata, con CUIT 23-08704574-9; Martín Diego Gambini, argentino, casado en primeras nupcias con Romina Fava, comerciante, con DNI 23.223.406, nacido el 8 de mayo de 1973, domiciliado en Lavalle Nº 2975 de esta ciudad de Mar del Plata; con CUIT 20-23223406-8 de esta ciudad de Mar del Plata; Matías Iriarte, argentino. Soltero, con fecha de nacimiento once de agosto de 1976, 35 años de edad, comerciante; hijo de Víctor Francisco Iriarte y de Diana Iris Calleja, DNI 25.429.656, domiciliado en la calle Balcarce Nº 2880, 18 Dpto. G, de Mar del Plata. CUIT 20-25429656-3; el Sr. Jorge Alejandro Marchesini, argentino, soltero, hijo de Jorge Ítalo Marchesini y de Graciela Bracone, comerciante, DNI 20.734.871, con domicilio en la calle Brown Nº 2949, de Mar del Plata, nacido el 10 de noviembre de 1969, con CUIT 20-20734871-7, y deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el presente contrato y las normas de la Ley 19.550 y sus modificatorias y el Código de Comercio y deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el presente contrato y las normas de la Ley 19.550 y sus modificatorias y el Código de Comercio. Denominación: "Con El Mazo Dando S.R.L.". Domicilio Social: En la Prov. de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales en cualquier lugar del país o del exterior.. Duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción en la Direc. de Pers. Jurídicas. Objeto Social: La sociedad podrá realizar por sí o asociada a terceros, el siguiente objeto a) Comercial: Servicios de restaurant, bar, café; salón de fiestas, alquiler de espacios públicos y/o privados para la instalación de stands comerciales, por cuenta propia y/o de terceros. Organización, por cuenta propia o de terceros de todo tipo de espectáculos musicales, recitales, shows, contratación de disk-jockey; comercialización de todo tipo de ropa y/o elementos deportivos, ya sea sport, o de vestir. Realización de todo tipo de even-

tos deportivos, musicales, culturales, moda. b) Importación, exportación, y venta de accesorios. d) operaciones financieras: siempre con dinero propio, y no realizará las actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o por este contrato. Capital Social: El Capital Social es de Pesos Diez mil (\$ 10.000.) dividido en cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, y con derecho a un voto por cuota. Administración: será ejercida por un Gerente y tendrá una duración de tres ejercicios. Gerente: Matías Iriarte. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: La realizarán los socios en los términos de los Arts. 55 y 284 de la Ley 22.903. La sociedad no realizará las actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Carlos A. Gambini. Contador.

G.P. 92.520

CORPUS TOBICHI S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. N° 744 del 25/11/2009. Reg. N° 8 de Florencio Varela se constituyó "Corpus Tobichi S.A.". Accionistas: I) Martínez Eduardo Juan Manuel, arg., nac. 19/01/1963, DNI 16.187.537, CUIT 20-16187537-7, casado, comerciante, dom. Calle Reconquista 177, Pdo. de Fcio. Varela. II) Bonato María Alejandra, arg., nac. 18/08/1985, DNI 31.828.662, CUIL 27-31828662-6, soltera, empleada, dom. calle 1480 s/N°, loc. "La Capilla", Pdo. Fcio. Varela. Denominación: Corpus Tobichi S.A. Domicilio: Calle Reconquista 169, loc. Florencio Varela, Pdo. Florencio Varela, Prov. Bs. As., Rep. Arg. Duración: 99 años a partir de la fecha de su insc. reg. Capital: \$ 12.000, div. en 1.200 acc. ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal, \$ 10 c/una y 1 voto por acc. Suscripción: Martínez Eduardo Juan Manuel, 600 acc. y Bonato María Alejandra 600 acc. Administración: Directorio, mínimo 1 miembro. máximo 5 miembros titulares, suplentes de 1 miembro, duración 3 ejercicios. 1er. Directorio: Presidente: Martínez Eduardo Juan Manuel, Director Suplente: Bonato María Alejandra. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura, fiscalización a cargo de los accionistas. Representación Legal: Presidente, por vacancia, ausencia o impedimento Vicepresidente. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31/07. Objeto: a) Inmobiliaria: Mediante la adq., expl., alq., adm. y enajen. de inm. urb., sub. y rurales, los comp. bajo el régimen de Prop. Horizontal, Clubes de Campo, Clubes de Tiempo Compartido, leasing, fraccionamiento y posteriores loteos de parcelas destinadas a viviendas y urbanizaciones y/o cualquier otra modalidad de comercialización de la tierra. b) Constructora: Construcción, refacción, restauración, y ampliación de inmuebles, viviendas pre-fabricadas sobre predios propios o ajenos, para su venta; la realización de obras públicas y privadas, la efectivización de planes de construcción dispuestos por el Banco Hipotecario Nacional S.A. y/o demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales o privados, así como todo otro organismo destinado a la financiación Inmobiliaria, ya sea estatal, autárquico o privado; la fabricación, compraventa, distribución, consignación, representación, importación, exportación y transportación nacional e internacional de todos los elementos utilizados en la industria de la construcción. c) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas o forestales, propiedad de la sociedad o de terceros; cría, invernación, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, la explotación de tambos, cabañas, granjas, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de cualquier índole y la compraventa, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operaciones sobre estos bienes y productos. d) Importación y Exportación: La importación y exportación de toda clase de bienes, productos, subproductos y materias primas, su comercialización. e) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización en cualquier forma que sea, de toda clase de bienes, productos, subproductos y materias primas, muebles, mobiliarios, rodados, vehículos, maquinarias, repuestos y accesorios para los mismos. f) Representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios,

adm. de bienes y emp., prest. de serv. y ases. de todo tipo esp. los vinculados con el objeto de soc., excepto los que por razón de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos podrá fundar, asociarse o participar en sociedades privadas o de cualquier otro marco jurídico. Soc. no comprendida Art. 299 L.S. Daniel Jesús Pérez. Abogado.

Qs. 89.896

COINTEGRAL SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Esc. del 14/8/12. Not. Paola Alfieri. 1) Jorge Martín Tous, argentino, casado, DNI 24.582.219, licenciado en enfermería, 7/9/75, domicilio Sullivan 1972, Merlo, Provincia Buenos Aires. Gisela Romina López, argentina, soltera, DNI 29.382.856, 24/5/82, licenciada en enfermería, domicilio H. Yrigoyen 3672, piso 7°, "D", CABA. Lidia Gentili, argentina, casada, DNI 3.974.597, 7/4/41, licenciada en enfermería, domiciliada Sullivan 1972, Merlo, Provincia de Buenos Aires 2) Cointegral Salud S.A., dom. Sullivan 1972, localidad y Partido de Merlo, Provincia Buenos Aires. 3) \$12.000. 4) Representante legal Presidente: Jorge Martín Tous. Director Suplente: Gisela Romina López. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, siguientes actividades: Servicio de interacción domiciliaria, atención y traslados. Venta alquiler y franquicias de insumos descartables, de equipamientos oxigenoterapia, ventilación domiciliaria, de indumentaria para profesionales y pacientes, centro de rehabilitación y residencia para personas mayores; toda actividad de orden médico en general será efectuada por profesionales con el correspondiente título habilitante en la materia. 6) 31/12. 7) Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. Director Médico Guillermo Jorge Bourguet, argentino, casado, DNI 17.513.837, 11/2/66, domicilio J. Mármol 1548, piso 5° "B", Provincia de Buenos Aires, méd., matrícula 83960. 8) Sin Fiscalización Art. 55. Enrique Oscar Albo. Contador.

Mn. 63.626

LITO OFERTAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Barrios Gastón Maximiliano Aníbal, 33 años, DNI 27.319.169, comerciante, calle 855 N° 2057, loc. S. Fco. Solano, Pdo. Quilmes y Pérez Fernando Adrián, 27 años, DNI 31.595.111, empleado, calle 854 N° 2063 loc. S. Fco. Solano, Pdo. Quilmes; todos args., y solteros. 2) Lito Ofertas S.R.L. 3) Calle 854 N° 2063, loc. San Fco. Solano, Pdo. Quilmes 4) 3/08/2012 5) Comercialización de bebidas, comestibles, productos alimenticios, art. de limpieza, en el país y en el extarj. y como proveedor del Estado Nac. Prov. y Municipal. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 50.000. 8) Barrios Gastón Maximiliano Aníbal por todo término. durac. de la sociedad. Fisca. no gtes. 9) Gte. 10) 31/07. Orlando D. Babuin. Contador.

Qs. 89.872

GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.

POR 1 DÍA - Grupo Servicios Junín SA, sita en Cnel. Suárez N° 27, Junín (B), hace saber que por Asamblea Gral. Ordinaria N° 35, realizada el 1° de agosto de 2012 se resuelve por unanimidad, aumento de capital de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) a pesos dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil (\$ 2.488.000), mediante la emisión de 9.880 acciones escriturales ordinarias de valor nominal pesos cien (\$ 100). Los accionistas se obligan a integrar las acciones suscriptas en efectivo antes del 31 de junio de 2014. Edgardo A. Crupi. Contador.

Jn. 70.010

INMLOM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria complementaria del 8/8/12. Art. 3°: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de calzados, indumentaria y artículos de cuero,

como así mismo de sus componentes, repuestos y accesorios. b) Agropecuarias: La explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y ganaderos. c) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. d) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. e) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. f) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes y el presente estatuto. Enrique Oscar Albo. Contador.

Mn. 63.480

PINE CASTLE S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Elías Emanuel Morosini, argentino, soltero, comerciante, DNI 32866123; nacido el 21/1/87, CUIT 20-32866123-4; y Carlos Morosini, argentino, comerciante, DNI 7758924, nacido el 9/12/44, CUIT 20-7758924-5, ambos domiciliados en 25 de mayo 10640 de Mar del Plata. Fecha del instrumento: Escritura Pública del 16/12/11 ante el notario Ignacio José Gutiérrez, Adscripto al Registro N° 86 de Gral. Pueyrredón. Denominación: "Pine Castle S.A.". Domicilio: 25 de mayo 10640 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: Gastronomía; Realización de Espectáculos Públicos. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral: Capital Social: Doce mil pesos dividido en 120 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 cada una. Órgano de Administración y representación: El Directorio estará integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igualo menor número de suplentes. El término de su elección es de 3 ejercicios. Presidente: Carlos Morosini; Director Suplente: Elías Emanuel Morosini. La administración social, representación legal y uso de la firma social será ejercida por el presidente del directorio. Órgano de fiscalización: será ejercido por los accionistas conforme el Art. 55 Ley 19.550. Cierre del ejercicio: el 31 de diciembre. Ignacio José Gutiérrez, Escribano.

G.P. 92.513 bis

REDYCAR S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 19.550 que la Asamblea General Ordinaria del 2/11/10 eligió un nuevo Directorio y se distribuyeron los cargos en Acta Reunión de Directorio del 3/11/2010 de acuerdo a lo siguiente: Presidente: Christian Alejandro Redi, arg., DNI 24251684, nacido el 3/4/1975, soltero, ingeniero, domicilio Av. Gral. Las Heras 2464 - 1° p - D- CABA, CUIT 20-24251684-3- Director Suplente: Mirta Sonia Casadamón, arg., DNI 5179642, nacida el 28/7/45, viuda, Ama de casa, domicilio Av. Gral. Las Heras 2464 - 1° p -D- CABA , CUIT 27-05179642-5 María Laura Sánchez.CPN.

G.P. 92.513

GIL COMES ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta reunión de socios 1°/03/2012 renuncia gerente. Elvio Andrés Castagnola, CUIT 23-11371843-9, domo Hernandarias 4624, MdP, y se designa gerente: Silvina Valeria Castagnola, CUIT 27-27240190-5, dom. Hernandarias 4624 MdP. Mariano Carnicero. Contador

G.P. 92.515

INDUSTRIA MARPLATENSE DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE HORMIGÓN - I.M.E.P.H.O. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se comunica que "Industria Marplatense de Elaboración de Productos de Hormigón - I.M.E.P.H.O. Sociedad Anónima C.U.I.T. 33-55876285-9, dom. soc. Avda. Juan B. Justo 4812 Mar del Plata, Prov. Buenos Aires, en Asamblea Gral. Ord. Acc. 04-06-2012, se determinó que su Directorio, esté formado por Dos Directores

titulares y Dos Directores Suplentes para completar los ejercicios: 1°-11-2011 al 31-10-2012 y 1°-11-2012 al 31-10-2013; elec. Director titular como Presidente José María Brandinelli, nac. 10/04/1957, DNI 13.089.345, CUIT 20-13089345-8, comerciante, soltero, domiciliado calle 1ra. Junta 2420; Director titular como Vicepresidente: Manuel Carlos Diez, nac. 27/12/1946, D.N.I. 8.704.819, CUIL 20-08704819-6, casado 1ra. c/ Adriana Marina Nisivoccia, empleado, domiciliado calle 20 de setiembre 3390; como Primer Director Suplente: María Ester Brandinelli de Sardi, nacida el 02/03/1948, L.C. 5.702.445, CDI 27-05702445-9, ama de casa, casada en 1ra. Juan Sardi, domiciliada calle Pringles 1430 ciudad Autónoma de Buenos Aires; como Segundo Director Suplente Gonzalo Fernando Diez, naco 27/08/1977, DNI 26.049.449, C.U.I.T. 20-26049449-0, casado 1ra. María del Valle Emiliani, comerciante, domiciliado calle Joaquín V. González 320; los dos primeros y el último domiciliados en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; todos argentinos. Se prescindió Sindicatura. Humberta P. De Angeli, Notaria.

G.P. 92.514 bis

PAMORLFE S.A.

POR 1 DÍA - De acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, se informa: 1) Socios: Pamela Ferraresi, de 26 años (fech.nac. 11/05/1986), soltera, argentina, comerciante, domicilio: Almafuerde 1896, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, DNI: 32.383.626, CUIT/CUIL: 23-32383626-4. Ornella Ferraresi, de 23 años, (fec. nac. 28/03/1989), soltera, argentina, comerciante, domicilio: Almafuerde 1896, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, DNI: 34.500.571, CUIT/CUIL: 23-34500571-4. 2) Fecha de Instrumento de constitución: 16/07/2012. 3) Razón social o denominación de la Sociedad: Pamorlfe S.A. 4) Domicilio social: Almafuerde 1896, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: Dedicarse por su cuenta, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: La adquisición, administración, enajenación disposición por cualquier título o contrato. La locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal. La administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos y suburbanos, sub rurales y rurales. La construcción, remodelación, mejora, y-o ampliación de toda clase de edificios y obras. Proyecto, dirección y ejecución de obras realizados por profesionales habilitados a tal fin. Intermediación en la compra venta y locación de inmuebles; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. 2) Mandataria de inversiones: mediante la realización de operación de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas y bonos y cualquier otro documento emitido por particulares, el estado, empresas estatales y-o mixtas y-o en participación, de toda clase de bienes. Para el cumplimiento de este fin la sociedad podrá A) Ejercer la representación de terceros, ya sea de personas de existencia física o jurídica, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante con todos los derechos y obligaciones derivados a tales funciones. B) Organizar jurídica y administrativamente consorcios inversores para el desarrollo de proyectos que ella o terceros promuevan. C) Realizar estudios de factibilidad de proyectos. Tramitar ante las instituciones financieras, nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar. 3) Financieras: a) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes. Realizar operaciones de créditos hipotecarios y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, con fondos propios; B) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones con fondos propios. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras 21.526 y toda otra que requiera del concurso del ahorro público. Para el fiel cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 1881 del Código Civil y concordantes; y el artículo V del libro II título X del Código de Comercio. 6) Plazo de duración: 99 años desde la inscripción registral del

presente contrato. 7) Capital social: Pesos doce mil con 00/100 (\$ 12.000) representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos uno (\$ 1.00) cada una, con derecho a un voto por acción. 8) Composición de los órganos de administración: estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de 01 y un máximo de 05 directores titulares y un director suplente, Duración en los cargos: tres (03) ejercicios, pudiendo ser reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Designación de directorio: Nombre de sus miembros: Presidente: Pamela Ferraresi. Director suplente: Ornella Ferraresi. Fiscalización: No encontrándose la Sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales no se designan síndicos Será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. 9) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto. 9) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Presidente del Directorio. En la primera reunión designarán entre ellos un Presidente y un vicepresidente en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio (30/06). CP Mariano Luis Bianchini.

G.P. 92.516

AGROSERVICE DE LAS SIERRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento privado de fecha 14/08/2012 se modifica Acta Constitutiva: 1) Se quita del Art. 4 o Punto I Comerciales. Constructora a) la frase "como actividad secundaria". Cdor. Fernández Juan Ignacio.

G.P. 92.518

FERJAGUI S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Azucena Susana Ruiz Díaz, argentina, nacida el 30 de diciembre de 1945, divorciada, de profesión comerciante, DNI 5.263.631, CUIL 27-05263631-6, domicilio en Paula Albarracín 659 1° "A" de Mar del Plata y Javier Esteban Espiño, argentino, nacido el 11 de octubre de 1979, casado, con domicilio en Primera Junta 3532 de Mar del Plata, de profesión comerciante, DNI 27.417.352, CUIL 20-27417352-2. Domicilio social en la calle Paula Albarracín 659 1° "A" de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón Provincia de Buenos Aires. Objeto social: prestación de servicios mecánicos, de electricidad y lubricación, incluyendo la provisión y/o venta de repuestos de automotores. Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de su inscripción. Capital social: \$ 12.000 dividido en 1200 acciones de \$ 10 valor nominal cada una. Administración y representación: ejercida por Azucena Susana Ruiz Díaz, la cual queda como Presidente de la sociedad por el término de dos años desde la fecha del instrumento constitutivo, quien la representará con el uso de la firma social. Fiscalización: la realizarán cada uno de los socios en los términos del Art. 55 Ley 19.550. Fecha de cierre de ejercicio el día 31 de julio de cada año. Héctor Edgardo Tiribelli, Contador Público Nacional.

G.P. 92.517

IT SOLUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas: 1- Socio: Héctor Raúl Castelli, DNI 8.346.208, con CUIT 20-08346208-7, en carácter de socio de It Soluciones S.R.L., CUIT 30-71206282-3; 2- Instrumento Privado: 10/05/2012; 3- Vende, cede y transfiere a favor de Gastón Ramiro Altisench, DNI 20.908.669, CUIT 20-20908669-8, argentino, soltero, comerciante, fecha de nacimiento 21/11/1969, con domicilio en calle 62 N° 1012 - PB Dpto. 7 de La Plata, Pcia. de Bs. As., un mil doscientas (1.200), cuotas de pesos Uno (\$ 1.), valor nominal cada una, que posee de It Soluciones S.R.L. Quedando como únicos socios Rosina Andrea Castelli, con un Capital Suscripto e integrado de pesos diez mil ochocientos (\$ 10.800.), for-

mado por Diez mil ochocientos (10.800), cuotas de Pesos Uno (\$ 1.-), valor nominal cada una y Gastón Ramiro Altisench, con un Capital Suscripto e integrado de pesos un mil doscientos (\$ 1.200.), formado por un mil doscientas (1.200), cuotas de Pesos Uno (\$ 1.-), valor nominal cada una. David Amadeo Datti, Contador Público Nacional.

L.P. 25.036

GOLOSINAS JR S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Alberto Recchimuzzi, arg., 11/03/1950, casado, Comerciante, D.N.I. 8003708, 11 de Septiembre 7835 Mar del Plata; Mónica Juana Laviuzza, arg, 10/07/1954, casado, Comerciante, D.N.I. 11048894, 11 de Septiembre 7835 Mar del Plata; 2) 16/08/2012; 3) Golosinas JR S.A.; 4) Av. Arturo Alio 840 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Comercial: Compra y venta de golosinas, cigarrillos, productos alimenticios. Inmobiliaria: Adquisición, venta de inmuebles. Importación y exportación: de los artículos que comercializa.; 6) 99; 7) \$ 200000; 8) Presidente José Alberto Recchimuzzi; Suplente Claudio Darío Recchimuzzi; Suplente Verónica Haydee Recchimuzzi; 1 a 5 tit. y 1 a 3 spl. por 2 ej; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/07; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

L.P. 25.034

PARVA DOMUS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Contrato 16/7/12. 1) Socios: Javier Mariano Gatto Bicaín, argentino, abogado D.N.I. 22349831, nac. 30/11/71, casado, dom. Beruti 3657 C.A. Bs. As., y Alejandro Candiotti, argentino, abogado, DNI 18.151.536, nac. 11/2/67, con dom. en Libertad 1386 5° "B" C.A. Bs. As. 2) Razón Social: Parva Domus S.A. 3) Sede Social: 3 N° 892 La Plata, Partido La Plata, Pcia. de Bs. As; 4) Duración: 99 años; 5) Objeto: Acondicionamiento, reforma, alquiler, compra y venta de contenedores, prestación servicios estibaje, agencia transporte aduanero y despacho de aduana, transporte terrestre y marítimo de mercaderías, correspondencia y equipajes, depósito, embalaje y distribución, carga y descarga. Compra, venta, leasing, permuta, construcción, explotación, alquiler, desarrollos, administración de propiedades inmuebles, barrios privados, clubes de campo y parques industriales, fideicomisos de administración y garantía, especialmente sobre containers marítimos. 6) Capital Social: \$ 12.000; 7) Administración: Presidente: Javier Mariano Gatto Bicaín; director suplente Alejandro Candiotti. 8) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio. José Romano Yalour, Abogado.

L.P. 25.045

FIDEICO NORTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. N° 457 2) Israel Rubén Fiorda, arg., nac. 20/02/1934, D.N.I 5.591.612, casado, empresario, dom. Rivadavia N° 91, Piso 2, depto. B, ciudad y Pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. As.; Miguel Ángel Giovanini, arg., nac. 10/01/1947, D.N.I 8.255.053, casado, jubilado, dom. Gorriti N° 641, Ciudad y Pdo. Boulogne, Pcia. Bs. As. 2) Constitución: 02/08/2012. 3) Denominación: Fideico Norte S.A. 4) Sede Social: Rivadavia N° 91, Piso 2, Depto. S, Ciudad y Pdo. San Isidro Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Ramo de construcciones y negocios inmobiliarios. Compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing y administración de todo tipo de inmuebles, rurales o urbanos, loteos y fraccionamiento, inclusive las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital Social: \$ 20.000. 8) Administración y Representación: la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembro que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la asamblea podrá elegir igual o menor número de suplentes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Presidente: Israel Rubén Fiorda. Director Suplente: Miguel Ángel Giovanini. La representación legal de la sociedad corresponderá al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o vacancia. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. 9) Fiscalización: será ejercida por los accionistas, conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 31/07 de cada año. Bertero, Oscar Alfredo, Abogado.

L.P. 25.001